TOMO 148 Montevideo, Lunes 24 de Agosto de 1942 Núm. 10778

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía una emisión de "Bonos de Defensa Nacional"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1942.—Número 899|940.

Vista la nota de la Dirección de Crédito Público, dando cuenta de haberse cubierto totalmente el monto autorizado de $ 2.800.000.00 para emitir "Bonos de Defensa Nacional", segunda serie, por decreto de 15 de Mayo de 1942 y 24 de Julio de 1942, y habiéndose recibido solicitudes que alcanzan a $ 1.000.000.00 más de dicho monto autorizado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase en $ 1.000.000.00. el monto de la segunda serie de "Bonos de Defensa Nacional", que se tomarán del importe correspondiente a la 3.a serie que se emitirá en el año 1943.

Art. 2.° A ese efecto, se emitirán los siguientes valores:

			Números		
De $ 1.000.00	500	Títulos	26101|26600	$	500.000.00
" " 500.00	750	"	51501|52250	"	375.000.00
" " 100.00	1.000	"	77001|78000	"	100.000.00
" " 25.00	1.000	"	127001|128000	"	25.000.00
Total			....	$	1.000.000.00

que se deducirá del monto autorizado correspondiente a la tercera serie.

Art. 3.° Estos bonos tendrán las mismas características y vencimientos que los de la segunda serie a que se refieren los decretos de 15 de Mayo y 24 de Julio de 1942.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se hace una declaración relacionada con el aforo de la tierra refractaria que se usa en artículos de calefacción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1942.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Ferrosmalt S. A., solicitando se fije la posición arancelaria de una pieza de tierra refractaria destinada a la fabricación de artículos de calefacción.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XIII "Obras en piedras y otras materias minerales. — Productos cerámicos. — Vidrios y obras de vidrio", lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la pieza de tierra refractaria a que se refiere la Ferrosmalt S. A., está incluída en la partida 81 de la posición 656 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección XIII, fijándose para la referida partida el aforo de $ 0.15 el kilo bruto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se da un tratamiento para la exportación de determinados perfumes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1942.—Número 581|942.

Vista la gestión del Banco de la República solicitando se fije tratamiento cambiario para financiación de las letras de exportación de determinados perfumes.

De acuerdo con lo aconsejado por dicha Institución.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase hasta nueva resolución el tipo de 100 % en el mercado libre, para la financiación de las letras de exportación de perfumes de fabricación nacio-

nal, fabricados por los establecimientos "Perfumes Dana Limitada" y "Adm Zaydman".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se da un medio de contralor para documentar el trabajo de obreros y empleados sometidos a horarios discontinuos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Número 878|942.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados donde pone de manifiesto la imposibilidad de certificar servicios —conforme a las leyes de Registro Cívico Nacional y Carta de Ciudadanía— de los obreros y empleados ocupados en establecimientos que rigen sus actividades por el sistema de trabajo discontinuo;

Considerando: Que, efectivamente, esos establecimientos emplean como documento oficial para el contralor del trabajo, libreta de horario discontinuo, donde no existe constancia cierta del ingreso de los trabajadores o se hace muy difícil el hallarla;

Considerando: Que tal situación podría ser obviada mediante el uso conjunto de las planillas y libretas de horario discontinuo, dejándose constancia en las primeras, de las fechas de ingreso y egreso de los obreros y empleados; y

Atento a lo informado por el expresado Instituto y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; de conformidad con lo que determina la ley de 17 de Noviembre de 1915, número 5350,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las empresas cuyas tareas se desarrollan sin normalidad de horario conforme a la excepción que contiene el artículo 13 del decreto de 15 de Mayo de 1935, reglamentario de la ley de 17 de Noviembre de 1915 (número 5350), y que, en consecuencia, usan para la documentación del tiempo de trabajo de sus obreros y empleados libretas de horario discontinuo, deberán, en lo sucesivo proveerse de planillas de contralor para la anotación de los referidos obreros y empleados, consignando en ellas todos los datos que las mismas requieren, a excepción del de horario, del cual deberán dejar constancia que se realiza conforme a las anotaciones de las libretas de horario discontinuo.

Art. 2.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo precedente serán penadas con las multas estipuladas en el artículo 7.o de la ley número 5350, de 17 de Noviembre de 1915.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

5

Decreto. Se autoriza el contraste y uso de determinado aparato para el expendio de kerosene al público

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Número 737|942.

Vista la solicitud formulada por la firma Rodríguez y Compañía, a efecto de que se autorice el contraste de un aparato especial medidor automático de kerosene, compuesto por un cilindro (tanque) de capacidad para cien litros, con un medidor que provee de cantidades de 250 y 500 centímetros cúbicos;

Considerando: Que, efectuada, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la verificación correspondiente, a efecto de constatar la exactitud de las mediciones, se comprobó que el aparato de que se trata responde en un todo a la finalidad que con él se persigue;

Resultando: Que se acompañan dos planos y memoria descriptiva y un certificado extendido por el Laboratorio Químico Municipal de Montevideo, en el que se especifica, que el citado aparato se halla en las condiciones reglamentarias;

Considerando: Que procede considerar el elemento mencionado, a los efectos de la satisfacción de la tasa establecida por el artículo 38 de la ley citada, como si se tratara de un juego de medidas menores de dos litros;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 12 de Setiembre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el contraste y uso del aparato marca "Perfect", que solicita la firma Rodríguez y Compañía, destinado a medir en proporciones de 250 y 500 centímetros cúbicos, únicamente, kerosene para el expendio al público, y cuyos planos y memoria descriptiva figuran adjuntos a estos antecedentes.

Art. 2.o A los efectos de la satisfacción de la tasa aludida en el artículo 38 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, se considerará el referido aparato como si se tratara de un juego de medidas menores de dos litros.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se fija el precio máximo de venta a determinados conductores eléctricos que elabora la "Cinoca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Número 658|941.

Vista la gestión iniciada por C. I. N. O. C. A. (Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno Caños Acero), a efecto de que se fije nuevo precio máximo para la venta de los caños para conductores eléctricos, tipo "Simplex", de 16 milímetros que elabora dicha firma;

Resultando: Que la expresada firma aduce en favor de su solicitud que el precio de venta fijado para dicho artículo en la resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de Octubre de 1941, no contempla actualmente las fuertes variaciones en los precios de costo de las materias primas y en el proceso de fabricación respectivo;

Resultando del estudio realizado por la Dirección de Industrias que, efectivamente, el costo de producción del referido tipo de caño es superior, en la fecha, al que se tomó como base para dictar la resolución mencionada, y que de acuerdo con dicho costo correspondería fijar un precio de treinta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos ($ 39.39) los cien metros lineales de dicho artículo;

Considerando lo expuesto; y

Con lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fijar hasta nueva resolución, como precio máximo para la venta de los caños de 16 milímetros de diámetro exterior, para conductores eléctricos, tipo "Simplex", que fabrica la C. I. N. O. C. A. (Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno Caños Acero), el precio de treinta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos ($ 39.39) los cien metros lineales.

2.o El precio establecido en el apartado precedente es, por ventas y por cantidades que no podrán ser inferiores a cinco (5) toneladas del producto elaborado. El precio por cantidades menores a la expresada será de libre fijación por las partes.

3.o El precio de venta que se fija por la presente resolución deberá ser publicado por lo menos en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación en Montevideo, corriendo los gastos que demanden esas publicaciones, por cuenta de la firma mencionada.

4.o La Sección Contralor de la Dirección de Industrias ejercerá la fiscalización correspondiente de las publicaciones de referencia, como asimismo la del mantenimiento del precio de venta máximo fijado, a los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el inciso 6.o del artículo 40 de la ley de fecha 6 de Agosto de 1931.

5.o Notifíquese, comuníquese, publíquese y agréguese a la carpeta respectiva. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

CONSEJO DE ESTADO

7

ACTA N.o 44.—11 DE AGOSTO DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia a los señores Consejeros Borques y De la Fuente.
4—Aprobación del acta anterior.
5—**Convenio comercial con los Estados Unidos de América.** (Aprobado). Se resuelve remitir al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo actuado.
6—**Afiliación patronal obligatoria.** (Nuevo plazo para denunciar servicios anteriores). Se aplaza, resolviéndose considerarlo en la sesión del martes 18 en primer término.
7—**Organización del Instituto Nacional de Alimentación.** Aplazado. Pasa a la Comisión de Presupuestos, la versión taquigráfica del debate producido.

En Montevideo, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, y siendo la hora deicisiete y cincuenta minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, señor José G. Antuña, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, don Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Alfredo Folle Joanicó, don Juan M. Gorlero, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, doctor Benigno Paiva Irisarri, arquitecto Daniel Rocco, General Julio A. Roletti, doctor Carlos María Sorín, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Ricardo Vecino y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros: General Francisco Borques, doctor Tomás J. de la Fuente y doctor Victoriano M. Martínez.

Con aviso los señores Consejeros: escribano Francisco C. Betelu, doctor Jaime Cibils Laravide, doctor Julián de la Hoz, escribano Héctor A. Gerona e ingeniero Luis Giorgi.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Exoneración del pago de la patente a los comerciantes que expendan alcohol los días domingos.

Arrendamiento de locales para la Dirección de Crédito Público y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Amnistía general a los miembros del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, un proyecto de decreto-ley sobre implantación de un régimen de horarios continuos de trabajo en la industria y el comercio.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, integrada con la de Fomento de la Producción.

Exposiciones:

De varios empleados y jornaleros del Servicio de Navegación Interior, Subsección Río Negro, solicitando la inclusión en el Presupuesto General de Gastos y mejora de sueldos.

—A la Comisión de Presupuestos.

De la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias y de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, respecto del proyecto sobre establecimiento del horario continuo.

Del "Centro Femenino Familiares de Militares", acerca del proyecto relacionado con la modificación de la ley de Pensiones Militares.

De la Asociación Comercial del Uruguay, sobre el proyecto referente a la imposición y cobro de las multas que se aplican a los infractores de las leyes obreras.

Del "Centro de Almaceneros Minoristas" referente al proyecto de reglamentación del comercio ambulante.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Consejeros Borques y De la Fuente solicitan licencia por la presente semana.

Se conceden.

4

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no se observa, se dará por aprobada.

Se aprueba.

5

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto relacionado con el convenio comercial con los Estados Unidos de Norte América.

(Antecedentes:)

"Carpeta N.o 197 de 1942.—Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Repartido N.o 81.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Julio de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar en consulta a ese Consejo, el proyecto de decreto-ley que se acompaña, relativo al Convenio Comercial firmado el día 21 del mes en curso, por los Plenipotenciarios del Uruguay y de los Estados Unidos de América. El acuerdo de la referencia tiene, a juicio del Poder Ejecutivo, una singular trascendencia desde el punto de vista de la vinculación económica con la gran República del Norte; él es el resultado de la reanudación de gestiones que venían desarrollándose desde tiempo atrás, durante las cuales una y otra parte expresaron su decidido propósito de concluir un convenio que regulara el intercambio entre ambos pueblos.

Las tarifas estadounidenses de 1922 y especialmente las de 1930, levantaron verdaderas barreras aduaneras a la producción de estos países. Asimismo, las medidas aduaneras y cambiarias que se han establecido en el Uruguay, en estos últimos tiempos, no dejaron de causar trastornos al comercio de aquel país.

El Convenio suscripto tiende a hacer desaparecer tales inconvenientes, por cuanto está inspirado en principios comerciales más sólidos y liberales.

El principio de igualdad de trato incorporado al convenio, así como el otorgamiento recíproco de ventajas destinadas a facilitar el tráfico de productos de uno y otro país, son detalles destacados en el referido instrumento.

Estados Unidos concede rebajas arancelarias a productos respecto de los cuales el Uruguay es el principal suministrador o por lo menos importante importador en aquel mercado.

Las carnes preparadas o conservadas, el extracto de carne, el sebo, la caseína y el óleo margarina, el lino, los cueros y pieles, se beneficiarán por el convenio, con rebajas arancelarias del 50 por ciento sobre los derechos actuales. Ciertos tipos de lanas gozarán igualmente de franquicias aduaneras que van desde el 41 al 53 o|o sobre los actuales tipos de impuestos; y se consolida además la

liberación de derechos a la importación de otros productos del país.

Por otra parte, el uso y goce de la cláusula incondicional o ilimitada de la nación más favorecida, coloca al Uruguay en un plano de igualdad frente a toda franquicia que Estados Unidos acuerde a la importación de productos de otras procedencias similares a las de la República.

El acuerdo no resueve el problema de la introducción en aquel mercado de otras categorías de carnes, el "chilled" y el "Frozen", tal como habría sido anhelo del Uruguay. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos ha hecho saber al Gobierno del Uruguay que, teniendo en cuenta posibles desarrollos futuros, cooperará gustoso en un estudio destinado a resolver las cuestiones relacionadas con la importación de carnes enfriadas y congeladas.

El Uruguay acuerda, a su vez, rebajas arancelarias y no recargo a oro a la importación de maderas, artículos de refrigeración, radio elefonía, máquinas de escritorio, automóviles, autobuses, chassis para automóviles, camiones y autobuses y consolida derechos a la introducción de carrocerías, repuestos, etc., procedentes de los Estados Unidos. Para mejor ilustración sobre estas concesiones, adjunto se encontrarán las listas de artículos y productos beneficiados.

Otro de los problemas contemplados en el convenio se refiere al tratamiento no discriminatorio en materia aduanera y cambiaria.

Se extiende a Estados Unidos el régimen más favorable en cuanto a tipos de cambio para las importaciones de aquel país, así como para las transferencias generales.

Las regulaciones cuantitativas de importaciones, cuando existan, sólo podrán obrar por cuotas o cupos, comprensivos de mercaderías o productos, en forma que corresponda a los países signatarios una proporción adecuada, conforme al intercambio de un período representativo anterior. La plena aplicación de esos principios está supeditada a circunstancias que escapan al propio contralor del Uruguay. Se asegura, sin embargo, que con sujeción a las limitaciones impuestas por las actuales condiciones de la política comercial internacional. el Uruguay dará cumplimiento a esas estipulaciones.

Puede afirmarse que el convenio responde a un anhelo general, y si bien no contempla todas las aspiraciones de las dos partes, las recíprocas concesiones acordadas permiten confiar en un incremento efectivo del intercambio comercial entre los dos pueblos.

Ha de agregarse, que la importancia del convenio entre los Estados signatarios, fué grande en todo tiempo; pero en las actuales circunstancias, principalmente para el Uruguay, cuando los puertos europeos se encuentran bloqueados o carecen de medios de acceso, la importancia del acuerdo es indiscutible.

A los acontecimientos que son del dominio público, que dificultan y hacen problemático el comercio con el continente europeo, se unen otros factores de orden general, que han decidido a este Gobierno a procurar una mayor colaboración económica con los Estados Unidos.

Por primera vez en la historia económica del país, se ha llegado a suscribir un acuerdo de esta naturaleza con aquella República del Norte. Y nunca mejor oportnuidad que la de estos momentos. para dar efectividad y apoyo a todo cuanto esté destinado a incrementar las relaciones amistosas y comerciales con los países del Continente americano.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo, se permite encarecer la preferente atención de ese Consejo sobre este asunto.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE DECRETO- LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial suscripto por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos de América, con fecha 21 de Julio de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de los Estados Unidos de América, con el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre los dos países mediante el mantenimiento del principio de igualdad de tratamiento en su forma incondicional e ilimitada, como base de las relaciones comerciales y mediante el otorgamiento de mutuas y recíprocas concesiones y ventajas para el fomento del comercio, han resuelto celebrar un Convenio Comercial que así lo disponga, y han nombrado, a ese efecto, como sus Plenipotenciarios:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay:
Al doctor don Alberto Guani, su Ministro, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; y

El Presidente de los Estados Unidos de América:
Al señor William Dawson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay;

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o

1. La República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América se concederán mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en todos los asuntos relativos a derechos aduaneros y cargas subsidiarias de cualquier naturaleza, en la forma de percepción de los derechos; y, además, en todo lo que se refiere a las reglas, formalidades y cargas impuestas con relación al despacho de aduana de las mercaderías, y con respecto a todas las leyes o reglamentos que afectan la venta o el uso dentro del país, de mercaderías importadas.

2. En consecuencia, los artículos cultivados, producidos o manufacturados en cualquiera de los dos países, a su importación al otro, no estarán en ningún caso, respecto a las cuestiones arriba indicadas, sujetos a derechos, impuestos o cargas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a las cuales están o en adelante puedan estar sujetos los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados, de cualquier país tercero.

3. Igualmente, los artículos exportados del territorio de la República Oriental del Uruguay o de los Estados Unidos de América, y destinados al territorio del otro país, no estarán, en ningún caso, sujetos, con respecto a la exportación y a las materias arriba indicadas, a derechos, impuestos o cargas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a las cuales los artículos similares, destinados al territorio de cualquier tercer país, están o en adelante puedan estar sujetas.

4. Cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad que haya sido concedido o en el futuro se otorgue por la República Oriental del Uruguay o por los Estados Unidos de América, con respecto a las materias arriba referidas, a cualquier artículo originario de cualquier país tercero o destinado al territorio de cualquier país, se otorgará inmediatamente y sin compensación al artículo similar originario del territorio de los Estados Unidos de América o de la República Oriental del Uruguay, respectivamente, o destinados a estos países.

Artículo II

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en la República Oriental del Uruguay o en los Estados Unidos de América, estarán exentos, después de importados al otro país, de todo impuesto, tasa, carga o gravamen internos, diferentes o más elevados que aquellos que gravan los artículos similares de origen nacional o de cualquier otro origen extranjero.

2. Las disposiciones de este artículo relativas al tratamiento nacional no se aplicarán a los impuestos fijados por la República Oriental del Uruguay sobre especialidades farmacéuticas, productos de tocador y perfumería, cigarrillos, cigarros de hoja, vinos finos licorosos, vermouth, champagne, fósforos y naipes.

Artículo III

1. El Gobierno de ninguno de los dos países impondrá ninguna prohibición o restricción de cualquier naturaleza sobre la importación de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado del otro país o a la exportación de cualquier artículo destinado al otro país, a menos que la importación del artículo similar cultivado, producido o manufacturado en todos los terceros países, o la exportación del artículo similar a todos los terceros países, respectivamente, sea prohibida o restringida en forma similar.

2. El Gobierno de ninguno de los dos países impondrá restricciones de cualquier naturaleza a la importación desde el otro país, de cualquier artículo en el cual ese país tenga interés, ya sea por medio de licencias o permisos de importación o de otra manera, a menos que la cantidad o valor total de tal artículo, cuya importación se permita durante un período determinado, o cualquier cambio en dicha cantidad o valor hubiere sido establecido o dado a publicidad. Si el Gobierno de cualquiera de los dos países asignara una parte de dicha cantidad o valor total a cualquier tercer país, asignará al otro país una parte equivalente a la proporción de las importaciones totales de tal artículo, efectuada por aquel país durante un período representativo anterior, y dejará disponible dicha parte, a fin de facilitar su utilización total, a menos que se convenga mutuamente en prescindir de tal asignación. No se impondrá ninguna limitación o restricción de cualquier naturaleza, fuera de tal asignación, sea por medio de licencias o permisos de importación, o de otra manera, sobre la parte de tal cantidad o valor total que pueda ser importada del otro país.

3. Las disposiciones del párrafo precedente se aplicarán con respecto a la cantidad o valor de cualquier artículo, cuya importación sea permitida con un arancel determinado.

Artículo IV

1. Si el Gobierno de cualquiera de los dos países estableciera o mantuviera cualquier forma de contralor de los medios de pagos internacionales, acordará el tratamiento incondicional de la nación más favorecida al comercio del otro país, con respecto a todos los aspectos de tal contralor.

2. El Gobierno que estableciera o mantuviera tal contralor no impondrá prohibición, restricción o demora alguna a la transferencia de pagos por cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado del otro país, que no sea impuesta a la transferencia de pago por los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados de cualquier tercer país. Con respecto a tipos de cambio y con respecto a impuestos o cargas sobre operaciones de cambio, se concederá incondicionalmente, a los artículos cultivados, producidos o manufacturados del otro país, un tratamiento no menos favorable que el que se otorga con respecto a la importación de cualquier artículo similar cultivado, producido o manufacturado de un tercer país. Las disposiciones antedichas también se harán extensivas a la aplicación de tal contralor de los pagos necesarios para o relacionados con la importación de artículos cultivados, producidos o manufacturados del otro país. En general, ese contralor será aplicado de manera que no afecte, con desventaja al otro país, respecto a las relaciones de competencia entre los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los territorios de ese país y los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados en terceros países.

Artículo V

1. En el caso de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay o el Gobierno de los Estados Unidos de América, estableciera o mantuviera un monopolio de la importación, producción o venta de un artículo determinado, u otorgara privilegios exclusivos, formalmente o de hecho, a uno o más organismos, para importar, producir o vender un artículo determinado, el comercio del otro país recibirá tratamiento justo y equitativo con respecto a las compras en el extranjero efectuadas por dicho monopolio u organismo. A ese efecto, dicho monopolio u organismo, al efectuar sus compras en el extranjero de cualquier artículo, se guiará únicamente por consideraciones tales como las de precio, calidad, posibilidad de colocación en los mercados y condiciones de venta, consideraciones que habitualmente tomaría en cuenta una empresa comercial privada interesada solamente en comprar en las condiciones más favorables.

2. El Gobierno de cada país, al adjudicar contratos para obras públicas, y generalmente en la adquisición de materiales, acordará un tratamiento justo y equitativo al comercio del otro país, comparable con el tratamiento concedido al comercio de otros países extranjeros.

Artículo VI

1. Las leyes, reglamentaciones de autoridades administrativas y decisiones de autoridades administrativas o judiciales de la República Oriental del Uruguay o de los Estados Unidos de América, respectivamente, relativas a la clasificación de artículos para fines aduaneros o aranceles, serán publicadas inmediatamente, de manera que permitan a los comerciantes el conocimiento de las mismas.

2. Ninguna providencia administrativa adoptada por la República Oriental del Uruguay o por los Estados Unidos de América, que disponga aumentos en los aranceles o en las cargas aplicables, de acuerdo con una práctica establecida y uniforme, a las importaciones originarias del territorio del otro país, o que imponga cualquier nuevo requisito con respecto a tales importaciones, se aplicará con carácter retroactivo, ni con respecto a artículos ya sea importados para el consumo o retirados para el consumo, antes de la expiración del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación del anuncio de dicha providencia en la forma oficial de práctica. Las estipulaciones de este parágrafo no se aplicarán a las disposiciones administrativas que impongan derechos "anti - dumping", o relativas a reglamentaciones para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal, o relativas a la seguridad pública, o en cumplimiento de resoluciones judiciales.

Artículo VII

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos de América, que se enumeran y describen en la planilla I anexa a este Convenio y que constituyen parte integral del mismo, a su importación en la República Oriental del Uruguay, si están actualmente exentos de los derechos de aduana ordinarios, continuarán gozando de tal exención, o si actualmente están sujetos a derechos, no podrán ser gravados con derechos aduaneros ordinarios más elevados que los estipulados y dispuestos en la Planilla referida, con sujeción a las condiciones establecidas en la misma.

2. Dichos artículos estarán igualmente exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen aplicados a la importación o en relación con la misma, que excediere a lo que se impone en la fecha de la firma de este Convenio o a aquellos cuya imposición ulterior imponga las leyes de la República Oriental del Uruguay en la fecha de la firma del Convenio.

Artículo VIII

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en la República Oriental del Uruguay enumerados y descriptos en la planilla II anexa a este Convenio y que constituye parte integral del mismo, a su importación a los Estados Unidos de América, si actualmente están exentos de derechos aduaneros ordinarios, continuarán gozando de tal exención, o si actualmente están sujetos a derechos no podrán ser sometidos al pago de derechos aduaneros ordinarios que excedan a los especificados y dispuestos en dicha planilla, con sujeción a las condiciones establecidas en la misma.

2. Dichos artículos estarán igualmente exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen aplicados a la importación o en relación con la misma, que exceda a los que se imponen en la fecha de la firma de este Convenio, o aquellos cuya imposición sea exigida ulteriormente en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América en vigor en esa fecha.

Artículo IX

Las disposiciones de los artículos VII y VIII de este Convenio no impedirán al Gobierno de cualquiera de los dos países imponer en cualquier momento, a la importación de cualquier artículo, un gravamen equivalente a un impuesto interno aplicado con respecto a un artículo similar nacional, o con respecto a un producto con el cual el artículo importado ha sido manufacturado o producido en su totalidad o en parte.

Artículo X

Con respecto a los artículos cultivados, producidos o manufacturados en la República Oriental del Uruguay o en los Estados Unidos de América, enumerados y descriptos en las planillas I y II respectivamente, importados al otro país, a los cuales se aplican o pueden aplicarse derechos ad-valorem o derechos basados o regulados en cualquier forma por su valor, queda entendido que los principios generales aplicables en los países respectivos para determinar el valor imponible y para la conversión de monedas no serán modificados de manera que puedan afectar el valor de ninguna de las concesiones impuestas en este Convenio.

Artículo XI

1. Ninguna prohibición, restricción o forma alguna de regulación cuantitativa, se verifique o no por intermedio de una oficina de contralor centralizado, será impuesta por la República Oriental del Uruguay a la importación o venta de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado de los Estados Unidos de América enumerado y descripto en la planilla I, o por los Estados Unidos de América a la importación o venta de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en la República Oriental del Uruguay enumerado y descripto en la planilla II.

2. La disposición que antecede no se aplicará a las regulaciones cuantitativas impuestas en cualquier forma por la República Oriental del Uruguay o por los Estados Unidos de América a la importación o venta de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en el otro país en conexión con las medidas gubernativas o medidas dictadas con autorización gubernativa, destinadas a regular o contralorear la producción, existencias en plaza, o precio de artículos nacionales similares, o tendientes a aumentar el costo de la mano de obra en la producción de tales artículos, o a mantener el valor de cambio de la moneda del país.

Artículo XII

1. Si el Gobierno de cualquiera de los dos países considera que cualquier circunstancia o cualquier medida adoptada por el otro Gobierno, aunque éste no estuviera en conflicto con los términos de este Convenio, produjera el efecto de anular o perjudicar cualquier finalidad de este Convenio o perjudicara a la industria o al comercio de ese país, el otro Gobierno dará benévola consideración a las representaciones o proposiciones que puedan hacerse con objeto de llegar a un arreglo mutuamente satisfactorio de la cuestión. Si no se llegara a un acuerdo con respecto a tales representaciones o propuestas, el Gobierno que la formulare quedará libre para suspender o terminar este Convenio, totalmente o en parte, mediante un aviso previo de treinta días por escrito.

2. Los Gobiernos de los dos países convienen en consultarse en la forma más amplia posible, con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación del presente Convenio. Con el objeto de facilitar tales consultas, se constituirá una Comisión integrada por representantes de cada Gobierno, para estudiar la aplicación del Convenio, formular recomendaciones referentes al cumplimiento de las disposiicones del mismo y para considerar cualesquiera otros asuntos que puedan ser sometidos por los dos Gobiernos.

Artículo XIII

Las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento a acordarse por la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, respectivamente, al comercio del otro país, se aplicarán, por parte de los Estados Unidos de América al territorio continental de los Estados Unidos y a aquellos de sus territorios y posesiones comprendidos en su territorio aduanero. Las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento de la nación más favorecida, se aplicarán, además, a todos los artículos cultivados, producidos o manufacturados en cualquier territorio bajo la soberanía o autoridad de la República Oriental del Uruguay o de los Estados Unidos de América; que se importen de o sean exportados a cualquier territorio bajo la soberanía o autoridad del otro país. Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a la zona del Canal de Panamá.

Artículo XIV

1. Las ventajas actualmente acordadas o que ulteriormente se acuerden por la República Oriental del Uruguay o por los Estados Unidos de América a los países limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo y las ventajas acordadas en virtud de una unión aduanera en la cual cualquiera de los dos países llegara a ser parte, quedarán exceptuadas de los efectos de este Convenio.

2. Las ventajas actualmente acordadas o que ulteriormente puedan acordarse por los Estados Unidos de América, sus territorios o producciones o la Zona del Canal de Panamá entre sí, o a la República de Cuba, estarán exceptuadas de los efectos de este Convenio. Las disposiciones de este parágrafo continuarán aplicándose con respecto a cualquier ventaja actualmente o ulteriormente acordada por los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones o la zona del Canal de Panamá entre sí, no obstante cualquier cambio en la condición política de cualquiera de los territorios o posesiones de los Estados Unidos de América.

Artículo XV

1. Ninguna disposición de este Convenio se interpretará en el sentido de impedir la adopción o cumplimiento de medidas:

A) Impuestas por razones morales o humanitarias;
B) Destinadas a proteger la vida o salud humana, animal o vegetal;
C) Relativas a artículos procedentes de institutos penales;
D) Relativas al cumplimiento de leyes policiales o del erario público;
E) Relativas a la importación o exportación de oro o plata;
F) Relativas al contralor de la exportación o venta para exportación de armas, municiones o materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, a todos los demás pertrechos militares;
G) Relativas a la neutralidad;
H) Relativas a la seguridad pública, o impuestas para la protección de los intereses esenciales del país en tiempos de guerra u otra emergencia nacional.

2. Queda entendido que las disposicnes de este Convenio relativas a las leyes y reglamentos que puedan efectuar la venta, la percepción de impuestos o la utilización de artículos importados dentro de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América, estarán sujetas a las limitaciones constitucionales que rigen sobre la autoridad de los Gobiernos de los respectivos países.

Artículo XVI

1. El Gobierno de cada país acordará benévola consideración, y cuando se le solicite ofrecerá oportunidades adecuadas para consulta, a todas las representaciones que el otro Gobierno pueda formular con respecto a la aplicación de reglamentos aduaneros, regulaciones cuantitativas o la aplicación de las mismas, a la observancia de las formalidades aduaneras y a la aplicación de leyes y reglamentaciones sanitarias para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal.

2. En el caso de que el Gobierno de cualquiera de los dos países hiciera representaciones al otro, con respecto a la aplicación de cualquier ley o reglamentación sanitaria para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, y hubiera desacuerdo a ese respecto, se constituirá, a pedido de cualquiera de los dos Gobiernos, una Comisión de expertos técnicos en la cual cada Gobierno, estará representado, para considerar el asunto y presentar sus recomendaciones al respecto a los dos Gobiernos.

Artículo XVII

El presente Convenio será aprobado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y proclamado por el Presidente de los Estados Unidos de América. Entrará definitivamente en vigor treinta días después del canje de los instrumentos de ratificación y proclamación, lo cual se efectuará en Wáshington a la brevedad posible.

Artículo XVIII

Sujeto a las disposiciones del párrafo 1 del artículo XII, el presente Convenio continuará en vigor por un término de tres años y, a no ser que seis meses como mínimo, antes del vencimiento del antedicho término de tres años, el Gobierno de uno de los dos países hubiera dado aviso por escrito al otro Gobierno de su intención de terminar el Convenio con esa fecha éste permanecerá en virgor ulteriormente hasta la expiración de seis meses a partir de la fecha en que se haya dado tal aviso.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y han puesto sus sellos.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los idiomas español e inglés, ambos auténticos, en la ciudad de Montevideo el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

ALBERTO GUANI.
WILLIAM DAWSON.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado la consolidación de gravámenes aduaneros

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
II	87	399	Lúpulo.
IV	133	688	Harinas y similares, inclusive leche malteada.
IV	171	860	Tabacos no elaborados, de los tipos "flue-cured" (conocido como Virginia Claro) "fine-cured", o "Burley".
IV	174	878	Azufre granulado y en block o en piedra.
VI	284	1560	Aguarrás de goma y resina de madera.
VI	285	1562	Resina o pez, inclusive gomo-resina obscura o clara, y resina de madera, obscura y clara.
IX	386	2499	Duelas, tapas y fondos de toda madera, para barriles y cascos de todo tamaño y para todo uso.
XVI	823	32	Motores para aviones.
XVII	889	26	Tractores, con ruedas o del tipo oruga, para la agricultura.
XVII	889	27	Tractores, con ruedas o del tipo oruga, para otros usos.
XVII	893	50	Abanicos y arcos para capota.
XVII	893	51	Asientos de cuero.
XVII	893	52	Asientos de otras clases.
XVII	893	53	Capotas.
XVII	893	54	Estribos.
XVII	893	55	Fundas.
XVII	893	56	Guardabarros.
XVII	893	57	Parabrisas de hierro o acero.
XVII	893	58	Parabrisas de otros metales comunes.
XVII	893	59	Parabrisas laterales.
XVII	893	60	Puertas.
XVII	893	61	Vidrios y obras de vidrio.
XVII	893	62	Otras partes de hierro o acero.
XVII	893	63	Otras partes de otros metales comunes o de otras materias.
XVII	893	64	Volantes de hierro o acero.
XVII	893	65	Volantes de otras materias.
XVII	893	67	Otras partes de otros metales comunes.
XVII	893	68	Otras partes de otras materias.
XVII	893	69	Amortiguadores.
XVII	893	70	Aros y rayos para ruedas.
XVII	893	71	Paragolpes de hierro o acero.
XVII	893	72	Paragolpes de otros metales comunes.
XVII	893	73	Ruedas de madera.
XVII	893	74	Ruedas de otras materias.
XVII	893	75	Tanques de hierro o acero.
XVII	893	76	Tanques de otras materias.
XVII	893	77	Tazas para ruedas de hierro o acero.
XVII	893	78	Tazas para ruedas de otras materias.
XVII	893	79	Otras partes de hierro o acero.
XVII	893	80	Otras partes de otras materias.
XVII	901	117	Aeroplanos y otros aparatos más pesados que el aire, funcionando con máquina propulsora.
XVII	902	118	Partes y piezas separadas de aeróstatos y de aeroplanos, a excepción de los motores.
Materias Primas		38	Algodón hilado, crudo para el telar.
Materias Primas		39	Algodón hilado, de color, para el telar, inclusive hilos mercerizados.
Materias Primas		58	Arados comunes, de mancera.
Materias Primas		59	Arados, sulky, de una reja.
Materias Primas		60	Arados, sulky, de dos rejas.
Materias Primas		61	Arados, sulky, de tres rejas.
Materias Primas		62	Arados, sulky, de más de tres rejas.
Materias Primas		63	Arados, sulky, de discos.
Materias Primas		64	Arados de rejas o discos, para tractores.
Materias Primas		248	Máquinas industriales en general, no especialmente especificadas, a saber: hasta 100 kilogramos de peso cada una.
Materias Primas		295	Molinos de viento y sus accesorios y repuestos.
Materias Primas		349	Piezas de repuestos para máquinas industriales, a saber: las de cobre, las de bronce, latón amarillo o cualquier clase de metales, no especialmente especificados, estén o no combinados con otras materias.
Materias Primas		350	Piezas de repuesto para máquinas industriales, de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, cuyo peso no exceda de 25 kilogramos.
Materias Primas		351	Piezas de repuesto para máquinas industriales, de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias de más de 25 kilogramos, hasta 100 kilogramos cada una.
Ferretería		85	Archivos o muebles de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias.
Electricidad ...		34	Aparatos para radiotelefonía: receptores de radio sin válvulas.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado la exoneración de recargo a oro de 25 %

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
II	57	260	Uvas secas, con semilla.
II	58	267	Nogales y pecanas, con cáscara.
II	58	268	Nogales y pecanas, sin cáscara.
II	62	291	Ciruelas en estado seco, en cualquier envase no herméticamente cerrado.
IV	120	632	Sardinas en aceite u otro procedimiento de preparación, inclusive en salsa de tomate, conservadas en envases herméticamente cerrados.
IV	120	633	Salmón y escombro, en aceite u otro procedimiento de preparación, conservados en envases herméticamente cerrados.
IV	139	704	Espárragos conservados en recipientes herméticamente cerrados.
IV	143	715	Mosto concentrado.
IV	143	716	Todos otros jugos de frutas y legumbres.
IV	143	718	Jugos de frutas, líquidos, azucarados y jarabes para bebidas sin alcohol.
IV	172	868	Cigarrillos en cajetillas.
V	207	1006	Vaselina medicinal de cualquier clase.
VI	281	1549	Insecticida líquido a base de piretros o de éteres e hidrocarburos.
VI	294	1042|44	Películas cinematográficas reveladas.
VI	311	2032	Barniz, claro o con adicionado de cualquier clase de colorantes, concentrado o no concentrado, inclusive laca de nitrocelulosa o piroxilinas.

VI	311	2033	Composición de base alfáltica para revestir techos.
IX	334	2490	Roble.
			Barriles y cascos desarmados enviados en juegos, como sigue:
IX	397	2550	Capacidad de 200 litros o menos.
IX	397	2551	Capacidad de 201 litros a 500 litros.
IX	397	2561	Barricas desarmadas.
X	423	3020,1	Placas en pasta de papel para construcción.
X	425	3024	Cartones y papeles vulcanizados en rollos, hojas, placas y en forma de bastones o tubos.
X	425	3026	Impregnados de derivados del petróleo de alquitrán y similares (cartones y papeles embetunados, para techos, etc.).
X	425	3028	Cartones y papeles endurecidos con otras materias, inclusive los de pasta, yeso, aserrín y similares.
X	426	3031	Papel higiénico, en rollos que no excedan de 15 centímetros de anchura.
X	426	3035	Papel higiénico, cuadrado o rectangular, en hojas abiertas o dobladas, cuya medida no sea en ningún lado superior a 20 centímetros.
X	426	3036	Papel higiénico, cuadrado o rectangular, en hojas abiertas o dobladas, cuya medida no sea en ningún lado superior a 46 centímetros.
X	426	3039	Papel higiénico, en otras formas cuya medida no sea en ningún lado superior a 20 centímetros.
XVII	890	33	Autocars y autobuses completos.
XVII	891	37	Chassis para camiones hasta 2500 kilos brutos de peso.
XVII	891	38	Chassis para camiones de más de 2.500 kilos brutos de peso hasta 2.750.
XVII	891	39	Chassis para camiones de más de 2.750 kilos brutos de peso hasta 3 000.
XVII	891	40	Chassis para camiones de más de 3.000 kilos brutos de peso hasta 3.250.
XVII	891	41	Chassis para camiones de más de 3.250 kilos brutos de peso hasta 3.500.
XVII	891	42	Chassis para camiones de más de 3.500 kilos brutos de peso.
XVII	891	37	Chassis para autobuses hasta 2.500 kilos brutos de peso.
XVII	891	38	Chassis para autobuses de más de 2.500 kilos brutos de peso hasta 2 750.
XVII	891	39	Chassis para autobuses de más de 2.750 kilos brutos de peso hasta 3.000.
XVII	891	40	Chassis para autobuses de más de 3.000 kilos brutos de peso hasta 3 250.
XVII	891	41	Chassis para autobuses de más de 3.250 kilos brutos de peso hasta 3'500.
XVII	891	42	Chassis para autobuses de más de 3 500 kilos brutos de peso.
Materias Primas		170	Equipos eléctricos para luz y energía (sin acumuladores) inclusive molinos de viento para energía eléctrica.
Ferrotería		872	Máquinas llamadas "Registradoras" en general, completas o no y sus repuestos.
Papelería		118	Máquinas comunes para escribir.
Papelería		119	Máquinas portátiles para escribir.
Papelería		124	Máquinas para calcular o sumar, inclusive las de contabilidad.
Electricidad ...		1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos: los para automóviles.
Electricidad ...		1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos: los para radio.
Electricidad ...		1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos, excluídos los para automóviles y radios.
Electricidad ...		36	Piezas de repuesto y accesorios para receptores de radiotelefonía.
Electricidad ...		120	Heladeras y conservadoras con refrigerador: apartos para refrigeración, sueltos.
Electricidad ...		129	Válvulas o lámparas para aparatos de radiotelefonía.
Electricidad ...		155	Máquinas para lavar, planchar, lavar platos, y toda máquina movida a electricidad no especialmente especificada que no sea de uso industrial.
Electricidad ...		211	Ventiladores de pie o pared.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado reducción del recargo a oro, de 50 % a 25 %

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
XVII	890	28	Automóviles hasta de 1.050 kilos de peso.
XVII	890	29	Automóviles de más de 1.050 kilos hasta 1.350.
XVII	890	30	Automóviles de más de 1.350 kilos hasta 1.650 kilos.
XVII	890	31	Automóviles de más de 1.650 kilos hasta 1.818.
XVII	890	31	Automóviles de más de 1.818 kilos hasta 1.850 kilos.
XVII	890	32	Automóviles de más de 1.850 kilos hasta 2.050 kilos.
XVII	890	32,1	Automóviles de más de 2.050 kilos hasta 2.222.
XVII	890	32,1	Automóviles de más de 2.222 kilos hasta 2.777 kilos.
XVII	890	32,1	Automóviles de más de 2.777 kilos hasta 3 333 kilos.
			Chassis de automóviles, excluídos chassis de camiones y autobuses:
XVII	891	37	Hasta 2 500 kilos brutos de peso.
XVII	891	38	De más de 2 500 kilos brutos de peso hasta 2.750.
XVII	892	45	Cabinas o resguardos para conductor (sueltas o colocadas sobre el chassis).
Electricidad ..		119	Heladeras y conservadoras con refrigerador, completas o incompletas de cualquier clase.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado equiparación de derechos y exoneración del recargo a oro de 25 %.

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
Papelería	—	254	Repuestos para máquinas comunes de escribir.
Papelería	—	255	Repuestos para máquinas portátiles de escribir
Papelería	—	259	Repuestos para máquinas de calcular o sumar inclusive los para máquinas de contabilidad.

Nota. — Los repuestos para las máquinas descriptas abonan según Tarifa el derecho complexivo de 52 % y recargo a oro de 25 %.

Al equipararlos a las máquinas, abonarán mientras dure la vigencia del Tratado, el derecho complexivo de 12 %, con exoneración de recargo a oro de 25 %.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado reducción de aforo

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
II	57	261	Uvas secas, sin semillas.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado reducción de derechos y exoneración del recargo a oro de 25 %.

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
II	59	274	Manzanas frescas (desde el 1.o de Setiembre de cualquier año hasta el último día del próximo Febrero, inclusive). Patente Presupuesto Militar 40 %; ley de 16-XI-926.

Relación de las mercaderías respecto de las cuales se ha acordado rebaja del 50 % en las imposiciones fiscales

Sección	Posición	Partida	Descripción del artículo
IX	384	2480	Pino de tea o pino de pez.
IX	384	2482	Sugar pine (Pinus lambertiana y California white pine), pinus monticola; pinus lambertiana y pinus ponderosa.
IX	384	2485	Douglas fir (Psudotsuga taxifolia).

RELACION DE LAS MERCADERIAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HA ACORDADO CONSOLIDACION DE DERECHOS O EXONERACION DEL RECARGO A ORO DE 25 o|o

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	Consolidación exoneración oro 25 o|o
XVI	823	38	Partes y piezas separadas de hierro o aceso de motores livianos, incluso en estado bruto.	Pistones.
XVI	823	39	Partes y piezas separadas de otros metales comunes de motores livianos, incluso en estado bruto.	Pistones.
XVI	857	418	Arboles para automóviles de hierro o acero.	Cigüeñal, eje de levas y perno de pistón.
XVI	857	429	Ruedas y barras dentadas, engranajes: para automóviles de hierro o acero.	Engranajes de distribución en cigüeñal y engranaje de distribución en eje de levas.
XVI	857	446	Poleas, embragues y acoplamientos (excluídos los engranajes) para automóviles, de hierro o acero.	Bielas.
XVI	857	470	Cilindros para automóviles de hierro o acero.	Block de cilindros y culatas de cilindros.
XVII	893	66	Otras partes de hierro o acero.	Engranajes; eje acanalado; eje contra-eje; eje mando cardan; caja del diferencial; corona y piñón del diferencial; engranajes satélites del diferencial; eje engranaje satélite del diferencial; engranaje planetario del diferencial; eje trasero; eje con sinfín; sector con eje; maza de embrague completa; palanca de empuje de embrague; punta de eje y perno punta de eje.

PLANILLA I

Nota. — Las sumas en pesos papel uruguayos indicadas en esta planilla no comprenden los siguientes impuestos, los que de acuerdo con el párrafo 2.o artículo VII serán cobrados como suplementarios:

Movilización de bultos (Ley de 7 de Febrero de 1925, artículo 78, inciso E).
Análisis. (Ley de 27 de Mayo de 1916, artículo 1.o).
1 o|o sobre pagos de derechos aduaneros. (Ley de 31 de Diciembre de 1936, artículo 99).

PARTE A

Nota. — Los artículos enumerados y descriptos en la parte A son identificados por los números de las secciones, posiciones y partidas de la reformada "Tarifa de Aforos de Importación".

TARIFA URUGUAYA

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
II	57	260	Uvas secas, con semillas	100 kilos brutos	$ 7.94
II	57	261	Uvas secas, sin semillas	100 kilos brutos	" 10.40
II	58	267	Nogales y pecanas, con cáscara	100 kilos brutos	" 4.89
II	58	268	Nogales y pecanas, sin cáscara	100 kilos brutos	" 4.89
II	59	275	Manzanas, frescas (desde el 1.o de Setiembre de cualquier año hasta el último día del próximo Febrero inclusive).	100 kilos brutos	" 8.20
II	62	291	Ciruelas en estado seco, en cualquier envase no herméticamente cerrado	100 kilos brutos	" 7.80
II	87	399	Lúpulo	100 kilos brutos	" 1.792
IV	120	632	Sardinas, en aceite u otros procedimientos de preparación, inclusive en salsa de tomate, conservadas en envases herméticamente cerrados	100 kilos. L. E.	" 40.50

TARIFA URUGUAYA

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
IV	120	633	Salmón y escombro, en aceite u otros procedimientos de preparación, conservados en envases herméticamente cerrados	100 kilos I. E.	" 40.50
IV	133	688	Harinas y similares, inclusive leche malteada	100 kilos I. E.	" 8.894
IV	139	704	Espárragos conservados en recipientes herméticamente cerrados	100 kilos I. E.	" 59.30
IV	143	715	Mosto concentrado	100 kilos	" 142.00
IV	143	716	Todos otros jugos de frutas y legumbres	100 kilos	" 32.10
IV	143	718	Jugos de frutas, líquidos, azucarados y jarabes para bebidas sin alcohol	100 kilos	" 32.10
IV	171	860	Tabacos no elaborados, de los tipos "flue-cured" (conocido como Virginia claro) "fire-cured" o "Burley"	100 kilos I. E.	" 33.69
IV	172	868	Cigarrillos en cajetillas	100 kilos I. E.	" 272.50
V	174	878	Azufre, granulado y en block o en piedra	100 kilos brutos	" 0.315
V	207	1000	Vaselina medicinal de cualquier clase	100 kilos	" 28.20
VI	281	1549	Insecticida líquido a base de piretros o de éteres e hidrocarburos	100 kilos	" 70.50
VI	284	1560	Aguarrás de goma y resina de madera	100 kilos brutos	" 4.536
VI	285	1562	Resina o pez, inclusive gomoresina oscura y clara y resina de madera, oscura y clara	100 kilos brutos	" 1.35
VI	294	1942|44	Películas cinematográficas, reveladas	100 kilos	" 260.00
VI	311	2032	Barniz, claro o con adicionado de cualquier clase de colorantes, concentrado o no concentrado, inclusive laca de nitrocelulosa o piroxilinas	100 kilos brutos	" 27.60
VI	311	2033	Composición de base asfáltica para revestir techos	100 kilos brutos	" 5.20
IX	384	2480	Pino de tea o pino de pez	100 metros cuadrados	" 13.376
IX	384	2482	Sugar pine (Pinus lambertiana) y California white pine (Pinus monticola; P. lambertiana y P. ponderosa)	1.000 kilos brutos	" 9.015
IX	384	2485	Douglas fir (Psudotsuga taxifolia)	1.000 kilos brutos	" 8.433

Nota. — Con respecto a materiales importados para ser utilizados en obras de construcción del tipo especificado en el decreto número 722\|1940 del 7 de Junio de 1940, la rebaja de 50 por ciento en los derechos y cargas adicionales dispuestos en el artículo 2.o del citado decreto, serán aplicables a los derechos especificados más arriba con relación a las partidas 2480, 2482 y 2485 de la posición 384 de la sección IX, quedando entendido que tal rebaja se aplicara con respecto a los materiales importados durante la vigencia del Convenio.

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
IX	384	2490	Roble	100 kilos brutos	" 1.804
IX	386	2499	Duelas, tapas y fondos de toda madera, para barriles y cascos de todo tamaño para todo uso	100 kilos brutos	" 0.24

Barriles y cascos desarmados, enviados en juegos como sigue—

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
IX	397	2550	Capacidad de 200 litros o menos	Cada uno	" 1.148
IX	397	2551	Capacidad de 201 litros a 500 litros	Cada uno	" 2.296
IX	397	2561	Barricas desarmadas	Cada una	" 0.011
X	423	3020.1	Placas en pasta de papel para construcción	100 kilos brutos	" 5.20
X	425	3024	Cartones y papeles vulcanizados en rollos, hojas, placas y en forma de bastones o tubos	Ad valorem	52 o|o ad valorem
X	425	3026	Impregnados de derivados del petróleo de alquitrán y similares (cartones y papeles embetunados, para techos, etc.)	100 kilos brutos	" 5.20
X	425	3028	Cartones y papeles endurecidos con otras materias inclusive los de pasta, yeso, aserrín y similares	100 kilos brutos	" 5.20
X	426	3031	Papel higiénico, en rollos que no excedan de 15 centímetros anchura	100 kilos brutos	" 7.80
X	426	3035	Papel higiénico, cuadrado o rectangular, en hojas abiertas o dobladas, cuya medida no sea en ningún lado superior a 20 centímetros	100 kilos brutos	" 7.80
X	426	3036	Papel higiénico, cuadrado o rectangular, en hojas abiertas o dobladas, cuya medida no sea en ningún lado superior a 46 centímetros	100 kilos I. E.	" 18.20
X	426	3039	Papel higiénico, en otras formas, cuya medida no sea en ningún lado superior a 20 centímetros	100 kilos brutos	" 7.80
XVI	823	32	Motores para aviones		Libre
XVI	823	38	Partes y piezas separadas de hierro o acero de motores livianos, incluso en estado bruto: Pistones	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes y piezas separadas incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094
XVI	823	39	Partes y piezas separadas de otros metales comunes de motores livianos, incluso en estado bruto: Pistones	100 kilos brutos	" 74.40
			Todas otras partes y piezas separadas incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 105.536
XVI	857	418	Arboles para automóviles de hierro o acero: Cigüeñal, eje de levas y pernos de pistón	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094
XVI	857	429	Ruedas y barras dentadas, engranajes: para automóviles, de hierro o acero: Engranajes de distribución en cigüeñal y engranaje de distribución en eje de levas	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094

TARIFA URUGUAYA

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
XVI	857	446	Poleas, embragues y acoplamientos (excluídos los engranajes) para automóviles, de hierro o acero: Bielas	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094
XVI	857	470	Cilindros para automóviles, de hierro o acero: Block de cilindros y culatas de cilindros	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094
XVII	889	26	Tractores, con ruedas o del tipo oruga, para agricultura ..	Kilo bruto	Libre
XVII	889	27	Tractores con ruedas o del tipo oruga, para otros usos	Kilo bruto	Libre
			Automóviles, excluídos autobuses, carrozados o completos—		
XVII	890	28	Hasta 1.050 kilos de peso	Kilo	" 0.388
			Nota. — Los automóviles de la clase indicada, de más de 550 kilos de pesos y hasta 1.050 kilos cada uno, quedan sujetos a un derecho mínimo de 301.84 pesos por cada automóvil, y los automóviles de hasta 550 kilos de peso cada uno quedan sujetos a un derecho mínimo de 237.17 pesos por cada automóvil.		
XVII	890	29	De más de 1.050 kilos hasta 1.350 kilos	Kilo	" 0.410
XVII	890	30	De más de 1.350 kilos hasta 1.650 kilos	Kilo	" 0.453
XVII	890	31	De más de 1.650 kilos hasta 1.818 kilos	Kilo	" 0.593
XVII	890	31	De más de 1.818 kilos hasta 1.850 kilos	Kilo	" 0.683
XVII	890	32	De más de 1.850 kilos hasta 2.050 kilos	Kilo	" 0.854
XVII	890	32.1	De más de 2.050 kilos hasta 2.222 kilos	Kilo	" 1.162
XVII	890	32.1	De más de 2.222 kilos hasta 2.777 kilos	Kilo	" 1.289
XVII	890	32.1	De más de 2.777 kilos hasta 3.333 kilos	Kilo	" 1.404
			Nota. — Los automóviles que les falta cualquiera de los siguientes artículos: cristales, motores, guardabarros, asientos, tapizados, rodados, radiador, espolón o batería serán clasificados en el rubro de peso inmediato superior al que presente, con el aforo y peso mínimo que clasifica ese rubro.		
XVII	890	33	Autocars y autobuses, completos	Ad valorem	3 o|o ad valorem
			Chassis de automóviles, excluídos chassis de camiones y autobuses—		
XVII	891	37	Hasta 2.500 kilos brutos de peso	Kilo bruto	" 0.216
XVII	891	38	De más de 2.500 kilos brutos de peso hasta 2.750	Kilo bruto	" 0.270
			Nota. — El derecho mínimo para chassis de automóviles sin respecto al peso. (Aforo mínimo 240 pesos)....	Cada uno	" 258.74
			Chassis de camiones, excluídas cabinas—		
XVII	891	37	Hasta 2.500 kilos brutos de peso	Kilo bruto	" 0.072
XVII	891	38	De más de 2.500 kilos brutos de peso hasta 2.750	Kilo bruto	" 0.09
XVII	891	39	De más de 2.750 kilos brutos de peso hasta 3.000	Kilo bruto	" 0.108
XVII	891	40	De más de 3.000 kilos brutos de peso hasta 3.250	Kilo bruto	" 0.126
XVII	891	41	De más de 3.250 kilos brutos de pesos hasta 3.500	Kilo bruto	" 0.144
XVII	891	42	De más de 3.500 kilos brutos de peso	Kilo bruto	" 0.18
			Nota. — El derecho mínimo para chassis de camiones sin respecto al peso. (Aforo mínimo 240 pesos)	Cada uno	" 86.40
			Chassis de autobuses—		
XVII	891	37	Hasta 2.500 kilos brutos de peso	Kilo bruto	" 0.006
XVII	891	38	De más de 2.500 kilos brutos de peso hasta 2.750	Kilo bruto	" 0.0075
XVII	891	39	De más de 2.750 kilos brutos de peso hasta 3.000	Kilo bruto	" 0.009
XVII	891	40	De más de 3.000 kilos brutos de peso hasta 3.250	Kilo bruto	" 0.0105
XVII	891	41	De más de 3.250 kilos brutos de peso hasta 3.500	Kilo bruto	" 0.012
XVII	851	42	De más de 3.500 kilos brutos de peso	Kilo bruto	" 0.015
			Nota. — El derecho mínimo para chassis de autobuses sin respecto al peso. (Aforo mínimo 240 pesos)	Cada uno	" 7.20
			Carrocerías para automóviles—		
XVII	892	45	Cabinas o resguardos para conductor. (Sueltos o colocados sobre el chassis)	Kilo bruto	" 0.245
			Nota. — El derecho mínimo para las cabinas o resguardos sin respecto al peso. (Aforo mínimo 65 pesos) ..	Cada una	" 63.62
			Repuestos, piezas separadas y accesorios de automóviles, camiones, tractores y autobuses—		
			Partes de carrocería:		
XVII	893	50	Abanicos y arcos para capota	100 kilos brutos	" 33.419
XVII	893	51	Asientos de cuero	Cada uno	" 11.206
XVII	893	52	Asientos de otra clase	Cada uno	" 3.362
XVII	893	53	Capotas	100 kilos brutos	" 112.061
XVII	893	54	Estribos	100 kilos brutos	" 67.237
XVII	893	55	Fundas	100 kilos I. E.	" 336.184

TARIFA URUGUAYA

Sección	Posición	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
XVII	893	56	Guadabarros	Cada uno	" 2.023
XVII	893	57	Parabrisas de hierro o acero	Cada uno	" 6.156
XVII	893	58	Parabrisas de otros metales comunes	Cada uno	" 13.192
XVII	893	59	Parabrisas laterales	Par	" 3.957
XVII	893	60	Puertas	100 kilos I. E.	" 52.768
XVII	893	61	Vidrios y obras de vidrio	100 kilos brutos	" 13.192
XVII	893	62	Otras partes de hierro o acero	100 kilos I. E.	" 70.357
XVII	893	63	Otras partes de otros metales comunes o de otras materias	100 kilos I. E.	" 123.125
			Partes y piezas de transmisión y de dirección—		
XVII	893	64	Volantes de hierro o acero	Cada uno	" 0.879
XVII	893	65	Volantes de otras materias	Cada uno	" 3.078
XVII	893	66	Otras partes de hierro o acero: Engranajes, eje acanalado, eje contra eje, eje mando cardán, caja del diferencial, corona y piñón del diferencial, engranajes satélites del diferencial, eje engranaje satélite del diferencial, engranaje planetario del diferencial, eje trasero, eje con sinfín, sector con eje, maza de embrague completo, palanca de empuje de embrague, punta de eje y perno punta de eje..	100 kilos brutos	" 30.38
			Todas otras partes incluídas en esta partida	100 kilos brutos	" 43.094
XVII	893	67	Otras partes de otros metales comunes	100 kilos brutos	" 105.536
XVII	893	68	Otras partes de otras materias	100 kilos brutos	" 49.25
			Otras—		
XVII	893	69	Amortiguadores	100 kilos brutos	" 70.433
XVII	893	70	Aros y rayos para ruedas	100 kilos brutos	" 11.433
XVII	893	71	Paragolpes de hierro o acero	100 kilos I. E.	" 35.178
XVII	893	72	Paragolpes de otros metales comunes	100 kilos I. E.	" 131.92
XVII	893	73	Ruedas de madera	Cada una	" 3.606
XVII	893	74	Ruedas de otras materias	100 kilos brutos	" 35.178
XVII	893	75	Tanques de hierro o acero	100 kilos I. E.	" 219.867
XVII	893	76	Tanques de otras materias	100 kilos I. E.	" 307.814
XVII	893	77	Tazas para ruedas de hierro o acero	100 kilos I. E.	" 70.357
XVII	893	78	Tazas para ruedas de otras materias	100 kilos I. E.	" 105.536
XVII	893	79	Otras partes de hierro o acero	100 kilos brutos	" 43.094
XVII	893	80	Otras partes de otras materias	100 kilos brutos	" 105.536
			Nota. — Todas las partes descriptas bajo posición 893, cuya composición es de más de 50 por ciento de hierro o acero, serán clasificadas como partes de hierro o acero. Cuando su composición es de menos de 50 por ciento de hierro o acero, serán clasificadas según el metal no férreo predominante.		
XVII	901	117	Aeroplanos y otros aparatos más pesados que el aire, funcionando con máquina propulsora		Libre
XVII	902	118	Partes y piezas separadas de aeróstatos y de aeroplanos, a excepción de los motores		Libre

PARTE B

Nota. — Los artículos enumerados y descriptos en la parte B de esta planilla se identifican por la sección tarifaria correspondiente, y los números de las partidas de las secciones no reformadas de la Tarifa Uruguaya en vigencia en la fecha de la firma de este Convenio.

Queda entendido que ninguna disposición de este Convenio, constituirá un obstáculo para la modificación de la nomenclatura tarifaria de estas secciones que se pudiera hacer a fin de completar la nueva "Tarifa de Aforos de Importación" a que se hace referencia en la nota que encabeza la parte A de esta planilla, siempre que tal modificación no tenga el efecto de afectar el valor de cualquiera de las concesiones especificadas en esta parte.

TARIFA URUGUAYA Sección	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
Materias primas	38	Algodón hilado, crudo para el telar	100 kilos	$ 2.70
Materias primas	39	Algodón hilado, de color, para el telar, inclusive hilos mercerizados	100 kilos	" 5.04
Materias primas	58	Arados comunes, de manceras	Cada uno	Libre
Materias primas	59	Arados, sulky, de una reja	Cada uno	Libre
Materias primas	60	Arados, sulky, de dos rejas	Cada uno	Libre
Materias primas	61	Arados, sulky, de tres rejas	Cada uno	Libre
Materias primas	62	Arados, sulky, de más de tres rejas	Cada uno	Libre
Materias primas	63	Arados, sulky, de discos	Cada uno	Libre
Materias primas	64	Arados, de rejas o discos, para tractores	Cada reja o disco	Libre
Materias primas	170	Equipos eléctricos para luz y energía (sin acumuladores), inclusive molinos de viento para energía eléctrica	100 kilos brutos	" 4.50
Materias primas	248	Máquinas industriales, en general, no especialmente especificadas, a saber: hasta 100 kilogramos de peso cada máquina	100 kilos brutos	" 8.937

TARIFA URUGUAYA Sección	Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	Derechos en pesos papel
—		—	—	—
Materias primas	295	Molinos de viento y sus accesorios y repuestos	Kilo bruto	Libre
Materias primas	349	Piezas de repuesto para máquinas, industriales, a saber; las de cobre, bronce, latón amarillo o de cualquier clase de metales no especialmente especificados, estén o no en combinación con otras materias	100 kilos brutos	" 17.873
Materias primas	350	Piezas de repuestos para máquinas industriales, de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias, cuyo peso no exceda de 25 kilogramos.	100 kilos brutos	" 10.213
Materias primas	351	Piezas de repuesto para máquinas industriales, de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, de más de 25 kilogramos hasta 100 kilogramos cada una	100 kilos brutos	" 6.383
Ferretería	85	Archivos o muebles de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias	100 kilos brutos	" 39.15
Ferretería	872	Máquinas llamadas "Registradoras", en general, completas o no, y sus repuestos	100 kilos brutos	" 65.00
Papelería	118	Máquinas comunes, para escribir	100 kilos	" 36.00
Papelería	119	Máquinas portátiles, para escribir	100 kilos	" 96.00
Papelería	124	Máquinas para calcular o sumar, inclusive las de contabilidad	100 kilos	" 120.00
Papelería	254	Repuestos para máquinas comunes para escribir ..	100 kilos	" 36.00
Papelería	255	Repuestos para máquinas portátiles de escribir ...	100 kilos	" 96.00
Papelería	259	Repuestos para máquinas de calcular o sumar, inclusive los para máquinas de contabilidad	100 kilos	" 120.00
Electricidad	1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos: los para automóviles.	100 kilos brutos	" 18.60
Electricidad	1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos: los para radios	100 kilos brutos	" 36.00
Electricidad	1	Acumuladores o baterías en general, y piezas de repuesto para los mismos, excluídos los para automóviles y radios	100 kilos brutos	" 15.60
Electricidad	34	Aparatos para radiotelefonía: receptores de radio sin válvulas	100 kilos brutos	" 170.22
Electricidad	36	Piezas de repuesto, y accesorios para receptores de radiotelefonía	100 kilos brutos	" 96.00
Electricidad	119	Heladeras y conservadoras con refrigerador, completas o incompletas, de cualquier clase	100 kilos brutos	" 42.087
Electricidad	120	Heladeras y conservadoras con refrigerador, aparatos para refrigeración, sueltos	100 kilos brutos	" 41.40
Electricidad	129	Válvulas o lámparas para aparatos de radiotelefonía	Cada una	" 0.60
		Nota. — A las válvulas o lámparas de vidrio se les concede una rebaja de 4 por ciento por rotura.		
Electricidad	155	Máquinas para lavar, planchar, lavar platos y toda máquina movida a electricidad, no especialmente especiifcada, que no sea de uso industrial	100 kilos brutos	" 26.00
Electricidad	211	Ventiladores de pie o pared	100 kilos brutos	" 46.80

PLANILLA II

Nota. — Las estipulaciones de esta planilla serán interpretadas y tendrán la misma validez, y la aplicación de las disposiciones colaterales de las leyes aduaneras de los Estados Unidos a las disposiciones de esta planilla será determinada, hasta donde fuera factible, como si cada disposición de esta planilla apareciese respectivamente en la disposición de la ley anotada en la columna de la izquierda de las respectivas descripciones de artículos.

En el caso de cualquier artículo enumerado en esta planilla que esté sujeto en el día de la firma de este Convenio a cualquier derecho aduanero ordinario adicional o distinto, impuesto o no bajo la disposición de la ley anotada en la columna a la izquierda de la respectiva descripción del artículo, continuará estándolo sujeto a la reducción indicada en esta planilla o que en adelante se estipule, hasta que sea dejado sin efecto de conformidad con la ley, pero dicho derecho no será aumentado.

Ley arancelaria de los Estados Unidos de América de 1930 Partida	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ARANCEL
—	—	—
19	Caseína o lactarina y mezclas en las que la caseína o la lactarina constituya el elemento de principal valor, no mencionadas expresamente en otra partida	2 3|4 c. por lb.
42	Glicerina en bruto	8|10 c. por lb.
42	Glicerina refinada	2|3 c. por lb. más el tipo más bajo de derecho aduanero ordinario fijado para glicerina cruda productos de cualquier país extranjero salvo Cuba, cuando esta glicerina refinada sea entrada o retirada de depósito para consumo; pero no más de 1 7|15 c. por lb.
701	Sebo	1|4 c. por lb.
701	Oleo margarina (óleo oil) y óleo estearina	1|2 c. por lb.
705	Extracto de carne, inclusive extractos fluídos	7 1|2 c. por lb.

706	Carnes preparadas o conservadas, no mencionadas expresamente en otra partida (excepto pastas de carne que no sean pastas de hígado, en envases heméticos y que pesen con sus contenidos no más de 3 onzas cada uno)	3 c. por lb., pero no menos de 20 o|o ad-valorem.
762	Semillas y sustancias oleginosas: semilla de lino	50 c. por bushel de 56 lbs.
	Siempre que, a partir de la fecha en que este Convenio entre vigor y hasta 30 días después de la fecha en que el Presidente de los Estados Unidos, previa consulta con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, proclame que ha terminado la situación anormal existente en el comercio de semilla de lino, el arancel aduanero de esta partida será	32 1|2 c. por bushel de 56 lbs.
1.101 (a)	Lanas, Donskoi, Smyrna, Córdova, Valparaiso, Ecuadorean, Syrian, Aleppo, Georgian, Turkestan, Arabian, Bagdad, Persian, Sistan, East Indian, Thibetan, Chinese, Manchurian, Mongolian, Egyptian, Sudan, Cyprus, Sardinian, Pyrenean, Oporto, Iceland, Scotch, Blackface, Black, Spanish, Kerry, Haslock y Welsh Mountain: lanas similares de ovinos sin sangrede merino o sin sangre inglesa; todas las demás lanas de animales de cualquier raza u origen no más finas de 40s; todo lo que procede.	
	Sucias o limpias (washed)	13 c. por lb. de contenido limpio.
	Desgrasadas (scoured)	16 c. por lb. de contenido limpio.
	En el cuero	11 c. por lb. de contenido limpio.
	Clasificadas o emparejadas, no desgrasadas (not scoured)	14 c. por lb. de contenido limpio.
1.102 (a)	Lanas, no mencionadas expresamente en otra partida, no más fina 44s: Sucias o limpias (washed)	17 c. por lb. de contenido limpio.
	Desgrasadas (scoured)	20 c. por lb. de contenido limpio.
	En el cuero	15 c. por lb. de contenido limpio.
	Clasificadas o emparejadas, no desgrasadas (not scoured)	18 c. de contenido limpio, por lb.
1 530 (a)	Cueros y pieles de ganado de la especie bovina (exceptuando cueros y pieles de búfalo acuático de la India que sean importados para emplearse en la fabricación de artículos de cuero crudo), crudos o no curados, secados, salados o conservados (pick led)	5 o|o ad-valorem.
1.603	Agatas, no manufacturadas	Libre.
1.625	Sangre seca, no mencionada expresamente en otra partida	Libre.
1.627	Huesos: en bruto, sometidos al vapor o molidos; polvo, harina y ceniza de huesos, y carbón animal apto solamente para fines fertilizantes	Libre.
1.685	Guano de una clase que se utiliza principalmente para abono, o principalmente como ingrediente en la fabricación de abonos ..	Libre.
1.755	Tripas para embutidos, tráqueas, intestinos, vejigas, tendones y envolturas, no mencionadas expresamente en otra partida	Libre.
1.780	Residuos grasos (tankage) no aptos para consumo humano	Libre.

Artículos del Código de Impuestos Internos	DESCRIPCION DEL ARTICULO	Gravamen a la importación
2.491 (a)	Sebo	1 1|2 c. por lb.
2.491 (c)	Oleo margarina (óleo oil) y óleo estearina	1 1|2 c. por lb.

Nota relativa a preferencias por parte del Uruguay a favor del Reino Unido

Montevideo, Julio 21 de 1942.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme o las discusiones habidas en el curso de las negociaciones del Convenio Comercial entre el Uruguay y los Estados Unidos de América firmado en el día de hoy, respecto a sus disposiciones relativas al tratamiento no discriminatorio por parte de cada país al comercio del otro.

Estas disposiciones establecen una política que el Gobierno del Uruguay reconoce, como sus representantes siempre lo han expresado, ser necesaria y conveniente. El tratamiento no discriminatorio entre los diversos países en lo que respecta a las importaciones recíprocas, es indispensable para el desarrollo del intercambio multilateral entre las naciones. El Gobierno del Uruguay, como queda dicho, adhiere a esta concepción y valora en su vasto alcance la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el sentido de propugnar por su restablecimiento amplio y general.

En el transcurso de la negociación del Convenio Comercial, los representantes de nuestros dos Gobiernos han singularizado la importancia del intercambio multilateral, y por consiguiente de las disposiciones que precisan el principio del tratamiento incondicional de la nación más favorecida. Sin embargo, los representantes del Gobierno Uruguayo han expresado que el cumplimiento estricto de estas disposiciones está condicionado por factores circunstanciales extraños a la voluntad del Uruguay.

Las condiciones impuestas con respecto al intercambio y a los pagos internacionales por los países beligerantes europeos, inclusive el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que es uno de los mercados más importantes de las exportaciones uruguayas, deparan grandes dificultades en este sentido.

Particularmente, las medidas en virtud de las cuales los excedentes en libras esterlinas a favor del Uruguay en su intercambio comercial y financiero con la Gran Bretaña, no pueden ser convertidos en divisas libres, impiden, mientras dure su vigencia, que el Gobierno Uruguayo extienda en su totalidad el tratamiento no discriminatorio al comercio de los Estados Unidos de América.

Por ello, los representantes del Gobierno uruguayo han expresado en el curso de las negociaciones, que la aplicación en su totalidad por el Uruguay de las disposiciones del Convenio, con respecto al tratamiento no discriminatorio, está supeditada a las modificaciones que puedan operarse en el Convenio de pagos celebrado entre el Uruguay y el Reino Unido, y que eliminen las dificultades por él impuestas, sobre todo con respecto a la indisponibilidad de los excedentes uruguayos en libras esterlinas.

Los representantes uruguayos, en definitiva, han afirmado la decisión de su Gobierno de hacer efectivas integramente las estipulaciones referidas en cuanto pueda el Uruguay convertir sus excedentes de libras esterlinas en divisas libres.

Dejo así confirmadas las expresiones de los representantes uruguayos, y refirmo la aspiración mantenida por el Gobierno Uruguayo, de que será posible estructurar en un futuro próximo, un sistema de intercambio multilateral entre todas las naciones, no sometido a las trabas y restricciones que impiden su mantenimiento normal y su expansión necesaria.

Quiera aceptar, señor Embajador, las seguridades reiteradas de mi más alta consideración.

ALBERTO GUANI.

A Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, señor William Dawson.

Nota de contestación

Montevideo, Julio 21 de 1942.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, relacionada con las discusiones habidas en el curso de la negociación del Convenio Comercial entre nuestros dos Gobiernos, firmado en el día de hoy, respecto a las disposiciones del Convenio que estipulan el tratamiento no discriminatorio por parte de cada país al comercio del otro y de confirmar lo dicho por Vuestra Excelencia a este respecto.

He tomado nota, con mucho gusto, de la seguridad que me expresó Vuestra Excelencia en su referida comunicación.

Quiera aceptar, Excelencia, las seguridades reiteradas de mi más alta consideración.

WILLIAM DAWSON.

Su Excelencia
Doctor don Alberto Guani,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Nota relativa a preferencias por parte del Uruguay a favor de los países limítrofes, Bolivia o Paraguay

Montevideo, Julio 21 de 1942.

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones mantenidas entre los representantes del Gobierno del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relacionadas con el Convenio Comercial firmado hoy respecto de las relaciones comerciales entre el Uruguay y países vecinos.

Durante el curso de estas conversaciones, los representantes uruguayos se refirieron (1) a la resolución LXXX aprobada el 24 de Diciembre de 1933 en la Séptima Conferencia Internacional Americana reunida en Montevideo, que recomienda el estudio de una fórmula contractual que permita la concesión de preferencias arancelarias a los países limítrofes o vecinos y, de acuerdo con ello, a la recomendación del 18 de Setiembre de 1941 del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano que cualesquiera preferencias arancelarias de esta índole, para constituir un instrumento destinado a fomentar firmemente el comercio, deberían ser hechas efectivas por acuerdos comerciales que contengan reducciones o exenciones arancelarias; que en estos acuerdos las partes deben reservarse el derecho de reducir o eliminar los derechos aduaneros sobre importaciones similares procedentes de otros países; y que tales preferencias arancelarias regionales, no deben impedir ningún amplio programa de reconstrucción económica que contemple la reducción de aranceles y la disminución o eliminación de preferencias arancelarias y otras preferencias comerciales con el propósito de lograr el más amplio desarrollo del comercio internacional sobre una base multilateral o internacional de la nación más favorecida; y (2) el Convenio VIII del Acta Final de la Conferencia Regional de los Países del Plata reunida en Montevideo desde el 27 de Enero hasta el 6 de Febrero de 1941, por el cual los Gobiernos de la Argentina, del Brasil y del Uruguay, se han comprometido mutuamente a no reclamar para sí, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida, las franquicias y las facilidades que cada una de ellas acuerde o haya acordado a los productos de Bolivia y Paraguay, siempre que estas franquicias y facilidades no se extiendan a cualquier tercer país.

Las conversaciones a las cuales me he referido, han puesto en evidencia que existe un acuerdo mutuo, y que es como sigue:

(1) El Gobierno de los Estados Unidos de América no invocará las disposiciones del artículo 1.o del Convenio Comercial firmado en la fecha, para obtener el beneficio de las preferencias arancelarias que llenen las necesidades de la fórmula susodicha recomendada por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano otorgadas por el Uruguay a países limítrofes, Bolivia o Paraguay, quedando entendido que si el Uruguay extendiera tal preferencia a cualquier tercer país, ella se extendería inmediatamente e incondicionalmente a los Estados Unidos.

(2) El Gobierno de los Estados Unidos de América no invocará las disposiciones de los artículos III y IV del Convenio Comercial, con el fin de obtener el beneficio de cualesquiera preferencias de cambio o de cuotas que otorgue el Uruguay a países limítrofes, Bolivia o Paraguay, sobreentendiéndose que tales preferencias cesarán cuando hubiera terminado la actual lucha mundial, salvo que los Gobiernos del Uruguay y de los Estados Unidos de América convengan en otra cosa, previa recomendación de la Comisión Mixta prevista en el parágrafo segundo del artículo XII del Convenio Comercial.

Quiera aceptar, señor Embajador, las reiteradas seguridades de mi más alta consideración.

ALBERTO GUANI.

A su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, señor William Dawson.

Nota de contestación

Montevideo, Julio 21 de 1942.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada hoy, relacionada con el acuerdo a que llegaron los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Uruguay, con respecto al Convenio Comercial firmado hoy, en lo referente a las relacionaes comerciales entre el Uruguay y países limítrofes, Bolivia y Paraguay.

Tengo el honor de confirmar la declaración de Vuestra Excelencia, sobre el acuerdo realizado con respecto a este asunto.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades reiteradas de mi más alta consideración.

WILLIAM DAWSON.

Su Excelencia
Doctor don Alberto Guani,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Se lee el proyecto:

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial suscripto por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República de los Estados Unidos de América, con fecha 21 de Julio de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI".

El señor Consejero Cosio (don Pedro), designado miembro informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos integrada con la de Asuntos Económicos y Financieros, manifiesta que se hubiera deseado dedicar mayor tiempo al estudio de este instrumento, dada la magnitud del mismo, pero no se ha procedido así por tratarse de un asunto tan especial, en que los intereses comerciales, por las circunstancias del momento, están influídos por la situación política internacional.

Los Estados Unidos han concertado convenios con casi todos los países sudamericanos. No se justificaría el no haberlo hecho con el Uruguay, máxime siendo nuestro país uno de los más estrechamente vinculados con la gran República del Norte. La Comisión pasa por alto algunas observaciones justificadas y aconseja la aprobación del Tratado tal como se presenta, ya que existe la posibilidad de que alguno de los errores que la experiencia vaya señalando, podrán corregirse antes de que hayan podido causar perjuicios sensibles.

En primer lugar señalará los casos que parece no han sido contemplados por nuestros expertos, en cuanto puedan perjudicar la producción de alguna de las industrias del país. En algunos renglones se establecen rebajas hasta del 25 o|o, para los productos similares de los Estados Unidos de América y éstas pueden ser sensibles cuando ya se ha garantido con esa protección una parte de la producción nacional, atento a los cálculos de todas las circunstancias, pero este hecho puede ser atenuado si se tienen en cuenta las condiciones en que se verifica actualmente el tráfico marítimo, que determinan un movimiento comercial no comparable con los períodos normales.

Como el Tratado tiene una duración de tres años, es posible que en ese lapso los perjuicios para la industria uruguaya, en el caso de verse ésta afectada, no se harán sentir en forma grave.

En cuanto a las compensaciones que concede el Tratado al país, han sido materia de algunas críticas y una de ellas es la de que comparándolo con el que se ha cele-

brado con la República Argentina —si bien hay similitud en cuanto a aquéllas— se observa que no se extiende al Uruguay el tratamiento privilegiado que se estipula en ciertos casos, para aquella nación. Cita como ejemplo, la exportación de determinados productos como la fruta fresca, queso, manteca y vino, para la cual se otorgan a la Argentina, facilidades con las que no se favorece al Uruguay.

Afirman los expertos que la razón está en la circunstancia de que el país no exporta actualmente productos de esa naturaleza. Sin embargo, cuando se negocia un convenio se tiene muchas veces en vista la posibilidad de comerciar en el futuro mercancías con las que no se negocia en el presente, si rige a su respecto una tarifa preferencial.

Ante esto, los mismos expertos consideran que las ventajas se obtendrían por el "detour" que resulta de la cláusula de nación más favorecida, que haría participar al país de los mismos beneficios que disfruta la Argentina, pero, en Comisión se expresó que no es lo mismo una ventaja directamente obtenida que la determinada indirectamente por el juego de una cláusula genérica, cuyo alcance está subordinado a la vigencia de otro tratado.

La Comisión hubiera deseado que el Convenio contemplara la defensa de la producción nacional, pero los expertos se han detenido más en ciertos cálculos de carácter financiero y se han impresionado por uno, según el cual las rebajas que ofrecen los Estados Unidos de América, significarán en la renta de ese país para lo exportado en 1940, un importe de $ 2:256.713.00 y para 1941, de $ 4:156.917.00. Y como se trata de balancear intereses financieros al mismo tiempo que intereses económicos, se calcula que los Estados Unidos de América pueden llegar a perder más de $ 4:000.000.00 por la rebaja que hacen y que las ventajas otorgadas por el Uruguay a los norteamericanos significarían a nuestra renta de aduana, una pérdida de $ 700.000.00 que comparada con la de $ 4:000.000.00 dentro de la relatividad de los dos países, refleja una compensación desde el punto de vista financiero.

Agrega que la aprobación del asunto que se discute significa con respecto a las relaciones con los Estados Unidos de América, una conquista desde el punto de vista amistoso, teniendo en consideración que se trata de una nación que ha sido rebelde a las concesiones en materia de tarifas y que por su acentuado proteccionismo en el pasado, ha sido al respecto sostenedora de doctrinas extremas. Hoy se le ve cambiar de orientación, admitiendo esa cláusula de nación más favorecida incondicional, por cuanto en otro tiempo sostenía —y era casi el único país del mundo en hacerlo— que no se debía otorgar en ningún caso esa cláusula sin la compensación equivalete a la obtenida en cada Tratado. El abandono de esa política y la aceptación de la citada cláusula, es parte de la entrada de dicha gran República en los carriles de los principios liberales que otras naciones habían admitido en otros tiempos. Desde ese punto de vista nuestro país debe tener en cuenta que algunas de las compensaciones que se nos han exigido, deben considerarse como una especie de compensación moral con esa conquista.

La República Argentina también lo ha considerado así y el propio Canciller argentino dijo cuando se hizo el Tratado, que era para la Argentina una verdadera conquista el haber obtenido de los Estados Unidos de América el disfrute de la cláusula incondicional.

El señor Consejero Berreta manifiesta que para él tiene este Tratado el aspecto especial de que se firma con un gran país que tiene a su frente a un estadista que ha iniciado la política del buen vecino, que la mantiene y persevera en ella; pero no quiere llegar a ser tan generoso como el señor miembro informante, respecto de los expertos que vienen actuando en todos los Tratados que el país celebra. La excusa que dan manifestando que las industrias del país no han llegado todavía a un apogeo, que permitan considerarlas como tales en algunos aspectos, es un profundo error, un desconocimiento absoluto del progreso industrial de la República. El hecho resulta más lamentable cuando intervienen técnicos nacionales que deberían conocer a fondo todo lo que significa una política de 30 años de protección que no exagera de tildar como patriótica e inteligente. Opina que para la integración de estas delegaciones debe buscarse a ciudadanos que estén compenetrados de todo nuestro progreso industrial y de toda nuestra economía y tiene la esperanza de que el Tratado que va a votar pueda ser revisado, a fin de que se contemple la situación de las industrias nacionales, ya que en el mismo existe un artículo 1.º, apartado 2.o que establece que los "Gobiernos de los dos países convienen en consultarse en la forma más amplia posible con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación del presente Convenio".

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que se siente íntimamente vinculado a este Tratado. Se trata de un insrumento internacional de alta envergadura y de gran trascendencia para la futura economía del país. El culmina una política internacional en materia económica que tuvo que iniciar el Uruguay a raíz de la gran crisis de 1929. Entiende que la cláusula de la nación más favorecida incondicional, es la que más conviene al Uruguay y más en este caso que se hace con la gran República del Norte, éxito que debe destacarse en forma muy expresa, como lo ha recordado el señor miembro informante.

El señor Consejero Caviglia manifiesta que va a dar su voto al proyecto en discusión, sin dejar de reconocer que las observaciones formuladas por los Consejeros Cosio (don Pedro) y Berreta, son exactas. En este Tratado ha faltado un estudio serio, en el sentido de que debió ser sometido al Consejo, un balance de las ventajas y perjuicios, del debe y del haber del mismo; pero de todas maneras, se trata de problemas en los cuales tiene cierta familiaridad por lo cual puede asegurar que el Tratado es interesante y ventajoso para el Uruguay y que es necesario se le de mayor publicidad a fin de que llegue a la masa de los productores y se advierta al país para que se prepare a exportar una serie de productos nuevos, que han de mejorar su economía. Está en sus posibilidades hacerlo, por lo menos durante la guerra, dadas las concesiones y la derogación del principio ultra proteccionista de los Estados Unidos de América debidas a la necesidad de su pueblo de artículos de otros países.

El señor Consejero Varela Acevedo declara que es un gran éxito haber obtenido un Tratado con los Estados Unidos de América. Para él, tiene en primer término, un valor simbólico: la amistad, la solidaridad con esa gran nación por la cual siempre se ha luchado. La importancia de la cláusula de nación más favorecida —ilimitada e incondicional— es indiscutible.

Cree que las observaciones de los señores Consejeros Cosio (don Pedro) y Berreta podrían tomarse en cuenta con motivo del viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Estados Unidos de América y que con un simple cambio de notas se conseguirán las ventajas directas que tuvieron los argentinos preferibles a las que en forma indirecta acuerda el artículo 12.

El señor Consejero Gutiérrez manifiesta que carece de una base de información sobre el volumen y valores posibles del intercambio, que permita apreciar debidamente la equidad y el alcance práctico del Tratado. Como él sacrifica o pone en riesgo algunas posibilidades de desenvolvimiento industrial interno, si hubiese margen de tiempo hábil o posibilidad de introducir algunas modificaciones, se inclinaría por su aplazamiento por unos días y en caso de no existir esa posibilidad, le dará su voto favorable, sacrificando intereses parciales, a los superiores y con la esperanza de que constituya una realidad susceptible de ser ampliada y mejorada.

El señor miembro informante, Consejero Cosio (don Pedro), tomando nota de las observaciones del señor Consejero Gutiérrez y de la indicación del señor Consejero Varela Acevedo, propone que si se aprueba el proyecto, se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo el debate, a fin de que en el anunciado viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores, se utilice el conjunto de las observaciones que se han formulado, a fin de poder obtener de los Estados Unidos de América las modificaciones que se han señalado.

Se vota en general el proyecto **afirmativamente.**

Se lee el artículo 1.o y **es aprobado.**

El señor Consejero Cosio (don Pedro) solicita se deje constancia de que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Se aprueba la moción del señor Consejero Cosio (don Pedro) para que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo actuado.

6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la afiliación patronal obligatoria. (Nuevo plazo para denunciar servicios anteriores).

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social se reunió para producir informe sobre este asunto, pero en virtud de algunas sugestiones formuladas en su seno, ha resuelto celebrar una nueva sesión, invitando a concurrir a ella al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y al Presidente del Instituto de Jubilaciones del Uruguay, por lo que propone se postergue la consideración de este asunto y se coloque en el orden del día de la sesión del martes próximo, en primer término.

Se vota **afirmativamente.**

7

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a Organización del Instituto Nacional de Alimentación.

El señor Consejero Caviglia propone el aplazamiento de este asunto, en razón de que se van a formular una serie de observaciones, las cuales en su totalidad no van a poder ser tratadas en la presente sesión y convendría para dar más unidad al debate, se hiciera éste en una sola sesión.

El señor Consejero Berreta formula observaciones referentes a la planilla presupuestal y a los nuevos cargos que se crean para que las tenga en cuenta la Comisión. Conviene en que el Instituto de Alimentación desarrolla una actividad plausible; pero se trata aquí de incorporar nuevos cargos que implican ya una posición definitiva para los funcionarios que se incorporan y para éstos, con sueldos elevados, se hacen aumentos. En cambio, no se comtempla la situación de funcionarios inferiores. Se establece una alta asignación para un director nuevo y se le da además el carácter de permanente, en tanto que a los otros dos directores que se designan, se les da el carácter de honorarios y se les exige la calidad de expertos en bromatología, con función temporaria de cuatro años. Opina que la Comisión debe estudiar y mejorar no sólo la situación de los funcionarios con sueldos elevados, sino la de los de pequeña asignación.

El señor Consejero Caviglia manifiesta que la situación de los empleados subalternos y eventuales no presupuestados, es un asunto a estudiarse colectivamente y ello está en manos de la Comisión le Presupuestos. Si se repara la situación de los empleados en esas condiciones del Instituto de Alimentación y no se estudiara y reparara la situación general, se crearía una situación de privilegio.

El señor Consejero Fabini manifiesta que el personal que atiende los comedores, asciende a 380 empleados, figurando en una planilla de eventuales que está junta con las demás que tienen ese mismo carácter y que cuando la Comisión de Presupuestos propuso la prórroga para el año 1942, manifestó que iba a estudiar esa planilla de eventuales que se pedía fuera incorporada al Presupuesto.

Por esas consideraciones estima que este asunto no debe resolverse aisladamente, sino en conjunto.

El señor Consejero Arias expresa algunas diferencias de concepto en lo que dice relación con el Instituto de Alimetación y formula diversas consideraciones relacionadas con el mismo.

Conceptúa que en toda organización de eficiencia en ese género, debe primar el carácter técnico y especializado, como sucede en otros países que señalan rumbos en materia de nutrición. La acción directiva debe estar dedicada a señalar cuáles son los elementos de nutrición de mayor beneficio, no sólo para la economía fisiológica, sino también para la social, tendiéndose a aprovechar en este aspecto, la producción del mismo país.

En caso de que se apruebe el proyecto tal como está, propone se incorpore una disposición en la que se establezca que el Ministerio de Salud Pública organice en forma un Departamento de Nutrición, que oriente la solución económica de la alimentación, utilizando productos nacionales. Que este Departamento puede organizarse con los servicios que actualmente tiene dicho Ministerio, a veces disgregados y que complementados con lo que realiza este Instituto, pueden traducir en acción orientadora grandes beneficios para la salud y la economía nacional.

El señor Consejero Batlle Pacheco considera que están un poco en contradicción con los propósitos enunciados por el Consejo, estos aumentos de sueldos ya elevados, en momentos tan difíciles no sólo para el Erario Nacional sino también para los particulares. Comprende que en estos momentos haya preocupación por la elevación de los sueldos pequeños, que han sido profundamente perturbados por la carestía de la vida, pero no por la elevación de los sueldos altos y sobre todo, cuando se trata de creaciones, en los que debería darse ejemplo de moderación. Opina que frecuentemente funcionarios públicos, usan como medio de sustento, el sueldo del cargo que desempeñan y después entran a rivalizar en actividades privadas con otros que no tienen esa ventaja presupuestal. Es frecuente que el Estado pague $ 300.00 o $ 400.00 que los funcionarios correspondientes acumulan con otras remuneraciones privadas dedicando sólo los momentos que les sobran de sus actividades particulares en el cumplimiento de sus funciones públicas. Eso debe corregirse. Considera que siendo difícil hacerlo para los ya existentes, porque se alterarían muchas situaciones creadas, se debe en cambio establecer esa condición en todas las creaciones. Es hora de que el Estado pague bien y tenga de acuerdo con lo que ha enunciado, la exclusividad de los servicios que paga. Cree que debería fijarse esa norma que es una manera también equitativa de contemplar la situación de tantas personas que se ven perturbadas en sus actividades por la intervención de los que gozan de las ventajas que da el Estado.

El señor Consejero Campos manifiesta que tratándose de un proyecto que tiene dos puntos de vista, uno técnico y otro administrativo, desea hacer algunas sugestiones a la Comisión que tiene que reverlo y es la de que la Comisión que tiene que dirigir ese Instituto, tiene rentado el cargo de Presidente y no así el de los otros dos vocales; la situación técnica, científica del Presidente con respecto al Instituto —que desde luego debe ser el Director General de la actividad eminentemente médica— y la situación de ese organismo en sí con respecto a otros similares de ayuda social, como el Instituto de Viviendas Económicas, donde los Directores no tienen remuneración alguna en el Presupuesto del Estado.

El señor Consejero Caviglia solicita que la Mesa pase la versión taquigráfica de lo que se ha manifestado a la Comisión de Presupuestos para que los miembros de la misma que están ausentes en la presente sesión, se puedan enterar de las proposiciones formuladas por los señores Consejeros que han hecho uso de la palabra.

Se resuelve el apalazamiento del asunto y la remisión de la versión taquigráfica de lo debatido, a la Comisión de Presupuestos.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga mociona para que el proyecto aprobando el Convenio Comercial con los Estados Unidos le América, se comunique de inmediato.

(Afirmativa).

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 19 y 55 minutos. Para constancia se labra y firman la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia". al inmueble de (1)....... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 13 de Agosto de 1942.

1—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir $ 643.88 en las reparaciones de las cañerías de aguas corrientes, desagües y otros trabajos en el edificio ocupado por la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

2—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para invertir $ 552.19 en la construcción de un pabellón para cárcel de mujeres en el edificio ocupado por la Cárcel Central, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

3—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 11.a sección del Departamento de Colonia don Camilo F. Casuriaga, dado su precario estado de salud que lo imposibilita para el normal desempeño de sus funciones y nombrando para ocupar dicho cargo al Sub-oficial Inspector don Cleofe María Rivero.

4—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 1.435.25 en los trabajos de mejora, refacción y pintura del local ocupado por la comisaría de la 4.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

5—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir $ 2.590.00 en la construcción de un galpón, cocina y muros medianeros en el predio que ocupa la comisaría de la 9.a sección urbana (Sarandí del Yi), atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

6—Resolución nombrando Subjefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres al Oficial 2.o don Manuel J. Martínez, para reemplazar a éste al Comisario Volante don Gualberto Chiarla y en su lugar al Subcomisario de la 9.a sección urbana don Victorio A. Umpiérrez; trasladando al Subcomisario de la 1.a sección don Ramón P. Bauzá a la 9.a sección urbana; nombrando Subcomisario de la 1.a sección al Subcomisario de la 3.a rural don Paulino Silva Núñez; para reemplazar a éste al Oficial Inspector de la 1.a urbana don Abel F. Yelós; en su lugar al Escribiente de la 4.a rural don Antonio M. Victorica, quien continuará prestando servicios en comisión en la Sección Contaduría de la Jefatura y para subrogar a éste al guardia civil Guy Pedro Real.

7—Decreto disponiendo que las rentas que produzcan los inmuebles de propiedad del Estado, ya expropiados y los que se expropien, situados en las adyacencias del Palacio Legislativo, se aplicarán a pagar al personal eventual de dicho Palacio.

8—Resolución nombrando agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo al agente de 3.a clase extrapresupuesto don Enrique Gaucher y para subrogar a éste al guardia civil don Alejandro A. Mernies.

9—Se declara que el verdadero nombre del señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro, es José R. Ugarte y no José Ugarte como se estableció en el decreto de su designación para dicho cargo.

10—Se autoriza a la Intendencia M. de Lavalleja para reconocer el derecho de dominio de una fracción de terreno situada en San Francisco, 1.a sección judicial, a favor del señor Fructuoso Gómez.

11—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado, para transferir a favor del señor Mauricio Dupin Tapié, el derecho de línea de un ómnibus, que realiza el servicio entre esa ciudad y Montevideo.

12—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para reforzar en $ 1.860.00 el rubro "Imprevistos".

13—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para exonerar del pago del impuesto de patente de rodados, al automóvil propiedad del Secretario de la misma, don José M. Ruiz.

14—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para exonerar del pago del impuesto de patente de rodados al autocamión de propiedad del señor Manuel Fernández, destinado a la conducción de correspondencia.

15—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Flores para modificar el presupuesto municipal vigente estableciendo una partida que se denominará "Subvención Alumbrado Plaza de Deportes" con una dotación anual de $ 398.40.

16—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para permitir la clausura de la portera existente en campos de propiedad del señor E. Antúnez Maciel, sito en la 6.a sección, quedando cerrado el camino que da salida de dicho campo al camino de Zacucay a Carpintería.

17—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para exonerar de los impuestos municipales, que graven el espectáculo artístico a realizarse en el Teatro Florencio Sánchez de esa ciudad, a beneficio del Hospital de la misma.

18—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Florida para prorrogar hasta el 31 de Agosto del año en curso, por última vez, el pago sin recargos de las cantidades que se adeuden por impuesto general municipal.

19—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para conceder al señor Mariano Bruffau, permiso para desviar el camino que cruza por campos de su propiedad.

20—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para conceder a la señora Lilya S. García Fonticella de Fontaina, permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad y que une el camino nacional con el vecinal de Chamberlain a Cardozo.

21—Se autoriza a la Intendencia Municipal de San José para percibir el pago del impuesto de patentes de rodados, por períodos trimestrales, mientras subsistan las limitaciones al consumo de combustibles.

22—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rocha para prorrogar hasta el 30 de Junio de 1943, la ordenanza sobre patente de rodados.

23—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia para disponer la suma de $ 74.00 para el pago de alumbrado de la Junta Local de Juan Lacaze, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

24—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Lavalleja para permitir la erección del monumento a la memoria del extinto Juan Zeballos y Maguna, en el predio de pertenencia municipal situado en la avenida General Manuel Oribe y calles Rafael del Puerto e Intendente Lois.

25—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para ceder el derecho de goce y uso del nicho individual número 238 del cementerio de esa ciudad a favor del señor Rosendo Ortiz, en compensación de haber sido afectado el del cual era usufructuario dicho señor, por la demolición efectuada en esa necrópolis.

26—Se autoriza a la Intendencia Municipal para ceder un nicho individual en las mismas condiciones del indicado en el anterior a la señora Feliciana Caraballo de Ortiz, y por las mismas causales.

27—Se autoriza a la Intendencia Municipal para ceder a la sucesión de Juan Stackmann, un nicho en las mismas condiciones que los anteriores.

28—Se autoriza a la Intendencia Municiapl de Tacuarembó para ceder un nicho al señor Juan Arce, en las mismas condiciones de los anteriores.

29—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo para reforzar diversas partidas de la planilla número 49 del presupuesto en vigor, intitulada "Fondos extraordinarios para combatir la desocupación", por la suma total de pesos 266.911.20.

30—Se autoriza a la Intendencia Municipal de San José para proceder a la modificación del presupuesto en vigencia de ese Municipio, en el sentido de incorporar un cargo del Ingeniero-Jefe de la Dirección de Obras con una dotación anual de $ 3.000.00 y otro de Secretario del Intendente con la asignación anual de $ 1.080.00 comenzando a regir dicha modificación desde el 1.o de Julio próximo pasado.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

31—A la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 128.26 en las reparaciones a efectuarse en el patio de esa Jefatura y Oficina Dactiloscópica de la misma, con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

32—A la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de $ 194.64 en las reparaciones a efectuarse en la Comisaría de la 1.a sección de ese Departamento, sobrante éste de la partida de $ 9.378.32 destinada a la construcción de la comisaría de la 8.a sección dispuesta por resoluciones de 13 de Marzo y 31 de Julio del año próximo pasado.

33—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1941, la suma de $ 147.68 que la Fiscalía e Inspección General de Policías quedó adeudando a varias firmas por concepto de suministro de útiles y materiales durante el año próximo pasado.

34—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Galli S. A., un libro de imputaciones destinado a la Sección Contabilidad de la misma, por la suma de $ 30.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

35—A la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 128.00 en la colocación de las tejas necesarias, estilo colonial, en el edificio construído para el Destacamento Policial de "Balneario Salinas", atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

36—A la Jefatura de Artigas para invertir $ 100.00 en la terminación de las obras de construcción del Destacamento Policial de "Topador" 4.a sección, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

37—A la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 189.99 en el arreglo de las instalaciones eléctricas de la comisaría de la 1.a urbana, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

38—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de $ 385.42, en la reparación del edificio de la Comisaría de la 9.a sección rural, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de Agosto 14 de 1935.

39—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 101.17 que destinará al pago de la cuenta adeudada a Hèrbor y Crovetto por provisión de una cubierta y una cámara y reparación de una cubierta y dos cámaras, en los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

40—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 138.20 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la firma Ambrois y Cía., por pintura y reparación del automóvil Packard de este Ministerio.

41—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 72.43 que destinará al pago de la cuenta adeudada a Angel Curotti por reparaciones efectuadas en la instalación de timbres de este Ministerio, en Abril próximo pasado.

42—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 22.75, que destinará al pago de la cuenta adeudada a la "Conatel" Limitada, por diversos artículos suministrados a la Dirección de Claves a fin de emplearlos en la instalación de teléfonos por orden de esta Secretaría.

43—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Valeriana Miranda de Ruiz, viuda del ex guardia civil de esa policía don Rodendo Ruiz, la suma de $. 41.19, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

44—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de pesos 149.45, que destinará al pago de la cuenta adeudada a la firma Di Fazio y Preza por limpieza y reparación de los automóviles "Terraplane" y "Packard" de este Ministerio, en Julio próximo pasado.

45—A la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 300.00 en la reparación y pintura del edificio ocupado por la subcomisaría de la 6.a rural (Arroyo Corto), atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

46—A la Jefatura de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 529.80 en las reparaciones de los edificios ocupados por la comisaría de la 8.a urbana pesos 282.00 y la subcomisaría de la 2.a rural $ 248.80; atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

47—A la Jefatura de Durazno para invertir la suma de $ 45.00 en el arreglo de los techos del edificio ocupado por la comisaría de la 7.a rural (La Paloma), atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

48—A la Jefatura de Río Negro para invertir $ 220.18 en la construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la subcomisaría de la 1.a rural (Paso de Mercedes); atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

49—A la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 241.10 en la construcción de un pozo manantial en la subcomisaría de la 3.a rural (Sánchez) atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de Agosto de 1935.

50—A la Jefatura de Maldonado para invertir $ 81.00 en la colocación de postigos en las ventanas del local ocupado por el Destacamento Policial de "Las Delicias"; atendiéndose dicha erogación con cargo al a ley de 14 de Agosto de 1935.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

51—Isaac S. Santurión, 90 días de prórroga a este coracero de la Policía de Montevideo, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alejandro Sagas Duré.

52—Servando María Nieves, guardia civil de Maldonado, 15 días de prórroga.

53—Mónico C. Berón, guardia civil de Tacuarembó, 90 días de prórroga.

54—Ricardo Laín Fuentes, Cabo de Montevideo, prórroga hasta el 9 de Setiembre próximo y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edin Lino Coitiño.

55—Rafael Baéz, Comisario de Maldonado, 30 días.

56—Nicomedes Piedrabuena, guardia civil de Artigas, 180 días de prórroga.

57—Luis Yaravides, guardia civil de San José 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ortelio Bravo.

58—Guadalupe Borra, Subcomisario de Canelones, 30 días de prórroga.

59—Juan Ramón Pereyra, Escribiente de Canelones, 30 días de prórroga.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

60—Cosme Suárez, guardia civil de Salto.

61—Mateo Sosa, guardia civil de Soriano.

62—Román Rodao, guardia civil de Montevideo.

63—Francisco Silvera Sequeira, guardia civil de Montevideo.

64—Zaragoza Teixeira, guardia civil de Río Negro.

65—José Alejandro Berdía Duarte, guardia civil de Paysandú.

66—Saturnino Daura Ascarate, peón de la Jefatura de Montevideo.

67—Pedro Pereyra, guardia civil de Montevideo.

68—Plácido Cándido Rodríguez, Cabo de la Jefatura de Montevideo.

69—Justo Franco, guardia civil de Montevideo.

Ordenes de pago

Librar las siguientes.

70—A favor del Ferrocarril Central por $ 145.28 con cargo a la partida de $ 14.710.00 (Ley 4 de Setiembre de 1940) autorizada para construcción del edificio de la comisaría de la 1.a urbana de Rivera, importe de fletes de materiales destinados a la realización de dichas obras, enviados en Noviembre próximo pasado.

71—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 0.90 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, que deberá entregar al Arsenal de Guerra por reparación de 3 carabinas de la Jefatura de San José.

72—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 26.74 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, que deberá entregar al Arsenal de Guerra por reparación de 52 carabinas de la Jefatura de Florida.

Diversas resoluciones

73—Que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 5.00 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de encomiendas despachadas por la Dirección de Claves, en Junio próximo pasado.

74—Reponer en el ejercicio de sus funciones al Comisario y Subcomisario de la 10.a sección de Tacuarembó, don Atahualpa Aliano (hijo) y don Hipólito Motta, respectivamente, que se hallan sometidos a la justicia y han sido excarcelados provisionalmente; debiendo la Jefatura disponer el traslado de los mismos.

75—Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por 90 días, al guardia civil de la Policía de Montevideo don Omar Burgos, autorizándose a la Jefatura para designarle un reemplazante interinamente.

76—Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por 120 días al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, don Luis Alberto Moreira Berriel y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Francisco A. Matuberría.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 19 de Agosto de 1942.

Se desestima la reclamación interpuesta por el señor Francisco Polcino contra nombramiento del Secretario del Hospital P. Visca, señor Leopoldo Bonavita.

Se designa sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois) a la suplente de la misma repartición, señora María Celia Usal de Prego.

Se desestima la reclamación interpuesta por el señor Julio López Wedeking contra nombramiento del Oficial 1.o, señor José Colomer, del Servicio de A. y P. Antituberculosa.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Isabelino Calero del cargo de sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Se designa aprendiz de enfermero del Hospital Pasteur al señor Lorenzo Semiglia.

Se amplía la Ordenanza N.o 201 del Ministerio de Salud Pública aprobada por decreto N.o 5539 de 10 de Julio de 1942, en la siguiente forma: Artículo 1.o Declárase comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N.o 201 a los pedícuros y mecánicos dentales. Art. 2.o Encomiéndase a la División Técnica por intermedio del Servicio de Inspecciones el confeccionar los ficheros y registros correspondientes y velar por el cumplimiento de las Ordenanzas citadas.

Se designa al doctor Ricardo Charlone para ocupar el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cerro Colorado, de acuerdo con el concurso de oposición realizado.

Se designa al señor Olivio Albini para ocupar el cargo de farmcéutico del Centro Departamental de Salud Pública de

Artigas, de acuerdo con el concurso de méritos realizado.

Se aclara el decreto N.o 5296 de fecha 18 de Abril próximo pasado, estableciéndose que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de aprendiz de enfermera de Juan Lacaze, es María Eva Altieri de Barros.

Se designa al doctor Juan Carlos Lockhart para ocupar el cargo de médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado.

Se designa escribiente del servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la escribiente del Hospital Maciel, señorita Diana Marina Grille.

Se designa aprendiz de enfermero de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare al señor Epifanio Santos.

Se designa enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell a la sirviente del mismo establecimiento, señora Margarita Ewald de Fernández y para sustituir a ésta a la aprendiz de enfermera suplente de la misma dependencia, señorita María Elena Moreno.

Se autoriza la venta de las especialidaes farmacéuticas denominadas "Sufadiazina", "Sulfatiazol", "Poli-Celsius", solicitada por los representantes de las mismas.

La prescripción de los productos mencionados deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases de los productos.

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Lafidol" y "Solucalcio-Dispert", solicitadas por los representantes de las mismas.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 14 de Agosto de 1942.

1—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 810|942).

2—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para carenar los fondos al buque de bandera griega denominado "Leonidas". (Carpeta N.o 810|942).

3—Resolución modificando el apartado 1.o de la de fecha 10 de Julio próximo pasado, por el cual fué autorizada la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera argentina denominado "Harpón". (Carpeta número 625|941).

4—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 47.600 kilos de papel obra de 1.a, destinado a esa Imprenta. (Carpeta N.o 625|941).

5—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 700 resmas de papel medio hilo destinado a dicha Imprenta. (Carpeta 625|941).

6—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 600 resmas de papel obra 2.a, destinado a dicha Imprenta. (Carpeta N.o 625|941).

7—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de una partida de alambre negro, que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó oportunamente con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 701|941).

8—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de madera compensada para envases, que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó oportunamente con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta número 701|941).

9—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata para envases que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó oportunamente con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 701|941)

10—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiquetas que la Compañía Swift de Montevideo S. A., importó oportunamente con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta número 878.932).

11—Autorízase a la firma Emilio Alonso e Hijos para exportar una máquina dinamo, la que deberá ser reimportada dentro de un plazo de 90 días. (Carpeta número 921|942).

12—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad la suma de $ 6.00, $ 71.60 y pesos 7.40 adeudadas respectivamente por los ex Concejos de Administración Departamentales de Treinta y Tres, Salto y Paysandú, por concepto de ejemplares y publicaciones. (Carpeta 789|942).

13—Autorízase al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad el importe de 44 tomos del Registro Nacional de Leyes de 1941, remitidos gratuitamente en concepto de aporte bibliográfico y canje a diversas reparticiones. (Carpeta número 421|935).

14—Exonérase al señor Oscar Fauquemont del cargo de Auxiliar de Fábrica del Instituto de Química Industrial, cuyo sueldo se atiende con proventos de dicho Instituto. (Carpeta 386|942).

15—Autorízase a la firma Haschke y Matthes para exportar 6 moldes de prensa de hierro fundido de fabricación nacional. (Carpeta 841|942).

16—Se dispone que la Dirección General de Correos reciba de la Dirección de "Diario Oficial", reintegrándole a ésta el importe equivalente, estampillas postales por un valor aproximado de $ 200.00. (Carpeta 546|935).

17—Autorízase a la Dirección General de Correos para incluir en los presupuestos que remita en el presente año a la Contaduría General de la Nación, el importe correspondiente al viático de $ 2.00 diarios asignado al Cartero señor Domingo Passara por concepto de los servicios de reemplazo de la Jefe interino de la sucursal de Correos de Tala del Departamento de Canelones. (Carpeta 76|942).

18—Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay exoneración del pago de derechos de Aduana y adicionales correspondientes, para la importación de las maquinarias que detalla en su solicitud número 11. (Carpeta número 915|942).

19—Autorízase al señor Arturo Nicolás D'Ascanto, para exportar varias máquinas y materiales que no hubieran sido adquiridos o vendidos en el país, luego que el interesado los haya ofrecido en venta por el término de 30 días. (Carpeta 1|1942).

20—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para efectuar en su varadero de Carmelo (Departamento de Colonia) reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Isla Linda". (Carpeta 810|942).

21—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Gardeni". (Carpeta 810|942).

22—Decreto por el cual se sustituye el artículo 4.o del de fecha 12 de Mayo próximo pasado, en que se determina la forma en que será distribuído el hierro importado por cuenta del Estado.

23—Autorízase a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo para establecer en sus oficinas centrales un horario determinado.

24—Autorízase a la Dirección General de Correos para cobrar en la Caja Nacional de Ahorro Postal la suma de pesos 491.23 importe del saldo que arroja la cuenta a plazo fijo número 629 existente en la expresada institución bancaria, a nombre de "Fondo de Reserva de la Unión Postal de las Américas y España". (Carpeta 1974|1938).

25—Autorízase en la planilla del Ministerio de Industrias y Trabajo el refuerzo de varios rubros por vía de trasposición.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Lunes 24 de Agosto de 1942 — Núm. 10778

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el trabajo de impresión del "Boletín" mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección del "Boletín" (Cabildo), todos los días hábiles de 13 a 14 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección antedicha el día 24 de Agosto de 1942 a las 16 horas.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7207-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3.000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4", (primera parte), según muestra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.14-7269-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.14-7270-v.ag.26

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 5 cornetas soprano en Si bemol con una válvula, 3 cornetas en Si bemol con una válvula, 1 corneta barítono en Si bemol con una válvula, 1 octavino en Re bemol, 1 requinto en Mi bemol, 5 clarinetes soprano en Si bemol, 2 saxofones contraltos en Mi bemol, 1 saxofón tenor en Si bemol, 1 saxofón barítono en Mi bemol, 3 cornetas en Si bemol, 2 trompetas en Si bemol, 2 fliscornios soprano en Si bemol, 3 melofones (altos circulares) en Mi bemol, 4 trombones en Si bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 eufonio en Si bemol, 2 bajos sousafones en Mi bemol, 2 bajos sousafones en Si bemol, 1 campanólogo lira en Si bemol, un cajín, 1 bombo, 1 par platillos turcos, con destino al Regimiento de Infantería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.14-7271-v.ag.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la com-

pra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento noventa mil novecientos cincuenta pesos nominales (pesos 190.950.00), fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.22-7566-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Ginecología del Hospital Pereira Rossell. (Servicio del doctor Juan Pou Orfila). (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Arroyo Grande. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Fray Bentos. (Méritos).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 22 de Setiembre de 1942 a la hora 17. — Montevideo, Agosto 18 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.21-7545-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Agosto 24: hora 14 y 15, equipos generadores de frío: hora 14 y 30, papas para consumo. Cif; hora 15, astillas de quebracho y de eucaliptus: hora 15 y 15, muebles (segundo llamado). Precio plano: $ 1.00: hora 15 y 30, papel para imprimir en mimeógrafo (segundo llamado). Agosto 31: hora 13 y 30, instrumental de cirugía, laboratorio y material odontológico; hora 13 y 45, ferretería: hora 14, vidriería; hora 14 y 15, electricidad. Setiembre 28: hora 13, dos conmutatrices para Rayos X. Cif.: hora 13 y 15, agujas de níquel o acero. Cif. — Montevideo, Agosto 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.21-7520-v.ag.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADQUISICION DE MAQUINAS PARA LAVADERO

El Ministerio de Salud Pública oye ofertas para la adquisición de máquinas nuevas o usadas en perfecto estado de funcionamiento, para el día 24 de Agosto del año en curso, a la hora 14 y 45.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.21-7519-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una máquina plegadora de papel-obra, para el taller gráfico de la Institución.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo el día 31 de Agosto a las 14 y 30 horas, en la calle Elluari número 306. — Montevideo, Agosto de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.21-7565-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de automáticos para motores eléctricos destinados a los talleres de la Institución.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: viernes 28 de Agosto a las 14.30 horas (catorce y treinta), en Eliauri número 306. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.20-7485-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
TERRENOS DE PROPIEDAD ESCOLAR EN PUNTA DEL ESTE

Se comunica a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con fecha 30 de Julio próximo pasado dictó la siguiente resolución:

1.o Los ocupantes de los terrenos de propiedad escolar ubicados en Punta del Este (Departamento de Maldonado) que aún no se hubieren presentado solicitando la compra de los predios que respectivamente ocupan y los promitentes compradores, ya fueren del remate efectuado o de las ventas particulares, dispondrán de un plazo de treinta días, a contar del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, para regularizar sus situaciones entendiéndose por tal regularización el otorgamiento de las respectivas escrituras;

2.o Pasado que sea el plazo concedido se procederá a dejar expeditos los mencionados terrenos o a rescindir las promesas de venta no cumplidas, con pérdida de la seña consignada. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-7020-v.ag.26

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.set.9

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ
Llamado a licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 261 600 recibos del Impuesto de Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Útiles, calle Mercedes número 1852.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7351-v.ag.28.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de aves y huevos, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos correspondientes, los que podrán ser consultados en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 26 de Agosto de 1942 a las catorce horas.

(Cuenta corriente) Ag.20-7456-v.ag.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 134
Venta de papeles y cartones usados

Se llama a licitación para la venta de ocho mil kilogramos, aproximadamente, de papeles y cartones usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Agosto de 1942 a las quince horas. — Montevideo, Agosto de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7359-v.ag.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

El Frigorífico Nacional se interesa en adquirir un molino o máquina (nuevo o usado), de producir aserrín de madera.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7522-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1814
Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1942, hasta las 10 y 30 horas, para proveerse de 20.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comuarece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-7476-v.ag.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 952

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías y accesorios para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 27 de Agosto de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7518-v.ag.27.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN y Sucesión OSVALDO BONVIN GOUCHON, o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.308 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis P. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7319-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN y Sucesión OSVALDO BONVIN GOUCHON, o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.309 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis P. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7320-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 23 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones FRANCISCO BAZZI y MARIA ITUZARRI DE BAZZI, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el nú-

mero 38.344 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro entre J. M. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7322-v.ag.24.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la Sucesión ERNESTO SEIJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.338 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7321-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OTTO FRIEDMANN, austríaco, industrial, domiciliado en avenida Larrañaga N.o 1796, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de pollera plisada de su exclusiva creación y que denomina con el nombre de "Kleine" y de cuyas características informan las dos fotografías que deposita en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.15-7297-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 1163, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra titulada "Paternidad", cinedrama en tres partes y quince cuadros, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.17-7336-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA ROSA MOLINARI DE QUEIROLO MONTEVERDE y SOFIA TURENNE DE AMORIN SANCHEZ, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas San Francisco De Asís, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de divulgación cultural titulado "Sistema Francisco de Asís", de que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.18-7367-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39189

Montevideo, Agosto 8 le 1942. — Con esta fecha Aceitera del Uruguay, S. A., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7183-v.ag.24.

ACTA N.o 39156

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BAZAR DE LA CHINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7219-v.ag.24.

ACTA N.o 39193

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUFALO"

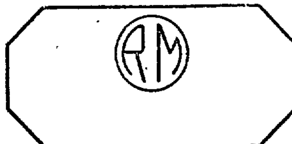
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.15-7299-v.ag.27.

ACTA N.o 39198

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.15-7295-v.ag.27.

ACTA N.o 39197

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.15-7296-v.ag.27.

ACTA N.o 39205

Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Taranco y Compañía, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELMONT"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 15-7310-v.ag.27.

ACTA N.o 39184

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.13-7141-v.ag.24.

ACTA N.o 39188

Montevideo, Agosto 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOOD HOUSEKEEPING"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7182-v.ag.24.

ACTA N.o 39212

Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GORIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7448-v.set.1.o.

ACTA N.o 39210

Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7446-v.set.1.o.

ACTA N.o 39211

Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KINECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7447-v.set.1.o.

ACTA N.o 39164

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo Pérez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

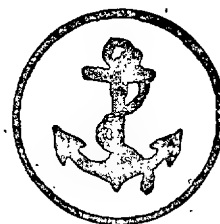
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7475-v.set.1.o.

ACTA N.o 39215

Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Enzo Gilles, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7473-v.set.1.o.

ACTA N.o 39214

Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lombricidas y productos veterinarios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.20-7470-v.set.1.o.

ACTA N.o 39201

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"UTE"

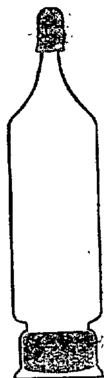
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-7513-v.set.1.o.

ACTA N.o 39190

Montevideo, Agosto 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$9.40 Ag.14-7240-v.ag.26.

ACTA N.o 39199

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.14-7267-v.ag.26.

ACTA N.o 39200

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.14-7268-v.ag.26.

ACTA N.o 39206

Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.17-7343-v.ag.28.

ACTA N.o 39175

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha Laxalde y Cadenazzi, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INDA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.14-7275-v.ag.26.

ACTA N.o 39155

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado, de la razón social Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"MECOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.13-7184-v.ag.24.

ACTA N.o 39185

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha la razón social "Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HAMILTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.19-7403-v.ag.31.

ACTA N.o 39213

Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Con esta fecha los Laboratorios Bomé, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente "un producto anticonvulsivo y antiepiléptico").

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.19-7426-v.ag.31.

ACTA N.o 39209

Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIN DESILES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.20-7445-v.set.1.o.

ACTA N.o 39218

Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Arjona y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SON - RIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Darío Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.22-7559-v.set.3.

ACTA N.o 39224

Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIABASA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Darío Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.22-7560-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 844

Montevideo, Julio 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Francisco Gutiérrez Iglesias y Alfredo Guelfi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de plomo, tales como subóxido, óxido, litargirio y minio, a base de plomo puro en lingotes, refinación de desperdicios de plomo y fusión de minerales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz Secretario

$8.00 Ag.3-6764-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazar el Parque Central y edificio del Batallón Custodia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por resoluciones números 4258 y 4259, de fecha 4 de Junio del año en curso, dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las propiedades que se describen a continuación:

Número 1. — Propietarios: los sucesores de don Santiago Bonsignore: dos fracciones de terreno formando un solo lote integrado por los padrones números 57193 y 47195, compuesto de 22125 m.2, ubicado en la 21.a sección judicial de esta Capital, lindando: por el Noroeste, con terrenos del Estado y con don Juan Pippo; por el Sureste, da frente a un camino vecinal, y por el Suroeste, al camino Casavalle.

Número 2. — Propietarios: el doctor don Pedro Díaz y los sucesores del doctor don Ramón Díaz: lote empadronado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 12.729 m.2 60, que linda: por el Noreste, con terrenos del Estado; por el Sureste, da frente a un camino público; por el Suroeste, linda con la fracción de los sucesores de don Santiago Bonsignore, antes descripta, y por el Noroeste, con terrenos del Estado.

Los antecedentes de estas expropiaciones se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente, 1428, donde podrán ser examinados y presentarse las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Juan José Mendoza.

(Cuenta corriente) Ag.19-7405-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 9 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de madera dura, postes y pickets, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.22-7576-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de Agosto próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 4.a sección del Departamento de Río Negro y con destino a las obras del camino Young - Menafra:

Camino Young - Menafra

Número 875. — Propiedad de Celia A. Young de Menafra. Padrón número 2800. Superficie: 3 H., 9539 m.2. 50 dm.2.

Número 876. — Propiedad de la Sucesión de Juan Etchieverri. Padrón número 204. Superficie: 3 H., 9451 m.2 2075 cm.2.

Número 877. — Propiedad de Dora A. Young de Larrauri. Padrón número 282. Superficie: 11 H. 9087 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.20-7438-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Carretera Minas - Aiguá

Número 580. — Propiedad de la sucesión de Dorotea Rodríguez de Egures y Víctor Egures. Padrón número 3389. Superficie: 5 H., 2563 m.2 83 dm.2.

Camino Salto - Yacuy.

Número 857. — Propiedad de Rafael Di Giácomo. Padrón número 1856. Superficie: 5308 m.2 01 dm.2.

Camino Sarandí del Yí - San Gregorio

Número 762. — Propiedad de Eustaquio Larrosa. Padrón número 5973. Superficie: 1 H. 7598 m2.

Accesos al puente sobre el arroyo Pelado

Número 725. — Propiedad de Miguel, Eugenio Cueto y sucesión de Antonio Cueto. Padrón número 695. Superficie: 5 H. 7864 m.2 02.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.20-7439-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 7 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7205-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de Julio próximo pasado, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con destino a las obras de la carretera San Carlos - Aiguá:

Número 615. — Propiedad de Cantalicio De León Chocho. Padrón número 9033. Superficie: 6884 m.2 83 dm.2.

Número 641. — Propiedad de Vicente Martucelli. Padrón número 5973. Superficie: 1 H., 5896 m.2 10 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.19-7393-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama por primera vez a licitación pública para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea del edificio destinado a vestuarios en la piscina de Trouville, conforme al plano, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calles Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, de la suma de $ 2.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección el día 29 de Agosto de 1942 a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-7571-v.ag 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación de obra

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de un gabinete higiénico en el Jardín Botánico (Prado), conforme a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, previo pago de la suma de $ 4.00 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, que es el importe de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas de la Dirección el día 27 de Agosto de 1942 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.19-7397-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación de obras

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la contrucción de dos grupos de gabinetes higiénicos, uno en la playa del Buceo y el otro en la playa del Cerro, conforme a los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, excepto sábados, que será de las 8 a las 12 horas, previo pago de la suma de $ 8.00 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, que es el precio asignado a las carpetas respectivas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas de la Dirección el lunes 31 de Agosto corriente a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.19-7396-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Llamado a licitación

La Intendencia Municipal de Montevideo, llama a licitación para la construcción del portal de madera, de cierre frontal del local que ocupa la Dirección de Rentas en el edificio del Palacio Municipal, limitando con el hall de ascensores, en un todo de acuerdo con el plano, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en el Departamento de Obras, Palacio Municipal (tercer piso).

Las propuestas, redactadas en la forma prescripta y con los sellados y timbres que marca la ley, deberán ser presentadas en el Departamento de Obras el día 28 de Agosto próximo a *las 15 horas*.

En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse el recibo del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.22-7570-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de obras para desagüe de la rambla O'Higgins, entre las calles Guarambaré y Punta de Santiago y las cámaras desarenadoras del lago del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 16 y 30 (sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 26 de Agosto de 1942 a la hora 15, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (quinto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. —

(Cuenta corriente) Ag.19-7418-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete 8.a sección, zona Norte del Prado.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 16 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Agosto de 1942 a la hora 15, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 13-7199-v.ag 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de la pavimentación con firme de hormigón para las calles Reyes (continuación), entre las avenidas Suárez y Millán; Havre, entre avenida Juan M. Pérez y Santa Rosa; Arrayán, entre Pilcomayo y Aconcagua; Buxareo, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri; Comodoro Coé, entre Propios y la plazuela proyectada en la conjunción de las calles Comodoro Coé, Juan de Dios Peza, Irlanda y Niza; Juan de Dios Peza entre Solferino y avenida Italia; calzadas circundantes a la plazuela proyectada en la conjunción de las calles Comodoro Coé, Juan de Dios Peza, Irlanda y Niza; Buricayupí, entre fin de hormigón al Norte y bulevar Artigas y cierre al Sur de este bulevar; Carafí, entre camino Ariel y un punto situado a 132 metros 40 del borde del hormigón situado en la alineación Norte de este camino; Vedia, entre Propios y camino Ariel; Molke, entre Tosti y un punto situado a 98 metros 80 hacia el Sur; Vaillant, entre Carlos de la Vega y Julián Laguna; Durán, entre avenida General Garzón y Yedros; número 1, entre Durán y punto indicado; Petrarca, entre Cebollatí y Tacuarí; oficial (continuación Rosario), entre camino Maldonado y Aviñones.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Julio 30 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7421-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA D. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D. de Visso y Francisco Repetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag.7-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ, solicitado título duplicado del nicho N.o 40 y 47 del Cementerio del Paso Molino, se advierte a los que tengan algún reclamo que ran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León, Juana Alliegio, Enrique Lahuhy, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffi, Angel Rossolló, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura

$27.00 Jl.6-6616-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA BESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Forrendeguy, José Vignolo, Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura

$24.30 Jn 17-5494-v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A de Bianchi Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Gagliaschi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32 40 Jl 4-6005-v oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Bouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA en su carácter de propietario del sepulcro número 2198 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deidamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñe, Enriqueta Vila de Ferne Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Fierro, Mag-

dalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro Bernardo Barlaro, Luisa Barlaró, María Manilla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César María Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.

$22.40 Jn.9-5207-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 My.7-3856-v.ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN FONTANA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 75, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José Mendoza.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 13 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMAS FABER y otros, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 559 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Re.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 5 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.12-7165-v.set.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DEL NICHO NUMERO 193 DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ANTONIO RIVARA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 593 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Antonio Rivara.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 22 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.29-6621-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo número 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 6.a sección, de José Ignacio, que la señora MARIA A. MACHADO DE PALACIO se ha presentado a esta comuna solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campos de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Américo P. Bazzano, Secretario.

$9.60 Ag.19-7417-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE CAMINO Y CIERRE Y TRASLADO DE PORTERAS EN LA 4.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor ALFREDO CESAR FRASCHINI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de un camino vecinal existente en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento y que arranca desde el límite Este, donde empalma con camino público, en la parte del campo que linda con Marcos A. Reyes y toma en dirección Nordoeste para luego atravesar de Este a Oeste una fracción del referido campo y empalmar con el camino nacional a Salto. Igualmente el citado señor Fraschini solicita la autorización respectiva para proceder a la clausura de un portón existente en el empalme del citado camino vecinal con el camino público, cambiándolo de lugar, trasladándolo más hacia el Sur, sobre el camino público en el límite Este del campo de su propiedad.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por las modificaciones detalladas precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Ag.15-7294-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE DOS SENDAS DE PASO EN LA 9.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor JUAN F. GOMEZ se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de dos sendas de paso existentes en un campo de su propiedad ubicado en la 9.a sección de este Departamento y dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campos de Anselmo Ancel y Casimira M. de Farinha; por el Sur, sucesión Mateo Tolosa, Hermanos Baigorria, Hermanos Rodríguez, sucesión Camargo y cañada del Pueblo; por el Este, Elías Santos, y por el Oeste Casimira M. de Farinha, Tomás Acosta, cañada del Pueblo, sucesión Matilde Brum, Pedro Debarbieri, Fco. Casella y cañada del Sauce.

Las sendas de paso a clausurarse son: una que partiendo del camino vecinal al Este, sigue hacia el Oeste, hasta encontrar el camino vecinal en dicho lado, y la otra que partiendo del límite Sur con campos de sucesión Mateo Tolosa, sigue hacia el Norte, hasta entroncar con la senda descripta en primer término.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$24.00 Ag.1.o-6716-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 22 de 1942

5.a Sección

HECTOR VARELA JUEGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1295, y CLARA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1224.

14.a Sección

PABLO FERRANDO Y OLAONDO, 54 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado avenida Suárez 3442, y SUZANNE MAROIS, 39 años, soltera, francesa, domiciliada avenida Suárez 3461.

JOSE FEDERICO GALLINO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melo 2474, y BEATRIZ DELFINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2474.

JULIAN SEGOVIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2967, y ELIDA JUANA TABAREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 848.

SEVERINO MARASCALCHI, 38 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguayana 3156, e IRENE ZANELLA, 33 años, divorciada, italiana, domiciliada Uruguayana 3156.

8.a Sección

JUAN JULIO VULCANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 2335, y BLANCA ELBIA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2335.

LEONEL ENRIQUE PEREYRA, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Fraga 2138, y MARIA TOMASA RAMIREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2138.

18.a Sección

ROLANDO MAURICIO CAPDEVIELLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 557, e IRENE NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 490.

ANTONIO CARLOS GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1077, y MARIA AZUCENA SANTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1077.

20.a Sección

PABLO ANTONIO BARALES, 26 años, viudo, comercio, francés, domiciliado Agraciada 4050, y MARIA HORTENCIA JOVER DUFAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 59.

RICARDO WALTER FRANCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 621, y MARIA LOURDES VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4290.

JUAN LIRA, 36 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Cañas 7, y PETRONA MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 7.

JUAN ANTONIO AROCENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4015, y MARGARITA LOLA TRAVERSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.

NESTOR FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4372, y MARIA ESTHER CAUCEGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4372.

21.a Sección

FERNANDO MARIA DE SANTURTUN, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Benito Alvarez 81, y MARIA MARGARI-

TA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4534.

HUGO HUMBERTO CURBELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4277, y ELSA GLADYS FUSET, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 591.

23.a Sección

ANTONIO PORTAS, 37 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2810, y ELIDA LOLLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2810.

EDMUNDO MAXIMO PORCIRES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1880, y MARIA RUDECINDA IGLESIAS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2389.

AMADEO ANGEL FAILLACE, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2834, y MARGARITA ROSENDA SOLER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2669.

24.a Sección

LIVIO COLAFRANCESCHI, 29 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Manuel Haedo 3084, y LUISA MONFREDO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Manuel Haedo 3084.

JUAN CARLOS DE CHIARA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3097, y TERESA NATERO MIGLIONICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3311.

RADAMES RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marco Bruto 1326, y MARIA TERESA VINDROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1326.

$ 2.00 p|p.-v.ag.26.

Montevideo, Agosto 21 de 1942

1.a Sección

ROMEO I. GAIBISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 916, y MAGDALENA I. BARBIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 858.

4.a Sección

EMILIO LAPOLLA, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Río Negro 1161, y MARIANA BONAVOTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1161.

5.a Sección

LUIS FERNANDO DAMIANI MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2730, y MARIA DELIA RIGADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1233.

JULIO CESAR LOZANO ORTIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1146, e IVONNE MARIA JULIA DARROSET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1146.

7.a Sección

JOSE AVELINO FERNANDEZ SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734, e ISABEL LAGUNA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

10.a Sección

RAMIRO CARDOZO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, y CATALINA TAMMARO RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3781.

PABLO LAVIANO, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ayuí 3378, y CARMEN LAURINO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3378.

15.a Sección

ADEMAR CORDONES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1207, y LIDIA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1006.

AGUSTIN BERNARDO PEREZ, 45 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y DORA TECERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2063.

19.a Sección

EUGENIO MOURIGAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2233, y MARIA LUISA RAMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2233.

ANIBAL LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2116, y MARIA ESTHER LAGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1730.

$2.00 P|p.-v.ag.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Mayo siete de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: Municipio de Montevideo con MARIA EYHERAMEND. Cobro ejecutivo de pesos. 8|186", padrón número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, se cita, llama y emplaza a la señorita María Eyheramend o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo manda la ley en el artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, debiendo citársele también en el emplazamiento para el previo juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 282 del citado cuerpo de leyes. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.19-7420-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado Civil de primer turno: LEOPOLDO EMILIO SALSANO, constituyendo domicilio en Rincón 454, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información necesaria para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrece el testimonio de los doctores Carlos Ma. Freira y Juan R. Michelena, que presentará oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — Leopoldo Emilio Salsano". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.19-7398-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Ag.19-7434-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Ag.13-7328-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MILLE DON o JOSE MILLE Y DON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Ag.14-7242-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partidas" se hace saber que la mencionada señora Rosa Sosa de Rodríguez ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio: en la parte donde dice "compareciron don Benigno Prieto" y debe decir "comparecieron don Benito Rodríguez"; y 2.o La de nacimiento de su hijo Delfín Pascual, pues donde en ella dice Rosa Sosa de Prieto debe decir "Rosa Sosa de Rodríguez" y donde dice Benigno Prieto debe decir "Benito Rodríguez". — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ag.12-7151-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Remuñan contra NIEVES CASIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nieves Nicasio Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Ag.12-7148-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRIERA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.8-6988-v.set.12.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en los autos "ROSA y FERNANDO FIGUEROA. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Rosa y Fernando Figueroa, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, el día 11 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$11.25 Ag.3-6763-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA POMBO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.8-6989-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Testamentaría de JUAN B. MARINI DE BENITO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Bautista Marini de Benito y más especialmente a los de doña Carlota Luján de Marini y a los de sus hijos Victoria, Benito, Carmen o Carmelita, Carlota, Nemesio, Angel y Carlos Marini y Luján, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl.31-6683-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6757-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SABINA CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.22-7564-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS TORRES con JACINTA GOMEZ, en lo referente a la legitimación de la hija de éstos, Antonia Nieves, que aparece con el

nombre de "Antonio Nieves" debiendo decir Antonia Nieves, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$1.50 Ag.21-7511-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ANTONIO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ag.20-7449-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Ag.20-7440-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO OWEN BRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.18-7378-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIMO o PRIMO CERMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ag.17-7337-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MAGDALENA BOSCH ALEMANY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), su esposo Mateo Coll. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Ag.15-7300-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.17-7338-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Ag.15-7325-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ag.15-7316-v.ag.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO RIGOLI y MARIA LLAGUEIRO y nacimiento de Walter Antonio Rigoli, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente y apellido materno, respectivamente, que aparece como "Giachero" por el de Llagueiro, que es lo correspondiente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.12-7172-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAGGIANESI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Ag.18-7274-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASANOVA o CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.14-7233-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario Interino.
$3.75 Ag.14-7244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASTIGLIONI DE RAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario Interino.
$3.75 Ag.14-7245-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.13-7179-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alejandro Pallai contra IRENE SCHMITZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Schmitz, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$9.60 Ag.10-7045-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.10-7072-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de BARTOLA GENTIL con FRANCISCO DEVITA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Haydée Clotilde y María Esther, donde la contrayente y madre aparece "Romana" debiendo decir Bartola, por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.7-6980-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENDAN PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.30-6653-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGALERBA o ENRIQUE SEGALERBA CARRERA o CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Ag.22-7556-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SONEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.22-7547-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ODIZZIO DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.22-7548-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, la señora CAROLINA C. DE JUAYEK se presentó ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y al efecto se cita a los acreedores de dicha señora para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada.

Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Manuel R. Romero; 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos se debe verificar hasta el día tres de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.75 Ag.21-7538-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "EGUREN (OLGA). Información", se hace saber que el día veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Olga Eguren, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1388 (apartamento 19), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio del escribano Joaquín Ferreira y señor Alberto Fajardo a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Olga Eguren". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Ag.20-7484-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HITA DE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.20-7480-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-7458-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VAZQUEZ o ISABEL VAZQUEZ ESTOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-7459-v.set.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento.

Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEIRO, citándose a sus herederos a título universal o singular y demás acreedores e interesados y especialmente a sus hermanos Rosalía y Manuel Piñeiro, sus sobrinos, hijos de José Piñeiro o a los sucesores de éstos, a título singular o universal, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.26-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27. Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARENA (BLAS ANTONIO). Rectificación de la partida de nacimiento de Blas Antonio Arena en la siguiente forma: donde dice "Blas Antonio Darena" debe decir "Blas Antonio Arena". — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag.19-7429-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.19-7433-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HUMBERTO DE MAESTRE o DE MAESTRI o DUMAESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.19-7431-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TERRANOVA o JOSE FONTANA o JOSE TERRANOVA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.19-7416-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BOCUTA DE PAOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.18-7374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.18-7375-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO SALDARINI, JUAN PAPE, ANGELA JOSEFA MARIA SALDARINI DE PAPE o ANGELA SALDARINI DE PAPE y ANGELA SCALABRINI DE SALDARINI o ANGELA SCALABRINO DE SALDARINI o ANGELA ANUNCIATA PAULA SCALABRINI DE SALDARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.18-7373-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.18-7376-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.18-7377-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CARRARA BACIGALUPI o BACILUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.17-7344-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN INSAURRALDE o INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.15-7326-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ VIERA (CLETA MARCELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cleta Marcelina Martínez Viera en la siguiente forma: donde dice "un niño que es hijo" debe decir "una niña que es hija" y donde dice "Cleto Marcelino" debe decir "Cleta Marcelina". — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ag.10-7047-v.ag.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FAVETTO y FERMINA FODRINI DE FAVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-7313-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA EMILIA FUCO DE GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.13-7218-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Zayman (Adam) contra BRONERT (JULIUS) y SAREZINSKI (MARCEL). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a Julius Bronert y Marcel Sarezinski, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.8-7030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7005-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Miguelez de Trujillo (Petrona) contra TRUJILLO (FRANCISCO). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Trujillo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jl.25-6524-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CARLOS PRUDENCIO VITAL o CARLOS BARONI o BARONI o BARON, JUAN FLORENTINO DOMINGO o JUAN F. BARONE o BARONI o BARON, HECTOR BARONE o BARONI o BARON, MARCOS BARONE o BARONI o BARON, CLORINDA o FLORINDA GAVINA BARONE o BARONI o BARON DE BASUN o BASSUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.22-7568-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.22-7591-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VISIO DE MAGLIO o ANGELA o MARIA ANGELA BISIO o BIXIO o VISIO DE MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.21-7537-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEYTO, VIEITOS o BIEYTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7506-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7507-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANGONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7508-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BODINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7509-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL MAESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7510-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ARDANAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7514-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA MUÑOZ DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7515-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JULIO CESAR BARBOZA o JULIO BARBOSA o BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.21-7516-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Ag.21-7517-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRUNA ESPINOSA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Bruna debe decir Matilde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.11 Ag.20-7454-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELICE o URALICE ANGIOLINI DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.20-7474-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO PINASCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jl.21-5990-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BAÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.20-7464-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.19-7400-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO D. ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.19-7401-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.18-7362-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO PASCUAL PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.18-7363-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIN DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.17-7356-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALBARO ANTONIO SAIZAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Albaro debe decir Alvaro y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Saisar debe decir Saizar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.15-7285-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA AGOSTI DE BURGAZZI y de JUAN BURGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7298-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7283-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado SAMUEL LIUZER KLEPFISZ o KLEPFIS o KLEPFICH, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA XIMENEZ DE CABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7289-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CELESTINA HUERTAS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7290-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7286-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JOSEFA SILVEIRA DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.14-7261-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.50 Ag.13-7196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO LEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Luis Alberto Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Ag.13-7193-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse-

le defensor de oficio, a doña JUANA LUISA VERGARA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Juan León Torres, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.5-6831-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don ESTEBAN REINER para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició su esposa Bella Rosemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.28-6600-v.set.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAIMUNDO SERAFIN BARCALA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio inició ante este Juzgado su esposa doña Josefa María Barrios. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.30-5906-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión MARIA JUSTA RAMA DE MAURE y MARIANO MAURE RAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas: A) De defunción de Ramón Maure, estableciéndose que donde dice "casado con doña María Rama" debe decir "casado con María Justa Rama" y donde dice "deja tres hijos llamados "Ramón, José y Mariano" debe decir "deja dos hijos llamados José Ignacio y Mariano"; B) De matrimonio de Ramón Maure y María Justa Rama, estableciéndose que donde dice "Mamón Maura" debe decir "Ramón Maure" y donde dice "Justa Ramos" debe decir "María Justa Rama". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.25 Ag.22-7578-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA GARCIA DE QUERENCIO o ROSA LEOPOLDINA GARCIA DE QUERENCIO, JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO LEON DEL CARMEN GARCIA y AGUSTINA GARCIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.22-7579-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA PASTORINO DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7580-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA GALUP GIBERT DE BIELLI y HERALDO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7581-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7582-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7583-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7585-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7586-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7587-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TANCREDO CARLOS VERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7588-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7561-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CURBELO DE QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.22-7562-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7490-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7491-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA MACHADO TERRA DE CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7492-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7493-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAGARDE CHURRUT o MARIA LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7494-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAIMAS (JAIME) ABRAMOVICIUS o ABRAMOVICAS o CHANENAZ ABRANDICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-7495-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OYHENART BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7441-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TELLECHEA DE ARAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7442-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE BONILLA DE STEVENAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7443-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FIGARI DE COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7391-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

la apertura de la apertura de la sucesión de ERNESTA o ERNESTINA ITHURRALDE o ITURRALDE o ITURRALDI DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.19-7435-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.15-7291-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.15-7292-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7368-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR VUKASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7369-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LANDARTE DE MARTIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7370-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "IDILIA PETRONA CORREA MEDEIROS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Marzo último, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Idilia Petrona Correa Medeiros, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo a su padre don Idilio Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.15-7293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7371-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7372-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CESAR VIANA, domiciliado en la calle Andes 1409 (quinto piso), al señor Juez digo: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los escribanos Ricardo Paysé Rolando y Gualberto Ros, domiciliados en Cerrito 558 que presentaré quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. — César Viana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.14-7243-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE TAURIELLE. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Taurielle con Genoveva Pippi, en la que el apellido del contrayente dice Tansiella debe decir Taurielli. De nacimiento de Catalina Taurielle: donde dice Tauriello y Pippo debe decir Taurielle y Pippi. De nacimiento de Genoveva Taurielle: donde dice Tauriela debe decir Taurielle y donde dice Pina debe decir Pippi. Partida de nacimiento de Dominga Taurielli: donde dice Teurielli debe decir Taurielli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.13-7185-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GONIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7180-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Romualdo González y otros contra la sucesión ANDRES GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.10-7049-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARTIN RUBIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Rubido en la siguiente forma: donde dice Brigido Rubira debe decir Martín Rubido; donde dice Pedro Ruvira debe decir Pedro Rubido; donde dice Brigido debe decir Martín; en donde dice Damacia Mendo debe decir Damacia Menda; donde dice Juan Ruvira debe decir Juan Rubido, y en donde dice Bernardo Mendo debe decir Bernardo Menda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag17-6954-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Rodríguez Pereira con Etelvina Sierra, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como José Facholo debe decir Alfredo Rodríguez Pereyra, y donde dice hijo de José Facholo y de Catalina Rodino (fallecido) debe decir hijo de Cantiliano Rodríguez Pereira y de Marculina López. De nacimiento de Irma Delia Rodríguez Pereira: donde dice: compareció don José Facholo debe decir Alfredo Rodríguez Pereira; donde dice nieta por línea paterna de José Facholo y doña Catalina Robino debe decir nieta por línea paterna de Cantiliano Rodríguez y Marculina López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.7-6987-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.24-6199-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALOMON NUSMAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Nusman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario. — (Costas) Ag.21-7543-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA VALENTE DE SCLAVO o TERESA VALENTI o VALENTE DE SCLAVO o ESCLAVO y de don GERONIMO SCLAVO o ESCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-7536-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO G. o ISIDORO CAUNEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-7406-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA MARGAT ROBILLARD o JULIA MARGAT y de doña MARIA MARGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7365-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7314-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TROCKY o TROCCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7315-v.ag.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "LEON FRYDMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "11.102. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 24 de Abril de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.14-7280-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREIRA PINTO o CARMELINDA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7272-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FASSIO DE GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7232-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON o JUAN o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.13-7221-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAEZ DE RODRIGUEZ XIMENO GABRIELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Gabriela Báez de Rodríguez Ximeno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido del padre figura como Bais debe decir Báez, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.13-7222-ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SAMUEL WASSERMANN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fernio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.12-7173-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEL RIO DOSITEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó don Dositeo del Río solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Dositeo y Esperanza, pues donde en las mismas dice, respectivamente: "Ríos", "Ríos", "Río" debe decir del Río, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7150-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "G. Alonso Cordero y Compañía contra VICENTE ZUNINO ROSAS y DOMINGO VINCIGUERRA. Tercería CONRADO ZUNINO ROSAS" se cita y emplaza a los sucesores de don Vicente Zunino Rosas para que se presenten a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de la publicación del edicto y del término del mismo. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.22-6438-v.ag.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "González Lydia contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Darwin Camacho García por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.25-6526-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Luna Carlota Plácida contra LUIS STANCATI. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Luis Stancati por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.23-6474-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-6450-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE CORES JUAN ALFREDO. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que autorizó el escribano Miguel Angel Olivera Ubios, el 7 de Marzo de 1928, en esta ciudad, por la que don José de Cores Vidal hizo cesión a don Juan Alfredo de Cores de todos los derechos hereditarios sin limitación alguna que le correspondían como heredero de su señor padre don José de Cores Amejeiras, fallecido en esta ciudad el 18 de Diciembre de 1927, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), deduciéndolos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.60 Ag.20-7471-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOCORRO GONZALEZ DE TRASMONTE, JUAN TRASMONTE y RAMON TRASMONTE o RAMON TRASMONTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-7430-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO LINO BILELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Freiría de Bilello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.12-7149-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA HAYDEE CORREA DE MOLINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Molina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.24-6503-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "SIXTA CASTILLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Sixta Castillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Sixto" debe decir Sixta y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 Ag.8-7026-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA COLLA DE CHOPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7358-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LANDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7260-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ANICETO SANTILLAN o JULIAN SANTILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7194-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TISNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7215-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Ag.22-7592-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTINIANO LEDESMA y doña MARIA GONZALEZ DE LEDESMA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado, calle Juan B Viacava número 1723, Cerro, Agosto 15 de 1942. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.25 Ag.20-7479-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTIN CONTRERAS DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6430-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "CARLOS H. DUQUE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 36990, pueblo Victoria, compuesto de un área superficial de 386 metros con 91 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 95 centímetros, con frente al Sur, a la calle Dionisio Coronel; 42 metros con 95 centímetros, que confinan con la propiedad de Carlos H. Duque; 42 metros con 95 centímetros, confinantes con Luis Paz, y 8 metros con 59 centímetros al fondo, comprendido en la manzana limitada por las calles Dionisio Coronel, Vicente Yáñez Pinzón, Ruperto Pérez Martínez y Ameghino, a contestar la demanda, digo la acción de prescripción adquisitiva, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$16.80 Ag.10-7055-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.17-7330-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA MARTINEZ DE GARCIA, JUAN JOSE GARCIA y NATIVIDAD GARCIA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag.14-7279-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.15-7311-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FUNDARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.15-7312-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.50 Ag.15-7306-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORILA GOMEZ DE FIRULO y FRANCISCO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.14-7278-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA TORIBIO DE SAULE, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.14-7229-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Y de acuerdo con lo que dispone el ar- Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.13-7178-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en el expediente caratulado "JUANA CASIANA GOYENECHE. Incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha 20 de Abril de 1942, se declaró incapaz a la nombrada Juana Casiana Goyeneche, habiéndosele proveído de curador por auto de fecha 9 de Mayo de 1942, habiendo recaído el nombramiento en la persona del señor Felicio Bernandes de Freitas y discernido el cargo por auto de fecha 2 de Junio de 1942. — Melo, Junio 27 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.25 Ag.22-7555-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.22-7553-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "SINFOROSO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la 7.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1553, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 centiáreas, según plano de mensura practicado por el agrimensor Alfonso Duque, en Diciembre 9 de 1939, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cañada de Caraguatá, separando de campos de Prudencio Ferrás y una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo del mismo Ferrás, de José López García y Eduardo Amaral; por el Este, línea recta de 1765 metros, dividiendo con campos de Idalina Genoveva Rivero de Fernández; por el Sudeste y Sud, líneas amojonadas dividiendo con la misma señora de Fernández y Aparicio Saravia, y por el Oeste, línea amojonada y un camino dividiendo con Mariano Brufao y Máxima Toledo. Dicho bien lo hubo de don Sinforoso Muñoz por compra a doña Idalina Genoveva Rivero de Fernández, en escritura autorizada por el escribano Federico J. Aguiar, el 20 de Febrero de 1940, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. — Melo, Agosto 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$22.80 Ag.22-7554-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ANA ANGELINA PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 375 hectáreas, 9736 centiáreas 17 decímetros, según mensura de 19 de Abril de 1903, practicada por el agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la 12.a sección de este Departamento, padrón número 1904, siendo su deslinde así: por el Norte, el arroyo Cañas; por el Sud, Ramón, Carolina y Carmen Peluffo; por el Este, sucesión de Luciana P. de Núñez, y por el Oeste, con Manuela Lucinda Peluffo. Dicho bien lo hubo en la partición judicial que se celebró en el expediente sucesorio de su padre don Santiago Peluffo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que autorizo en Melo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$21.60 Ag.22-7552-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.21-7544-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1942. —Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.19-7402-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.15-7287-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "JUSTO MORALES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el postulante con el nombre de Gregorio cuando en realidad el verdadero es Justo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.13-7189-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.24-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "OLIBIO FERREIRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguiente partidas, en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio del solicitante, don-

de dice Vicente, debe decir Olibio. B) La de nacimiento de Ramona Ernestina, donde aparece como hija natural del postulante y de Generosa Taborda debe decir legítima, y en cuanto al nombre del padre aparece como Vicente, cuando en realidad debe decirse Olibio. C). La de nacimiento de María Luz, aparece el padre con el nombre de Vicente y debe decir Olibio que es el verdadero y real. Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, en Melo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Ag.20-7482-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTIGAS MARCOS PARDO IRIONDO o ARTIGAS PARDO IRIONDO, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Agosto 13 de 1942. — Alvaro H. Mendez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-7589-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA LUZARDO DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.21-7523-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRANERO DE SUPERGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.13-7177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARRO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Ag.20-7265-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON T. BADIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1928. — R. Barbot, Escribano.

$3.50 Ag.19-7413-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.19-7414-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA LOPEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.19-7415-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "VADELL JUSTO GERMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Germán Vadell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: En donde su apellido paterno figura Badel debe establecerse el de Vadell, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.7-6973-v.ag.24.

Apertura de sucesiones de emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE VILLANUSTRE y GUILLERMINA VILLANUSTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Miguel Villanustre o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Ag.3-6783-v.set.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Bernardino Baldirio Lescano o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 22 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Jl.29-6616-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ BELLO, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Florencio Sánchez, Agosto 17 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7541-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7225-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO HUGO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.22-7574-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ISABELINO ETCHEBARNE o GUILLERMO ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.19-7409-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CORNELIO LARRALDE o CORNELIO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 6 de 1942. —Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.19-7410-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.14-7246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LAGUNE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 6 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.14-7247-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Angel F. de Souza contra RUFINO MAS DE AYALA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a proseguir el juicio a don Rufino Más de Ayala, Angel Más de Ayala y don Manuel Belisario Más de Ayala y a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en la fracción de campo ubicada en Feliciano, 12.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 75, compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas 7771 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, Domingo Lemos (hoy Luisa P. de Gorlero); al Este, Rufino Más (hoy Luisa P. de Gorlero); al Sur, Gregorio Cardoso (hoy Nicolás Inciarte) y al Oeste, Celestino Arriola (hoy doctor Elbio Fernández) y Angel F. de Souza, todo ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término señalado. — Durazno, Julio 30 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$21.60 Ag.10-7073-v.set.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SARANDI DEL YI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Asociación Española de Socorros Mutuos de Sarandí del Yi 9.a sección judicial de este Departamento, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de donación hecha por don Juan Guridi a la mencionada Asociación ante el escribano don Ignacio Etchart, con fecha diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, del siguiente inmueble: Un terreno que es mitad del solar número 9 de la villa de Sarandí del Yi, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 33, que se compone de quinientos metros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Berro, por 50 de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares 7, 10 y 12; al Noroeste, con el 2, y al Sudoeste, con la otra mitad del solar número 9, de Andrés Macchitelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Julio 23 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$21.60 Ag.5-6885-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 3 de Junio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de SIXTO OLIVERA Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1798), se cita, llama y emplaza a los herederos Regino Olivera y Zoila Olivera de Viera y demás que se consideren con derechos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 25 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5921-v.ag.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 365), y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de la quiebra que el estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días, a los efectos del artículo 1759 del citado Código. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.14-7254-v.ag.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y SUCESORES DE VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca" (L.o. 24 Fo. 364), se cita, llama y emplaza a los sucesores, herederos o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.14-7255-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EDUARDO, VICTORIO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.14-7249-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUCALO o BUCOLO o BUCCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.14-7250-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIVALDO o VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.14-7251-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o SEVERO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.14-7252-v.ag.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Piguruna Vivas, dictado en autos "JUANVELZ PEDRO MARIA ANTONIO y BAUTISTA CLEMENTE. Prescripción treintenaria" (L.o 24 Fo 364) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 120 hectáreas, 3113 metros, 40 decímetros, 10 centímetros 18 milímetros, que se encuentran dentro de una fracción mayor, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 600, compuesta de una superficie útil de 314 hectáreas, 9159 metros 7423 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, levantado en Febrero de 1940 e inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Artigas con el número 18 y cuyos límites son: Norte, arroyo Chamizo, por medio, con Juan y Nicolás Iriarte; Este, José Irureta Govena; Sur, río Viejo del Santa Lucía, por medio con José Irureta Goyena, y al Oeste, la confluencia del arroyo Chamizo y el río Viejo. — Florida, Julio 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Ag.1.o-6728-v.set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que por decreto del cinco de Agosto del corriente fué declarado en quiebra la firma comercial: ITO LIMA domiciliado en villa Sarandí 10.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico Juan Carlos Pereña. 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 5 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.10-7497-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "JUANA DORILA y JUAN RAMON PEREYRA. Prescripción y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno empadronada con el número 107 manzana 12 de esta ciudad, comprendida en los siguientes límites: por el Norte calle Figueredo; por el Sur, calle Juan Francisco Ferrer; al Oeste, calle General Lavalleja, y por el Este, calle Juan Francisco Larrobla; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en los que previamente se gestionará la auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 18 de 1941. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$16.20 Jl.21-5932-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Ag.22-7549-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO L. PAEZ solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón 617, manzana 50 de la 2.a sección (San Carlos) de este Departamento. Y a los efectos de la ley número 9770 del 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Ley 9770) Jl.21-6428-v.ag.6. Ag.20-v.set.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra" se hace saber que se ha declarado en quiebra a don Dagoberto Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Ramón Díaz; y D) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.10-7063-v.ag.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JUAN M. ZOLEZZI. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en quiebra al señor Juan M. Zolezzi y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo, con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan documentos o bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Francisco D. Pusgnets; D) Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-7059-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana C de Piriápolis, de esta sección, empadronado con el número 2050, a nombre de JUAN BARBERO y linda: al Nordeste, Emilio Digiorgio; al Noroeste, calle Jacinto Tránani; al Sudeste, Pedro Barbosa, y al Sudoeste, rambla de los Argentinos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Junio 18 de 1942. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$12.48 Ag.11-7134-v.set.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREIRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Ag.20-7450-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JAVIER MENDIVIL, CARMEN MENDILAHARSU DE MENDIVIL y RODOLFO MENDIVIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1942. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Ag.20-7460-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINA RODRIGUEZ DE TEXIDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, Agosto 12 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario

$3.38 Ag.20-7461-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.20-7462-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera S. A. contra sucesores de ISABEL ARIAS. Ejecución hipotecaria" (L. 16, F. 105 N.o 459), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Isabel Arias y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicha gestión, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. La hipoteca cuya ejecución se solicita es la constituída sobre un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 339, padrón N.o 3586, que tiene una superficie de 481 mts. 9650 cmts. y que linda: Sur, calle Charrúas; Norte, Martiniano Penayo; Este, Pascual Zuchetti; y Oeste, Raymundo Ríos. — Paysandú, Julio 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Jl.30-6657-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos caratulados "VICENTE PEREZUTTI, ADOLFO PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZZOTTI, JUANA o VENECIA PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI DE STARECZEK y ROSA GASPARINI DE PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI. Sucesiones", y en la gestión promovida dentro de dicho expediente, referente a la obtención de segunda copia de escritura correspondiente al bien inmueble sucesorio, que es el siguiente: Una fracción de quinta ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 85 metros 80 centímetros a cada uno de sus frentes Norte y Sur, lindando: por el Norte, con calle Pastor, y por el Sur, con Juan Greppo o sucesores; al Este y Oeste, en 102 metros, lindando al Este, con el límite Este de las quintas, y al Oeste, con Pascual Silvan (hoy Luis Firpo). La escritura cuya segunda copia se solicita es la otorgada por ante el escribano don Manuel N. Fernández el 8 de Octubre de 1902, entre don Vicente Peressutti o Perezutti como comprador y don Pascual Silvan como vendedor del bien descripto. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pascual Silvan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos o intereses en esta gestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 10 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$21.60 Jl.29-6614-v.set 2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIALCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.17-7347-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION COCCHI DE PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario

$3.38 Ag.17-7348-v ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUGUSTALIA INNELLA DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.17-7349-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 15 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6424-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Julio 21 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$1.50 Ag.20-7463-v set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1786 Por cobro de contribución Inmobiliaria. LUIS CANEPA MERELLO" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1786 ubicado en la calle Leandro Gómez casi esquina 33 Orientales, manzana número 268 de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6425-v.ag 24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 109. Por cobro de contribución Inmobiliaria. GUMERSINDA S. DE GRAS" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda S. de Gras y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve; situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6426-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del ssucripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1647 Por cobro de contribución Inmobiliaria. Sucesión ANDRES MAZZINI", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Andrés Mazzini y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número mil seiscientos cuarenta y siete, situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6427-v ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "IRENE FRAQUELLI DE GOÑI y otros. Solicitan la venta del bien padrón número 665 y venia para vender propiedades padrones 1396 y 521", se cita y emplaza a don Antonio Bravo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal en la forma que corresponda. — Fray Bentos, Junio 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ag 5-6882-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Ag 14-7263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDIETA, conocido por FRANCISCO ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria menor. — Fray Bentos, Julio 4 de 1942. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.20 Jl.22-6452-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Leonor Ormaechea de Tur contra BENITO TUR Divorcio por su sola voluntad" (inciso 3.o artículo 187 del Código Civil), se cita, llama y emplaza a don Benito Tur para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Junio 23 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jl.21-6222-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 16 de 1942. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$4.05 Ag.14-7262-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Sara Pereira contra la succesión de SANDALIO PEREIRA. Posesión notoria de estado civil de hija natural", (libro 31, Folio 393), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho en la sucesión de Sandalio Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.20-7469-v.set.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos" (Lo. 31. Fo. 102), se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido, la fecha del 30 de Octubre de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag 13-7202-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CARLOS, JUAN, DOMINGO, CORALIO, AURORA, MARIA, ELENA, ADEMAR, GLORIALDO, FACTOR RIVERO y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el escribano don Emilio Esperanza Gougeón, con poder en forma, y doña Francisca Martínez de Rivero, en representación de sus hijos menores y sujetos a su patria potestad, llamados Francisca, Aurora y Jesús Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de Juan Rivero con María Amalla, celebrado en la 4.a sección de Tacuarembó, acta 5 del año 1889: donde dice Ribera, Rivera y Ribero debe decir, en todos ellos, Rivero; donde dice Teléfora debe decir Telésfora: B) Partida de nacimiento de José Sabas Rivero, acta 105, año 1889, de la 4.a sección de Tacuarembó: donde dice Ribero debe decir Rivero; donde dice Teléfora debe decir Telésfora: C) De nacimiento de Juan Domingo Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 163, año 1892: donde dice Rivera debe decir Rivero; donde dice Amaya debe decir Amalla, y donde dice Flora Blanco debe decir Telésfora Blanco: D) De nacimiento de Ademar Rivero, acta 82, año 1894, nacido en la 6.a sección de Rivera: donde dice Amaya debe decir Amalla: E) De nacimiento de María Rivero nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 94, año 1898, donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla: F) De nacimiento de Elena Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 179, año 1899: donde dice Rivera debe decir Rivero; donde dice Amaya debe decir Amalla, y en la misma partida, en el libro que está en la Intendencia Municipal, donde dice Elenma debe decir Elena: G) De nacimiento de Coralio Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 57, año 1902: donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla: H) De nacimiento de Aurora Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 68, año 1905: donde dice Ribera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla: I) De nacimiento de Glorialdo Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 69, año 1905: donde dice Ribera o Ribero debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla; el nombre del inscripto dice Gloriardo y debe decir Glorialdo: J) De nacimiento de Factor Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 87, año 1906: donde dice Rivera debe decer Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla: K) De nacimiento de Carlos Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 17, año 1901: donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalla: L) De defunción de José Sabas Rivero, fallecido en la 6.a sección de Rivera, acta 10, año 1931: donde dice que el fallecido se llamaba José Rivero debe decir José Sabas Rivero; donde dice que el abuelo materno se llamaba Ramón Amaya debe decir Ramón Amalla, y donde dice que la abuela materna se llamaba Flora Viera debe decir Telésfora Blanco; M) Matrimonio de José Sabas Rivero con Francisca Martínez, celebrado en la 6.a sección de Rivera, acta 6, año 1915: donde dice que el contrayente se llamaba José Rivero debe decir José Sabas Rivero y donde dice que era hijo de María Amaya debe decir María Amalla: N) De nacimien-

to de Juan José Rivero nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 20, año 1916: donde dice que la abuela paterna se llamaba María Amaya debe decir María Amalla: O) De nacimiento de María Virginia Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 54, año 1918: donde dice que la abuela paterna es de apellido Amaya debe decir Amalla; P) De nacimiento de Francisca Aurora Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 8, año 1924: donde dice que el apellido de la abuela paterna es Amaya debe decir Amalla: Q) De nacimiento de Jesús Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 33, año 1928, donde dice que el apellido de la abuela paterna es Amaya debe decir Amalla. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$43.50 Ag.13-7211-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AMABILIA BRAGA DE MELLO o AMABILIA BRAGA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.13-7201-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "DIAMANTINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 31. Fo. 327), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Diamantino Rodríguez, nacido en la 6.a sección de este Departamento el día 20 de Febrero de 1923, hijo de Alcides Rodríguez y de Zenobia Mello, solicitando rectificar su expresada partida de nacimiento en cuanto al sexo, que dice femenino cuando debe decir masculino, y al nombre, que aparece Diamantina por Diamantino, que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.11-7137-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Enrique Roque Mulatieri contra la sucesión de IGNACIA VARGAS DE NIEVES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 432), se cita, llama y emplaza a los herederos de la expresada causante doña Ignacia Vargas de Nieves y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia dejada por la nombrada señora Vargas de Nieves, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$14 40 Ag.6-6926-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.20-7466-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.20-7467-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.20-7468-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO DAMASO GONZALEZ o SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1942. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.18-7381-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.13-7216-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MICAELA LEONIS DE BORDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Agosto 12 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7423-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO CAPILLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7412-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1942. — Julio Federico Arís, Actuario Interino.

$3.75 Ag.13-7191-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MANUELA ESTEVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el apellido Estevez en lugar de Esteva que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.19-7411-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos (Expediente número 305, Libro 10, Folio 413), se hace saber que ha comparecido don ERNESTO BOZZOLASCO, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Celestino Viazzi con María Pastorino, dado que el apellido de la contrayente aparece escrito "Viazzo" en vez de Viazzi y por aparecer los apellidos maternos de ambos contrayentes escritos "Vasaldo" y "Lin", respectivamente, en vez de Varaldo y Siri; 2) De nacimiento: A) De Julio, María, Catalina, Dominga, Carmen y Antonia Viazzi Pastorino, dado que: 1.o El apellido paterno de los inscriptos aparece escrito "Biasse", "Biace", "Biazzi" o "Biassi", "Viazi" y "Viassi", respectivamente, en vez de Viazzi; 2.o El de su abuela paterna aparece "Baralda", "Baralda", "Beraldo", "Beralda" y "Baralda", respectivamente, en vez de Varaldi; y 3.o El de su abuela materna luce "Ciris", "Sin", "Ciri", "Ciri" y "Ciri", respectivamente, en lugar de Siri; además, en la de María Catalina debe modificarse el nombre de su padre, que es Celestino y no "Pedro", como aparece, y el de su abuela paterna, que debió estar escrito Dominga y no "Domenixa", y en la de Dominga debe corregirse su apellido materno, que luce escrito "Pastorín" en vez de Pastorino; B) De Celestina y Catalina Viazzi Pastorino: en la de la primera, dado que el apellido paterno aparece "Biazi" y el de su abuela paterna "Baraldi" en vez de "Viazzi" y "Varaldi" y en la de la segunda porque el apellido de la abuela paterna de la inscripta se escribe Varaldi y no "Baralda", como en ella aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 Ag.21-7527-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7542-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de TEODORO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7528-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOMEZ, ANGEL D. GOMEZ o ANGEL DERTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7529-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GIUDICI DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7530-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de JOSE MIER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7531-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de MEDARDO JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7532-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREZ o PEREZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7533-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac esaber la apertura de la sucesión de ELCIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7534-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA FERNANDEZ DE BASSINI e ISMAEL BASSINI FERNANDEZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7535-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA DE ARMAS DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7257-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7258-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA y SARA PITA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7259-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Jl 30-6664-v set 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "SEVERO EDUARDO LAMAISON SALGUERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón números 570 al 572 de esta ciudad, padrón número 1772, que es parte del solar 2, manzana 3, del cuartel 3.o, compuesto de un área de 330 metros 84 decímetros y cuyos límites son: por el Norte en una línea quebrada de 9 tramos, con Luis Campaña y Manuel Figueroa, por el Sur, en 40 mts. 85 demts., con sucesión de Francisco Hourquebie y Elena Maggi de Angulo; por el Este, en una línea de 8 mts 11 demts con Manuel F. Casotti; y por el Oeste, 6 mts 41 demts. con la calle Rincón; y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1942 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$19.20 Jl 30-6663-v set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AMBROSINI o AMBROSONI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.21-7524-v.set.2.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SCIAINI o ANTONIO SCAINI y FRANCISCA METHOL DE SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.19-7408-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUAN POLICARPO RAFFETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.18-7383-v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO GUASTAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.18-7384-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARTECHE DE VILLALBA o LUISA CARLOTA ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.18-7386-v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña ROMUALDA DEL VALLE DE BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag 18-7387-v ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag 18-7385-v ag 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE OLIVERA DE OLIVERA o MATILDE RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 12 de 1942. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$3.75 Ag 18-7388-v ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BESENZONI DE BIRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1942. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$3.75 Ag 13-7208-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DEL CARMEN CLAVIJO DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 14 de 1942. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7519-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 10 de 1942. — Pedro Izacelaya Juez de Paz.

$3.75 Ag.19-7399-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante esta oficina se presentó don JULIO NESTOR RIQUEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, "Señoriña Delfina Pajurasy" debe decir "Señoriña Delfina Papiroti"; donde dice, refiriéndose al sexo del inscripto "femenino" debe decir "masculino" y donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto "Julia Riquel" debe decir "Julio Néstor". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.22-7573-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA BENTANCOURT DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7512-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE AMARAL BRAGA o MARIA JOSE DO AMARAL BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.20 Ag.10-7065-v set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA TITO DE ITAEGGI o HITATEGUY y MARTIN ITATEGUI o ITATEGUY, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.22-7572-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA o SATURNA BORGES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

[illegible]

REMATES JUDICIALES

FELIPE S. RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, remataré el día 2 de Setiembre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Justicia número 2360, esquina Cuñapirú, las mercaderías útiles e instalaciones de la zapatería "La Inglesa", correspondientes a la "Quiebra. GRACIANA FILPI DE PEREYRA".

$4.50 Ag 22-7612-v.set.2.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Abril último, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DUPLESSIS (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 91. Libro 9. Folio 316" se hace saber al público que el día cinco de Setiembre de 1942, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.607.84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el número 35.016, situado en la calle Sal-

ñanha Da Gama casi esquina Tomás de Tezanos.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Durazno 2029. U. T. E. 43.036.

$29.40 Ag.20-7451-v.set.5.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Solitarios, brillantes, alhajas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente "Sucesión ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO" y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, 6 anillos con grandes brillantes y otras piedras, relojes, pulseras, prendedores, camafeos, manto encaje inglaterra, saco patas Astrakán, colección de sellos y demás que estará en exhibición desde la víspera.

Garantía en el acto: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.21-7539-v.set.2.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SIERRA (MIGUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 253. Libro 9. Folio 331", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre de 1942, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 3.378.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 38.922, situado sobre la línea Sur de la Calle Aurora entre M. Herrera y Obes y Rivas.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Durazno 2029. U. T. E. 43.036

$29.40 Ag.20-7452-v.set.5.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha diez de Marzo último, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SILVA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 46. Libro 9. Folio 331", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre de 1942, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.325.33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el número 141.990, situado en la acera Noreste, de la calle G. Sanabria entre F. Contucci y Koch.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Durazno 2029. U. T. E. 43.036.

$28.00 Ag.20-7453-v.set.5.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Hamlet Reyes, en autos "T. Di Tella con ALMEIDA HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 31 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una conservadora de helados marca "Siam", de 4 hoyos, último modelo, número 1086.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 Ag.19-7394-v.ag.31.

ANIBAL AGUIRREZABALA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Estévez (Manuel) contra LUSSICH CROCCO (JUANA, VICENTE A., DELIA, ANTONIO E., FEDERICO C. E., SOFIA O. G., ESTHER A., GUILLERMO D. y ELBIO y otros), como herederos de LUSSICH (ANTONIO) Juicio ejecutivo" (Lo. 39. Fo. 29), se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo se va a proceder por el martillero Aníbal Aguirrezabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número seis, de villa Colón, novena sección judicial de este Departamento y que, según plano del ingeniero Miguel J. Costa, de Febrero de mil novecientos doce, en el cual está señalado con el número "cinco", tiene un área de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros; con diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Pérez Marchena (hoy Lanús), entre las de Peadobi y Veraguas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, así como por el Sureste, con terreno de la misma manzana, y por el Noroeste, con el solar "cuatro". Dicho inmueble fué tasado en dos mil quinientos pesos ochenta centésimos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y siete metros veinticinco decímetros que se deslinda así: siete metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a calle Larrobla (antes Segunda Maturana); cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con sucesión Lussich; siete metros treinta centímetros al Sureste, con Pedro H. Monjes, y cuarenta metros setenta centímetros al Noreste, con sucesión Lussich. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la misma: 2.o Que se encuentra agregado a los autos un testimonio simple de la escritura que constituye el título del bien descripto en primer término, habiéndose perdido la primera copia de dicha escritura y siendo de cuenta del comprador la obtención de la segunda copia, y que los títulos del bien descripto en segundo término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.50 Ag.19-7407-v.set.5.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "ELVIRA BABIO y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indicará, se procederá por el martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de los aforos de las contribuciones inmobiliarias, de los siguientes inmuebles: Primera venta, a la hora 16: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la "Aguada", de esta Capital, manzana "F" cuatro de la delineación oficial de la nueva ciudad, señalado con el número 3 en el plano de Mayo de 1901, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 165 metros 83 decímetros, con 9 metros 04 centímetros de frente al Este, a la calle Figueroa (hoy Pampas) número 1981; 20 metros 31 centímetros por el Sud, confinante con el solar 4; 18 metros 38 centímetros en el Norte, limitando con el solar 2 y por el Oeste, mide 8 metros 34 centímetros y una línea inclinada de 1 metro 52 centímetros, confinante con el resto de la manzana. Segunda venta, a la hora 17: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la manzana número 113 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1062 (antes número 414), por treinta metros, más o menos, de fondo al Este, por donde linda con Atanasio Seoane; por el Sud, con Manuel Vila Iglesias, y por el Norte, con Julio C. Sánchez. Se previene: 1.o Que los bienes referenciados se encuentran empadronados con los números 10428 y 8971 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 3.400.00 y $ 5.500.00, respectivamente: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, y que el afirmado, caño maestro y arrimos están pagados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.14-7277-v.set.1.o.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

El día 27 de Agosto, a las 14 horas, remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos), por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Exhibición: el día antes del remate, de 8 a 11 y de 14 a 17. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Agosto 683|85.

$9.00 Ag.15-7324-v.ag.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquinas y bancos de carpintería, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 27 de Agosto a la hora 17, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Flores Chans con ABILIO PEREIRA. Ejecución de prenda". Detalle: sierra Duplex de 0.80, motor Asea 3 H. P., lijadora con polea y armazón madera; barrenadora con trompo circular, motor Schukert 3 H. P., piedra ne afilar de 0.60, 2 bancos de carpintero.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$6.00 Ag.15-7318-v.set.3.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Buena casita moderna remataré el día 31 de Agosto, según

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Remo Mancini contra ANGEL LONGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 15 y 45 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de 1926, en el que está señalado con el número 3, se compone de una superficie de 87 metros 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 73 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson; igual medida al Sudoeste, lindando con Ernesto Pereira; 13 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 4, y la misma medida al Nordoeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 314 serie "26". — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Ag.14-7273-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. Al mejor postor Dos casitas en un solo lote, muy bien ubicadas. Frente a la calle A. Magariños Cervantes números 1369 y 1371, distantes 10 metros de la calle Rivera. Se compone cada casa de 6 piezas,

cocinas, W. C, etc. Su estado de conservación es regular. Producen de renta las dos, $ 75.00. Recomiendo esta venta como un excelente negocio. Hormigón pagado. El viernes 28 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN ANTONIO PINI y otra. Ejecución de hipoteca", el día 28 del corriente mes a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en las inmediaciones del Buceo, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30.700, edificada en terreno que tiene un área de quinientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 10 mts. 31 ctms. de frente al Este a la calle Alejandro Magariños Cervantes, números 1369 y 1371, entre las de Rivera y casa de aislamiento; igual medida en el Oeste, con el solar cinco; 51 mts 77 ctms. en el Norte con los solares 13 y 6, y 51 mts. 62 ctms. en el Sur con el solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) Que según manifestación del acreedor el pavimento existente frente al inmueble está completamente pagado; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José F. Rossi Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8-03-57.

$48.00 Ag.10-7093-v.ag.28

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ", se hace público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3332, compuesto de una superficie de 500 metros, 28 decímetros, 33 centímetros 18 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 596 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1479, entre las de 25 de Mayo y Cerrito: 43 metros 594 milímetros de fondo al Oeste, angostando su frente a los 38 metros 869 milímetros, yendo de Este a Oeste, por formar un martillo en el lado Sud, que entra hacia el Norte 536 milímetros; por lo que tiene en el fondo desde los 38 metros 869 milímetros hasta el completo de los 43 metros 594 milímetros; 10 metros 592 milímetros en el fondo, lindando por esta parte con doña Cipriana Leal de Le Hir y don Nicolás Calvo; por el Norte, con Manuel Pereira y Manuel Acevedo, y por el Sur, con la testamentaría de Pedro Aldecoa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad reconoce un gravamen al Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana serie 31 número 324, cuyo saldo al 30 de Diciembre próximo pasado es de $ 13.061.99, que el comprador podrá tomar a su cargo por su valor nominal; 3.o Que los gastos de escrituración y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, lo mismo que la mitad de la comisión legal del rematador; 4.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.20 Ag.12-7181-v.ag.26.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, acompañado del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, que es de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien adjudicado a la incapaz Asunción C. Píriz: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada en el plano respectivo con el número 3, compuesta de una superficie de 43 hectáreas 7.000 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con la fracción número 5, adjudicada a Adramantino Píriz; por el Este, con la fracción número 2, adjudicada a Carlos María Píriz, y por el Oeste, con la fracción número 4, adjudicada a Felipe Píriz, con don Hipólito González y con don José Luis Zabalegui. Empadronada con el número 5648. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos, certificados de los Registros y la comisión legal del rematador serán de cargo exclusivo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.00 Ag.8-6994-v.ag.27.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra CELESTINO PASCUAL RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45530, situada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 176 de la manzana letra G en el plano levantado en Octubre de 1912 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de 480 metros 28 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Ruperto Butler (hoy Budfoot): 46 metros 50 centímetros que, por ser esquina, dan frente al Sudoeste, a calle Central (hoy Pizzarro); 46 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con el solar 177, y 11 metros 70 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el solar 215. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados de los distintos registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 o|o.

$36.00 Ag.8-6974-v.ag.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO y RAMON MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 105), se hace saber al público que el día miércoles 9 de Setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.417.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 75.189 y compuesta de una superficie de 1.813 metros cuadrados, que se deslinda así: 34 metros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 75.188; 22 metros 30 de frente al Sur, sobre el camino Corrales: 70 metros al Oeste, de frente a la calle Echagoyen; 50 metros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 75.191; una línea de 11 metros 30, que corre de Este a Oeste, lindando con el bien anteriormente mencionado (padrón número 75.191), y 20 metros también al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los números 75.195 y 75.194. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de los cercos y medianerías —si los hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Mayores informes: 25 de Mayo, 477 (escritorio 11).

$45.00 Ag.20-7481-v.set 7.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará el sábado 5 de Setiembre a las 17 horas, una linda esquina con frentes a las calles Azara número 3691 y Gobernador Viana 2201, con pavimento por ambos frentes pagado y las obras sanitarias internas aprobadas por el Municipio y consta de un salón para comercio, 3 piezas, altillo, cocina, hall y cuarto de baño. Dicha venta la haré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace público que en los autos caratulados "José María Doldán contra Sucesión MARIA JOSEFA PENA PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca" (Libro 28, Folio 402), se procederá, el día 5 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, que formaba parte del padrón 67.039 (hoy padrón número 161.120), compuesto de una superficie de 101 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de 5 de Octubre de 1936, y que se deslinda así: 10 metros 16 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Gobernador Viana, por donde la puerta del edificio lleva al número 2201: 10 metros al Sudeste, a la calle Azara, por ser esquina, por donde la puerta se designa con el número 3691: 10 metros al Nordoeste, lindando con Joaquín de Oliveira, y 10 metros 16 centímetros al Sudoeste, con terreno de Josefina Carbajales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados e impuesto universitario, inclusive, así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el afirmado de hormigón y cordón pagados. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres, 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$49.50 Ag.18-7390-v.set.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "EUGENIO MARCHETTI. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de quinientos pesos, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72687, situado en las inmediaciones de la villa de la Unión, señalado con el número uno en el plano levantado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José M. Osés y compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros cuatro mil ochenta y cuatro centímetros y se deslinda del modo siguiente: siete metros cincuenta y seis centímetros en su frente, al Sur Oeste, a la calle Dionisio López; treinta y ocho metros treinta y siete centímetros en su costado del Nor Oeste, con propiedades de los señores Carlos Rossotti, Vicente Alario, Agustín Martín y María Rizzardini: cuatro metros dos centímetros en la línea del fondo, al Nor Este, con la propiedad empadronada con el número 72686, y treinta y siete metros setenta centímetros en su costado del Sur Este, con el solar número dos del citado plano, propiedad de las señoritas Prudencia Felipa, Rufina, Romana y Gregoria Ferreira Guerra. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso, así como lo que se

deba respecto al bien a rematarse por concepto de pavimento, cordón, veredas y cargas análogas serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$43.50 Ag.20-7457-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario y al mejor postor, a la venta en almoneda de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros veinticuatro decímetros. Tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número 1, de Pedro José Borges; al Sur, don Salvador Britos, servidumbre de paso en medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; 3.o Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 8 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.17-7360-v.set.2.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictada en autos "PALUMBO o PALOMBO o PALOMO (BENITO o BENEDICTO). Sucesión", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de $ 1.000.00, y por intermedio del pregonero don Domingo Lissidini, del siguiente bien: Dos parcelas de terreno y sus construcciones situadas en esta ciudad, padrón número 330, compuestas en total de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindadas así: A) Fracción compuesta de cinco metros 975 milímetros de frente al Oeste, a la calle Canelones, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, confinando con Luis Martinelli, al Norte con el inmueble que se describirá, y al Sur, con Nicanor y Juan A. Camejo; y B) Otra parcela contigua, compuesta aproximadamente de 10 metros de frente al Oeste, a calle Canelones, por 42 metros al Este, lindando con Luis Martinelli; Norte, camino vecinal a Toledo, y Sur, parcela ya descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta y certificados de los registros públicos, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 6 de 1942. — Eduardo Julien Caldoso, Juez de Paz.
$31.50 Ag.11-7126-v.ag.28.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Bernardo F. Piñeirúa contra FRANCISCO SILVINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", libro 19, Folio 514, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del bien que a continuación se describe: Un terreno de labranza situado en el ejido de chacras de esta ciudad, señalado con el número trescientos veinticuatro en el plano del agrimensor don Alberto B. Bertran, en el año mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, camino por medio con la chacra número trescientos nueve; por el Sur, camino por medio con don Juan Novo; por el Este, camino por medio también con la chacra número trescientos trece, y por el Oeste, con la chacra trescientos ocho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Serán también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.00 Ag.20-7472-v.set.7.

MARIO CARAMES ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Armando Artigas. Petitorio. Y Juana Sendoya, por sus hijos, contra la sucesión de JUAN PABLO ELORZA. Investigación de paternidad y petición de herencia. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Mario Caramés Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, que es de $ 1.032.44, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad del señor Armando Artigas, compuesta de diez hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) La escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y demás gastos relativos a la escritura definitiva, son de cargo del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en la ciudad de Melo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.8-7014-v.ag.26.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" (L.o 20, Fo. 198), se hace saber al público que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de setecientos pesos, del bien motivo de esta ejecución y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terrenos de Gabriel González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse; 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-7012-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José contra RAMON PEDRO AISBURU. Cobro ejecutivo de pesos" el día veintiocho de Agosto próximo, a la hora quince, por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 1.100.00, del siguiente bien: La mitad de una fracción de terreno empadronada con el número 67, situada en las inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta en su totalidad de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle General Flores; por el Sud, con la de Montevideo; por el Este, con la sucesión de Fernando Iribarren, y por el Oeste, con la calle Leandro Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la escrituración, con la entrega del saldo del precio, se efectuará dentro de los sesenta días de aprobada la venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$26.60 Ag.12-7192-v.ag.28.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados: "BUHLER DE OXILIA, ONILDA BERTA y HECTOR RAUL OXILIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día lunes siete de Setiembre próximo, a las 14 horas; en el lugar de su ubicación en esta villa calle 18 de Julio casi Guillermo Tell, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto Juez de Paz, de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad conyugal: al mejor postor los primeros, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo el último, o sea la suma de quinientos treinta y dos pesos, consistiendo éste en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en esta villa, en la manzana número veintitrés, empadronado con el número 756 (hoy padrón urbano 314); de una superficie de trescientos veintidós metros cincuenta decímetros, que linda: al Sur, sucesión Guillermo Greising; Norte, Cleto Hoffmann; Oeste, calle 18 de Julio, y Este, Clara Orgoroso. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida para el inmueble. Segundo: Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos se encuentran agregados a los autos. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el pago del importe de los muebles se efectuará al contado y al ser entregados por el señor rematador. — Nueva Helvecia, Agosto 10 de 1942. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$34.50 Ag.14-7212-v.set.1.o.

JUAN COSTABEL —
Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta, en remate público, de la fracción de terreno empadronada con el número 1039, situada en la manzana número 113 de esta villa; midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Sur, por donde linda con la calle Italia, por cincuenta metros de fondo; lindando al Oeste, con don Félix López; y al Norte y al Este, con Campomar y Soulas. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Julio 27 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$28.50 Ag.10-7058-v.ag.27.

RAMON DIAZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesiones de LORETO CAL DE MACHADO y MANUEL D. o MANUEL DIONISIO MACHADO", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, el rematador Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, manzana 13, se compone de 12 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la

calle Florida; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindando con doña Josefa Loveto; por el Oeste, lindando con Juan Valdez (hoy sucesión de Ramón V. Odizzio) y por el Este, que sólo mide 21 metros 449 milímetros, edificados frente a la calle Punta del Este, formando un martillo con terreno de 12 metros 21 milímetros. Este inmueble se halla dividido en dos propiedades contiguas que están empadronadas, respectivamente, con los números 93.681 y 9.481 y tienen: la primera, un área edificada de 100 metros y sin edificar 1744 o sean, en conjunto, 1844 metros sobre las calles Florida y Dodera, y la segunda, sobre la calle Florida, con un área edificada de 68 metros y 597 sin edificar, o sean, en conjunto, 665 metros. Y serán subastadas la propiedad empadronada con el número 93, con la base de $ 1.400.00 y la empadronada con el número 94, con la base de $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Agosto 8 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.92 Ag.17-7353-v.set.3.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUSTAVO LORENZO Y FERREIRA, Curador de Mario Pioli Larrosa y RAUL R. ARRIETA, tutor de Eustaquio E. Arrieta, Venta judicial", se hace saber: Que el día 3 del entrante mes de Setiembre, de las 14 a las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: dos fracciones de campo que proporcionalmente corresponden a Mario Pioli Larrosa y a Eustaquio Eladio Arrieta (5 hectáreas 5.717 metros 5.448 centímetros 97 milímetros y 7 hectáreas 8.004 metros 5.628 centímetros 36 milímetros) comprendidas y en proindivisión en el área total de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros ubicada en el paraje denominado "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número mil cuatrocientos treinta y dos, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Junio de 1931 y Julio de 1941, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Por el Noreste, con las fracciones números 11 y 12 de Gertrudis Pioli y de Juan Nepomuceno Ramiro Pioli, respectivamente y con los números 7 y 8 del mismo Mario Pioli y Eliseo S. Larrosa respectivamente; por el Sureste, camino vecinal por medio con la fracción número nueve de Manuel E. Larrosa; por el Sur y Suroeste, la laguna de Rocha, y por el Noroeste, con las fracciones de Saturnina C. Larrosa y Raúl Odila, Ariosto y Julio Arrieta (hoy de don Exequiel P. Acosta); avaluada a los efectos de esta venta, en la suma de setenta y cuatro pesos quinientos treinta y ocho milésimos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que el comprador deberá tomar a su cargo a cuenta del precio que pague, la proporción del gravamen hipotecario constituído por mayor cantidad en favor de doña Amalia Brunet de Barrios y en cuya deuda corresponde por capital e intereses hasta el 31 de Diciembre de 1941, a Mario Pioli Larrosa trescientos sesenta y tres pesos doscientos sesenta y cinco milésimos, y a Eustaquio Eladio Arrieta quinientos ocho pesos quinientos setenta y un milésimos. — Rocha, Agosto 8 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$52.50 Ag 14-7264-v.set.1.o.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con HILARIO BENITO ZABALA. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero propuesto, señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en la manzana B 33 de la segunda sección judicial del Departamento, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Arsenio Nuñez, de Mayo de 1937, inscripto el 3 de Junio del mismo año y compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis metros siete mil ciento quince centímetros dentro de los siguientes límites: 8 metros 67 centímetros de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, por 43 metros 45 centímetros de fondo; al Norte, donde linda con la sucesión de Carlos Ambrosoni; al Este, el lote número 4, del mismo plano, y al Oeste el número 2. Esta propiedad está identificada bajo el padrón número 6569. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 6 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$34.50 Ag 12-7167-v.ag.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Fiscal Letrado contra Sucesión CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución", se hace saber al público que el miércoles 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes lotes de bienes inmuebles: Lote A: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, parte del solar 5 de la manzana 2 del cuartel primero, con una superficie de 223 metros 63 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Doctor Becerro de Bengoa; al Sur, con la fracción B; al Este, con Lorenzo Vicens, y al Oeste, con calle Treinta y Tres. Tasación: $ 1.722.00. Lote B: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo solar, con una superficie de 299 metros 96 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción A; al Sur, con la fracción C; al Este, con Lorenzo Vicens, y al Oeste, con calle Treinta y Tres. Tasación: $ 2.006.00. Lote C: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo solar, con una superficie de 261 metros 55 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción B; al Sur, con Manuel C. Figueroa; al Este, con Lorenzo Vicens, y al Oeste, con calle Treinta y Tres. Tasación: $ 1.226.00. La superficie y linderos de los lotes referidos resultan del plano de mensura practicado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Julio de este año, que se encuentra agregado a los autos. Se previene que el mejor postor de cada lote deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que los lotes a rematarse se hallan empadronados en conjunto con los números 30 y 31 y que existe un sobrante, según planos, de 123 metros 82 decímetros. — San José, Agosto 13 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-7422-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que por decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Junio de 1942 se declaró cancelada, a pedido de la Sociedad Anónima, la personería jurídica que le había sido otorgada a la Sociedad Anónima "ANTONIO REBOLLO S. A.", por resolución de 8 de Abril de 1930, al aprobarse sus estatutos y ratificada por las de 26 de Agosto de 1930 y 20 de Enero de 1937.

$4.50 Ag.13-7224-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Carballido y Abreu Hermanos, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Juan D. Jackson número 1242, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel Carballido, quien vende su parte al señor DOMINGO COSTAS, que a la vez forma nueva sociedad con los señores Abreu, la que girará bajo la razón de Costas y Abreu Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — Manuel Carballido. — Domingo Costas. — Paulino Abreu. — Claudio Abreu.

$5.00 Ag.5-6848-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Carbajal y Brotos" en la calle Ursino Barreiro número 463, integrada por los señores Fidel Carbajal y Pedro Brotos Requena, ha sido disuelta con fecha 30 de Julio del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor FIDEL CARBAJAL. — Florida, Julio 31 de 1942. — Pedro A. Broto — Fidel Carbajal.

$5.00 Ag.14-7256-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JOSE CHAN, la provisión de frutas y verduras establecida en esta ciudad en la calle Magallanes 1418 B. Los interesados deberán presentar sus créditos en la referida casa comercial. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Valentín Baez.

$5.00 Ag.14-7238-v.set.2.

BANCO DE CREDITO
RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con el artículo diez de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Francisco Nurra. Solar número 9, padrón 131936, compromiso número 7436.

Gualberto Weigel. Solar 14, padrón 131941, compromiso número 7440.

Juan Gualberto Weigel. Solar 15, padrón 131942, compromiso número 8003.

Gualberto Weigel. Solar 16, padrón 131943, compromiso número 8005. Vendedores de estos cuatro solares: Vicente J Echezarreta y otros.

José Fischetti. Solar 1, padrón hoy 168844 (antes parte del número 47755), compromiso número 8907 inscripto con el número 2.

Esteban Lenzue. Solar 12, padrón 74722, compromiso número 9009 inscripto con el número 873.

Jorge Elzel. Solar 164, padrón 81064, compromiso número 5805, vendedor de estos tres solares: Banco de Crédito. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

$12.68 Ag.14-7239-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor VICENTE CURBELO el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y una mesa de billar ubicado en el kilómetro 28 - 200 metros de la carretera a Colonia, paraje denominado Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), con todas sus pertenencias. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430 (Montevideo), teléfono 8 - 34 - 61, los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Pedro Cerisola — Vicente Curbelo Comas.

$6.00 Ag.12-7176-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto el Directorio de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación), debidamente autorizado, proceder a la distribución total de su patrimonio, entregando a sus accionistas el remanente en efectivo que queda como saldo de su activo realizado, cita y emplaza a los efectos legales que hubiere lugar, a todos los que se consideren sus acreedores o con derecho contra sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días contados desde el siguiente de la fecha de la primera publicación, concurran al domicilio de la Compañía en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1681, con los justificativos de sus créditos a fin de que les sean abonados, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo, la Sociedad procederá a realizar la distribución acordada de lo que resta de su patrimonio para disolverse después definitivamente, solicitando el retiro de su personería jurídica. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación — W. A. Dallas, Presidente.

$8.00 Ag.10-7086-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JOSE DEOCAS, mi parte en el negocio de tintorería que con el señor Olstyn tengo en ésta, en la calle San José 940; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591, de 14 y 30 a 17 horas. — A. Borovsky.

$5.00 Ag.10-7096-v.ag.29.

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL

TESTIMONIO — Convenio entre el señor MANUEL BALBOA y el señor SALOMON SCHAVELZON, éste en su carácter de comprador de los muebles, existencias en mercaderías, créditos, derechos y acciones y el derecho de llave del establecimiento "Hotel Rivadavia" sito en Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, de una parte y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos adeudados por el señor Manuel Balboa, procedentes de operaciones comerciales. Primero: El señor Salomón Schavelzon se obliga entre los acreedores del comerciante señor Manuel Balboa, a comprar todo el mobiliario, existencias en mercaderías, créditos, derechos y acciones y el "derecho de llave" del establecimiento "Hotel Rivadavia" que éste tiene en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, pagando a los acreedores referidos el cincuenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses a contar desde la fecha del presente convenio. A su vez el señor Manuel Balboa se obliga a vender y entregar todo el mobiliario, existencias en mercaderías, créditos derechos y acciones y el "derecho de llave" del referido "Hotel Rivadavia" al señor Salomón Schavelzon, dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días. Los acreedores hacia quien queda obligado el comprador, son los que más adelante se denuncian y comprende también a los que se presenten en el término de las publicaciones de ley, salvo que no estuvieren justificados en forma. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial, acepta este arreglo, deberá hacerse efectivo en la sede de esta institución. Segundo: Tanto el vendedor como el comprador, están en completo conocimiento del estado de las existencias y demás que se venderán y renuncian a toda cuestión que pueda plantearse, relacionada con el precio y entrega de las cosas vendidas y cualquier diferencia que se produzca con motivo o con cualquier otro relacionado con la venta, no afectará a la obligación que el promitente comprador tome con respecto a los acreedores, quienes desde la firma del presente convenio tendrán acción firme contra el mismo comprador para el cobro del porcentaje convenido de sus créditos sin perjuicio de las acciones a que pueda haber lugar entre el promitente comprador y vendedor. Queda por consiguiente desde ahora subrogado el comprador en las obligaciones del vendedor en el porcentaje y términos para el pago establecido en la citada cláusula primera, en cuanto a los acreedores firmantes de este convenio. Tercero: En garantía del cumplimiento del pago del cincuenta por ciento de los créditos de los firmantes que toma a su cargo el señor Salomón Schavelzon, otorgará dentro de quince días de la fecha segunda hipoteca sobre el bien de su propiedad sito en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado asiento del "Hotel Rivadavia". Cuarto: La hipoteca referida se otorgará a favor de la Liga de Defensa Comercial, la cual queda subrogada a los acreedores firmantes a los efectos de su aceptación, cancelación y ejecución en su caso mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores y proporcionalmente, hasta el importe líquido que se obtenga del bien hipotecado, el que se obliga a ejecutar en los casos precedentes a pedido de cualquiera de los firmantes. Los gastos de escrituración y cancelación serán de cargo del señor Salomón Schavelzon y dichas escrituras se autorizarán por el escribano que designe la Liga. Quinto: La citada Liga queda facultada para cancelar la hipoteca total o parcialmente para la venta del bien hipotecado, aplicando el producido al prorrateo entre los acreedores aludidos, o en otra forma que resulte en beneficio de la masa de acreedores. Sexto: Por el solo hecho de no ser pagado en la forma convenida cualquiera de los acreedores a quienes se subroga la Liga se podrá ejecutar la hipoteca por la cantidad que los acreedores adherentes representen hasta el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, cuyo pago toma a su cargo el señor Salomón Schavelzon, sin perjuicio de que al practicarse la liquidación de los mismos sea reducida a la cantidad en que se justifiquen que han sido pagados los acreedores a quienes se subroga. Séptimo: Las obligaciones que contrae la Liga, a favor de los acreedores, por la hipoteca que se constituya, alcanzarán solamente a los firmantes de cualquiera de los tres ejemplares que se entregan a los deudores para recoger las firmas de los acreedores adherentes y lo demás que comprenda por razón de homologación, siempre que éstos sean de los denunciados en la cláusula décimocuarta, quedando facultada la Liga para reconocer ese beneficio a otros acreedores. Octavo: Además del pago del cincuenta por ciento de los créditos que toma a su cargo el señor Salomón Schavelzon, el señor Manuel Balboa, se obliga a pagar un veinte por ciento más de los citados créditos originales en dieciocho cuotas mensuales, seguidas e iguales a contar de la fecha del vencimiento de la última de las cuotas que debe pagar el señor Schavelzon, según la cláusula primera, mediante cuyo pago los acreedores otorgarán al señor Manuel Balboa, carta de pago por el total de los créditos. Noveno: Las obligaciones que con respecto a los acreedores contraen los señores Salomón Schavelzon y Manuel Balboa, se regirán, además por las siguientes cláusulas. Décimo: Es entendido que no cumpliéndose puntualmente con el pago de algunas de las cuotas estipuladas, dentro de sus respectivos vencimientos, la omisión en ello hará exigibles las no vencidas; quedando sin efecto el plazo concedido, todo sin necesidad de interpelación judicial previa ni de ningún otro trámite, pues la mora se producirá por el solo vencimiento del término. Lo mismo ocurrirá con respecto al señor Manuel Balboa en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente convenio. Décimoprimero: Se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones a los deudores, éstos señalan como domicilio el del señor Salomón Schavelzon, en la calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis, escritorio treinta y cinco; y el señor Manuel Balboa en la calle Bequeló número dos mil veintisiete. Para el caso de ejecución, los deudores renuncian a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consienten en que los bienes que se les embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores en tal caso, podrán a su elección hacer efectivas sus acciones pidiendo la ejecución de la hipoteca o persiguiendo el cobro sobre cualquiera de los demás bienes de los deudores. Décimosegundo: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares. Tres de ellos se entregarán a los dudores para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a la Liga de Defensa Comercial, con las obtenidas, dentro de quince días de la fecha. Dos de estos ejemplares se entregarán a los deudores para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptados por los deudores. Décimotercero: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la citada Liga, los ejemplares entregados a los deudores, con la firma de todos los acreedores denunciados, o en su defecto no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos que se dan por reconocidos por los deudores por la cantidad resultante de este convenio. Queda desde luego convenido que las obligaciones establecidas en las cláusulas primera y octava de este convenio, deberán ser cumplidas por los señores Salomón Schavelzon y Manuel Balboa, respectivamente, estrictamente dentro de los términos establecidos, sin que pueda considerarse en suspenso esos términos por los trámites de obtención de firmas o de homologación a que se refiera la presente cláusula, ni por ninguna dificultad, fuere cual fuere, que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra causa. Décimocuarto: Los acreedores del señor Manuel Balboa, denunciados por éste, son los siguientes: **Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial:** Bertoni Hnos., $ 500.00; Cetton Hnos. y Cía., $ 224.35; Castiglioni y Lucas Calcraft, pesos 134.40; Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com., $ 80.00; Emilio Fontana S. C., $ 475.00; Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., $ 126.74; Estanislao Diez y Cía., $ 499.40; Joaquín F. Da Silva, $ 106.00; González Danrée, Hareau y Peyrou, $ 750.61; José Gamiz, $ 1.462.75; Martínez y Dattestin, $ 398.30; J. Pastorino y Cía., $ 274.18; Fernando Parrabere S. A. Coop., $ 93.87; Ruvertoni Hnos., $ 4.017.05; Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 301.17; Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, $ 92.00; Carlos Sanelli y Hno., $ 33.10; Trabucati y Cía., $ 391.87; Textil Uruguaya S. A., $ 195.92; Wilson Sons y Company Ltd., $ 182.31; Enrique Minoli, $ 31.70; Centro de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, $ 80.00. En total son $ 10.550.72 (diez mil quinientos cincuenta pesos con setenta y dos centésimos). — Otros acreedores: José Ferraris, $ 218.58; J. A. Ravina y Cía., pesos 170.57; C. X. 36, $ 80.00; Casa Storni, $ 392.49; Rodríguez y Cía., $ 1.082.26; Julio C. de Simone, $ 411.25; Lavadero América $ 312.61; Molinari y Cía., $ 404.31; Felipe S. Hernández, $ 500.00; M. Rodríguez y Cía., $ 1.065.26; M. Brusco (hijo), $ 33.17; J. A. Tagliapietra, $ 280.00; Juan P. Ortega, $ 160.00; Sucesión Zolezzi, pesos 550.00; Hernández Hnos., $ 180.00. En total son $ 5.846.50 (cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos). Décimoquinto: El señor Schavelzon declara conocer la existencia de crédito prendario por cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve centésimos (pesos 487.99), con intereses al veinte de Febrero próximo pasado, a favor de la firma Angel Giorello e Hijos, con garantía de algunos muebles del comercio y que en consecuencia ese crédito deberá ser pagado íntegramente por el comprador o por el vendedor, en carácter de codeudores solidarios del citado crédito. — Montevideo, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — M. Balboa. — S. Schavelzon. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores asociados a la misma y de los demás que representan, según la cláusula décimocuarta del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: L. C. de Taranco, Secretario. — Carlos Vilaró Rubio, Presidente. — P. José Raviña y Cía., O. Luazze, $ 170.57. Julio César de Simone, $ 411.25; Rodríguez y Cía., $ 1.197.83; Juan A. Tagliapietra, pesos 280.00; F. S. Hernández, $ 500.00; Vicente Hernández, $ 180.00; José Ferraris, $ 218.58; Juan P. Ortega, $ 160.00; p. Casa Storni, V. R. Godoy, $ 392.49; Vázquez y Walder Ltda., Manuel Vázquez, $ 80.00; Molinari y Cía., $ 404.41; M. Brusco (hijo), $ 33.17; Modesto Rodríguez Ros, $ 1.065.26. Firmo en nombre de los acreedores de la sucesión Juan B. Zolezzi, representados por el Banco Popular del Uruguay, por quien firmo este concordato. Hago constar que el crédito que represento asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 645.59) y no $ 550.00, como aparece en el texto del concordato. Raúl P. Moreno. — En Montevideo, el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, notifiqué en su domicilio a don Ricardo R. Banchs; le hice entrega de los documentos especificados en el artículo segundo de la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis y como se negó a firmar, lo hago constar con los testigos don Juan A. Prunell y don Placiso S. Olariaga, doy fe. V. R. Godoy. — Juan A. Prunell. — P. S. Olariaga. — **Acta de presentación.** — En la ciudad de Montevideo, el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el suscripto escribano y testigos, comparecen las personas de mi conocimiento: a) don Manuel Balboa, español, casado en únicas nupcias con doña Rosalía Pérez, vecino de Piriápolis; b) don Salomón Schavelzon, argentino casado en segundas nupcias con doña Rosa Weill, vecino de Buenos Aires, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, en Bequeló dos mil veintisiete y Treinta y Tres mil trescientos cincuenta y seis, respectivamente, y dicen: Primero. Que de conformidad con la ley número ocho mil cuarenta y cinco, del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se ha formalizado entre el señor Manuel Balboa y sus acreedores quirografarios, un concordato extrajudicial, al que se han adherido la totalidad de sus acreedores, con excepción del señor Ricardo R. Banchs, que fué notificado en forma por el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, el veinte de Julio último, todo lo cual consta en el ejemplar que entrega al autorizante para su protocolización, en mérito a no haberse formulado oposición dentro del término legal establecido en el artículo segundo de la ley referida. Segundo. Que a los efectos de su homologación solicitan al suscripto escribano, incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo, perteneciente a la Escribanía del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, el ejemplar que ponen de manifiesto, en cinco hojas de papel sellado, con las firmas y actuaciones aludidas en el parágrafo, y hecho, se le expidan los testimonios que solicitaren. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Juan Luciano Grazioli y don Tomás Camaño, vecinos hábiles a quienes conozco. — M. Balboa. — S. Schavelzon. — Juan Luciano Grazioli. — Tomás Camaño. — E. Mattos Ramos, Escribano. — Protocolización N.o 3 — Manuel Balboa, Concordato extrajudicial. — De conformidad con lo establecido en el

acta que antecede, incorporo a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo, perteneciente a la Escribanía del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, el concordato extrajudicial suscripto por Manuel Balboa y sus acreedores quirografarios el ocho de Julio último y el acta de presentación subsiguiente, contenido todo en seis fojas de sellados que ocupan del folio cinco al folio diez, las que rubrico. Esta protocolización sigue a la extendida el veintitrés de Julio último con el número 2, referente a un certificado del Registro de Embargos, expedida a nombre de Plácido Manuel Albarellos. En prueba, siento la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — (Hay un sello que dice: Eduardo Mattos Ramos, Escribano). — (Hay un signo). — E. Mattos Ramos, Escribano.

De conformidad con el artículo 7.o de la ley número 8045 de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 18 de 1942.

$144.00 Ag.22-7590-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FERRUCCIO ANTONIO FRANCESCHET DA RE el comercio en el ramo de tambo, establecido en la casa número 2119 de la calle Isla de Gorriti, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — José Iglesias Cea. — Gabino Suárez.

$5.00 Ag.22-7567-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora AURELIA GARCIA DE PEREZ la provisión de comestibles situada en la calle Uruguayana número 3242, esquina a la de 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Alfredo Cal. — Aurelia García de Pérez.

$5.00 Ag 22-7563-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que venderé al señor OSCAR MENCHACA MONTERO mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez número 1101, de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, estableciéndose como domicilio en la calle Treinta y Tres número 708, de esta ciudad. — Minas, Agosto 11 de 1942. — Pilar Menchaca. — Oscar Menchaca Montero.

$5.00 Ag.22-7551-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que he vendido a los señores EDUARDO y JULIO AMARELLE mi comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, estableciendo como domicilio la calle Treinta y Tres número 708, de esta ciudad. Minas, Julio 24 de 1942. — Bernardo Amarelle. — Eduardo Amarelle. — Julio Amarelle.

$5.00 Ag.22-7550-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ENRIQUE CASTIGLIONI el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Blanca Perrone.

$5.00 Ag.22-7577-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA LUISA ALBERGATI la farmacia "Viñales", que tengo establecida en la calle 18 de Julio 564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente para que los que se consideren acreedores presenten al señor Ernesto Alfonso en dicho comercio los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 14 de 1942. — Manuel Eladio Viñales. — María L. Albergati.

$5.00 Ag.22-7575-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos, que hemos prometido disolver la sociedad existente, en el ramo de taller de muebles establecida en la calle Queguay número 983, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISRAEL GOLDBERG, quedando desligado completamente el socio señor Benjamín Edelman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derecho deberán presentarse, en la calle José L. Terra número 2535. —Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Israel Golberg — Benjamín Edelman.

$5.00Ag.20-7444-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a DOMINGO FACUNDO MEDINA 20 carritos, 12 tachos portátiles y demás útiles y existencias para la fabricación y venta de frankfurters, depositados en la calle Río Negro número 1173. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — (Firmado): Isaac Braitman Gruber. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio 1578.

$7.00 Ag.20-6038-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor MANUEL VILARIÑO PRIEGUE el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicada en la calle Médanos 1802, de esta ciudad, emplazándose a los interesados a que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorios 3 - 4). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — José Brea.

$5.00 Ag.19-7395-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores JESUS MARIA y NARCISO TRILLO el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle 14 de Julio número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Ubaldo B. Nario. — Jesús María Trillo. — Narciso Trillo.

$5.00 Ag.17-7335-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor LEON ROTBLAT el comercio de mi propiedad, sito en esta ciudad, calle Martín García 2294. Quedan notificados los acreedores para presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos a la Oficina Internacional, calle Médanos 1429. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Margarita Natalia López. — León Rotblat.

$5.00 Ag.18-7389-v.set.7.

COMPAÑIA SALUS

40 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio y para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1941 a 30 de Junio de 1942. 2.o) Reforma de los artículos de los estatutos números 2, 5, 15, 20, 21 y 22. 3.o) Aumento de capital social.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la Compañía, calle Cerro Largo número 1729, con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — El Secretario.

$11.00 Ag.19-7425-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los acreedores y al público en general, que hemos vendido a "ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de la firma "Sucesión Alvarez Fernández" que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de bandejas y servilletas de papel, en la calle Colonia 1979|81. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos, dentro del plazo legal, en la dirección mencionada.

$5.00 Ag.19-7432-v.set.7.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Setiembre de 1942 en nuestro local, calle Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1941 - 1942.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 31 del corriente a las 19 horas. — El Secretario.

$6.00 Ag.22-7593-v ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la constitución de sociedad entre el señor Luis A. Dopico y el señor Julio F. Calero, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Juan Bélinzon número 4845. Con esta fecha el señor Luis A. Dopico vende el mencionado comercio a los señores JULIO F. CALERO y ROBERTO CALERO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del señor Luis A. Dopico y de la firma Dopico y Calero, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Luis A. Dopico — Julio F. Calero. — Roberto Calero.

$6 00 Ag 10-7050-v.ag.29

"CINOCA", S. A.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García número 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1941|1942. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1942|1943. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Agosto del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.17-7361-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores JOSE VEIGA y PASCUAL CALABRESE, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Italia número 3303 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Ramón Ordóñez — José Veiga. — Pascual Calabrese.

$5.00 Ag.8-7009-v.ag 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de soda y gaseosas, con sede en la casa de la calle Valentín Gómez número 979, bajo la razón social "Ceres, Rovella y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ADRIAN CERES. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 4 de 1942. — Juan Felipe Rovella — Wáshington Isaías Rovella. — Adrián Ceres

$5 00 Ag 8-6999-v ag 27

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial denominada "INDUSTRIA LAMINADORA MADERERA URUGUAYA, I. L. M. U." con asiento en Tristán Narvaja número 1799 y con fábrica en la avenida Simón Martínez número 6123, retirándose de la misma el socio comanditario señor Jacobo Goluboff, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Jacobo Altman y Abraham Malinow, quienes continuarán sus actividades comerciales en la misma forma que lo hicieron hasta el presente. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Jacobo Goluboff. — Jacobo Altman. — Abraham Malinow.

$5.00 Ag.21-7526-v.set.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecido en la calle Paysandú esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del escribano Luis R. Invernizzi, dentro del plazo legal. — Mercedes, Agosto 14 de 1942. — Francisco Narciso Rodressa.

$5.00 Ag.21-7525-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a MAGDALENA y COMPAÑIA el comercio de nuestra propiedad que tenemos establecido en la avenida Brasil número 2501, en el ramo de farmacia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Gilberto S. Braga, Rincón 696. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Lema y Compañía. — Magdalena y Compañía.

$5.00 Ag.21-7489-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Juan Peydro (hijo) ha prometido en venta a don ALFREDO CIRO las instalaciones y mercaderías que este último creyere conveniente, de la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecido en esta ciudad, calle Constituyente número mil seiscientos veintiuno. Por lo tanto, cualquiera que tenga algún interés en la enajenación a realizarse, se presentará con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones número mil cuatrocientos ocho, escritorios uno, dos y tres. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, a días catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Peydro (hijo). — Alfredo Ciro.

$6.00 Ag.19-7424-v.set.7.

"I. N. D. A., LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 29 de Julio de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, el 13 de Agosto de 1942 los señores BELTRAN LAXALDE y CARLOS MARIA CADENAZZI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características principales son: A) Objeto: Desecación de productos alimenticios e industriales; B) Domicilio: Avenida General Flores 3491, de esta Capital, pudiendo establecer agencias en el país y en el extranjero; C) Denominación: "I. N. D. A. Limitada"; D) Razón social "Laxalde y Cadenazzi, Limitada"; E) Administración y uso de la firma: Corresponderá indistinta y separadamente, a los dos socios; F) Dirección técnica: Exclusivamente a cargo del señor Cadenazzi; G) Capital: $ 15.000.00, aportados por partes iguales, estando totalmente integrado; H) Pérdidas y ganancias: Las pérdidas se dividirán por partes iguales; las ganancias se dividirán así: 60 o|o para el señor Cadenazzi y 40 o|o para el señor Laxalde; I) Fondos de reserva: A) "Legal", formado con el 5 o|o de utilidades hasta llegar al 50 o|o del capital; B) "Especial", formado con el 15 o|o de utilidades; J) Balances y reuniones: Anuales; K) Plazo: 3 años y 6 meses, a contar de Setiembre 1.o de 1942, prorrogable por períodos de 2 años. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — "Laxalde y Cadenazzi, Limitada".

$12.75 Ag.21-7546-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores José Rial y Emilio Rial, la que continuará la explotación de la casa de comercio que en los ramos de café, bar, fiambrería y anexos, tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Yatay número 1445, de esta ciudad. La nueva firma girará con el nombre de JOSE E. RIAL y HERMANO. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José E. Rial. — Emilio Rial.

$5.00 Ag.10-7051-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Tacuarembó 1632, en el ramo de elaboración de croissant, a favor de la señora JOSEFA FACAL. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Albino Redondo. — Ramón García. — Josefa Facal.

$5.00 Ag.12-7175-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don ADEMAR REYNO RUSSI, el ómnibus automóvil con chassis marca "Bussing", empadronado con el número A 1433, matrícula A 1186, del recorrido Montevideo-Toledo, afiliado a la "C. O. R. A. L.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Héctor J. Decia Cantón, calle Rincón 430, escritorio 3. — Montevideo, Agosto de 1942. — Francisca Villamarín de Camaño.

$5.00 Ag.13-7195-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor ROQUE VILLA RUIZ, el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas, situado en el camino Carrasco número 4201 esquina a la calle General José P. Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Juan Barros. — José Castro. — Roque Villa Ruiz.

$5.00 Ag.13-7186-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS, el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Mercedes número 1448 esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Roque Villa Ruiz. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Ag.13-7187-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley número 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado otorgado el día 22 de Mayo próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto, el día 30 de Julio del corriente año con el número 26, se prorrogó por cuatro años más, el plazo estipulado para la duración de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "GUTIERREZ, DEVOTTO LIMITADA", integrada por los señores César G. Gutiérrez, Juan M. Gutiérrez y Domingo Devotto Gutiérrez. — "Gutiérrez Devotto Limitada".

$5.00 Ag.13-7190-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he comprado a don MOISES ERSTEIN, de la calle Domingo Aramburú 1833 el almacén y lechería. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos o notificar su existencia a la calle Domingo Aramburú 1833, al señor Mauricio Süssmann. — Montevideo, Agosto 10 de 1942.

$5.00 Ag.13-7188-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Cordero avisa que ha prometido vender su comercio en el ramo de garage establecido en Cuareim 1126|28, de esta ciudad, al señor H. FREIRE y VILA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Héctor Cordero. — H. Freire y Vila.

$5.00 Ag.13-7220-v set.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA, propietario de la cabaña "Juvenal Pereira" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en las oficinas del Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al toro de raza Hereford "Laurel Jungler 3.o" H. B. U. 145.368 R. P. 7, nacido el 23 de Noviembre de 1938.

$6.85 Ag.13-7217-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de mi socio don RAUL LINARES la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el objeto de la explotación del ramo de bodega y anexos denominada "Bodega América" y que gira bajo la razón social de "Tolve y Compañía", tenemos establecida en la calle Ródano 2840, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Linares de todo el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días en la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Carmelo Tolve. — Raúl Linares.

$6.00 Ag.17-7339-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CARLOS JULIO RISSO la casa de comercio que gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 925, con el nombre de "Casa Díaz" debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Ramón Díaz, en esta ciudad, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Maldonado, Agosto 1.o de 1942. — Ramón Díaz — Carlos J. Risso.

$5.00 Ag.17-7354-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Márquez avisa que prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Soriano 899, de esta ciudad, al señor JOSE LORENZO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina de balances B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Márquez. — José Lorenzo.

$5.00 Ag.17-7355-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "SANZ y PASEYRO" ha quedado completamente disuelta, mediante escritura otorgada el día cuatro del corriente mes, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armando Sanz, a quien, en consecuencia, debe hacerse efectivo el pago y el cobro de los créditos correspondientes en esta ciudad, calle Rincón número 1239. — Paysandú, Agosto 12 de 1942. — Sanz y Paseyro.

$5.00 Ag.17-7352-v.set.5.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída por los señores ELIAS CASAL y ELIAS SERTAL, establecidos con comercio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2151, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Elías Casal y Leonardo Méndez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Elías Casal. — Elías Sertal. — Leonardo Méndez.

$5.00 Ag.17-7334-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "O. S. A. D.", con domicilio en esta plaza, en la calle Cerrito número 370, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Miguel Carriquiri, quien continuará en el giro de los negocios, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal a justificar sus créditos en la dirección indicada. — Miguel Carriquiri. — Carlos Costemalle.

$5.00 Ag.17-7331-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Victorio Varela, ha prometido vender a los señores WASHINGTON ROVELLA SANGUINETTI y NOE FRAGA CURBELO y éstos a comprar a aquél, el comercio que en el ramo de hotel y sus anexos, denominado Gran Hotel Varela, está ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 1706, frente a la Estación del Ferrocarril Central. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Victoriano Varela. — Noé Fraga Curbelo. — Washington I. Rovella.

$5.00 Ag.17-7329-v.set.5.

DIRECCION DE INDUSTRIAS
AVISO

NATALIO MICHELIZZ, fijando domicilio en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1420, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industrias ofrece en venta por el término de 30 días, las siguientes máquinas de imprenta, sujeta a los precios base que se establecen: 1 máquina Planeta Offset número 6841, $ 48.000.00. 1 prensa chica número 2.450 sin motor, pesos 200.00. 1 prensa chica número 19574, sin motor $ 300.00. 1 graneadora sin número con motor, $ 1.500.00. 1 máquina pulidora número 3536 con motor, $ 250.00 (Un solo lote, en $ 50.250.00). 1 Máquina linotipo modelo 14 número 27493 con tres magacines chicos y tres grandes y motor, $ 6.000.00 1 Minerva "Fénix" número 8191 con motor, $ 600.00. 1 Minerva "Económica" con motor $ 300.00. 1 Minerva "Vencedora" número 3 con motor, $ 200.00. 1 minerva para relieve número 60 con motor, $ 200.00. 1 máquina plana "Optimus" número 7-7159 con motor, $ 8.600.00. 1 Máquina Ausburg número 14258 con motor, $ 6.000.00. 1 máquina Heidenberg número 5029 con motor, $ 1.200.00. 1 máquina bronceadora sin número C|M. $ 1.500.00 1 máquina Harris Offset número LS 34 sin motor, $ 7.500.00. 1 máquina de lavar rodillos sin número c|M, $ 600.00 1 máquina bronceadora número B 50712 $ 5.000.00. 1 máquina de engomar número W 60 con motor, $ 250.00. 1 máquina de redondear libros Krausser número 188853, con motor, pesos 250.00. 1 máquina cosedora Boston modelo 7 número 8/8 con motor, $ 500.00. 1 máquina dobladora "Brehemer" número 1308 con motor, $ 1.800.00 1 prensa transporte número 78885 con motor $ 3.000.00. 1 balancín grande número 29565 con motor, $ 1.000.00. 1 balancín chico sin número, con motor, $ 300.00 1 guillotina "Seybold" número 8.201 con motor, $ 4.000.00 1 guillotina "Perfect" número 23981, con motor, pesos 2.500.00. 1 cosedora "Brehemer" número 1509 con motor, $ 800.00 1 cizalla "Krausse" número 167781 sin motor $ 200.00 1 perforadora número 16389 sin motor pesos 100.00. 1 aparato barnizar con su tacho y molinillo número 14939 con motor $ 300.00 1 barnizadora con motor número 4633 pesos 4.000.00 Las referidas máquinas se venderán de acuerdo a la reglamentación producida para el caso por el Ministerio de Industrias, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Industrias, calle Cerrito número 572 para su examen y presentación de propuestas, en un todo de acuerdo con los apartados 5.o, 8.o y 10 de dicha reglamentación. Las máquinas serán examinadas por los interesados en el local de la calle Florida número 1528 los días hábiles desde las 10 hasta las 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Industrias el día 28 de Agosto próximo a las 16 horas.

$49.20 Jl.23-6495-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha contratado vender al señor MANUEL GARCIA LAMELA el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 Ag.6-6916-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MIGUEZ HERMANOS" establecida con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en las calles Colonia número 952 y Paysandú número 1005, desligándose de la misma el señor Adriano Míguez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan, Manuel, Luciano y Plácido Míguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1942. — Adriano Míguez — Míguez Hermanos.

$5.00 Ag.6-6917-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido en venta a doña MARIA BRUNI DE NICOLETTI la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalada en la finca de la calle Arenal Grande número 1749, de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María M. Núñez de Prado.

$5.00 Ag.6-6931-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Jorge Saez Borrás, el 4 de Agosto de 1942 inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 del corriente mes, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 al folio 121 del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto de sus principales cláusulas: 1.o Socios: JOSE VILAPLANA, MANUEL SANTIAGO, MANUEL FELIX Y JOSE GUELFI, FRANCISCO GUTIERREZ Y LUIS J. CROVETTO; 2.o Capital: $ 43.000.00, aportados: José Vilaplana, pesos 20.000.00 en maquinarias, muebles y demás existencias de su fábrica de baterías y acumuladores; Manuel Santiago, Manuel Félix y José Guelfi, $ 7.000.00 cada una; Francisco Gutiérrez y Luis J. Crovetto pesos 1.000.00 cada uno, estos últimos aportes todos en efectivo. 3.o) Objeto: Fabricar baterías, acumuladores, productos similares. 4.o) Duración: Dos años a contar del 1.o de Junio próximo pasado, prorrogable automáticamente y sucesivamente por un plazo igual. 5.o) Denominación: "C. U. D. A. Ltda." (Compañía Uruguaya de Acumuladores Sociedad Limitada). 6.o) Administración: A cargo de José Vilaplana, Francisco Gutiérrez y Luis Crovetto, en forma conjunta, sin perjuicio de la intervención que expresamente se les reconoce a los demás socios siempre que lo crean necesario u oportuno 7.o) Domicilio: En Montevideo calle Hocquart 1780. 8.o) Movimiento de fondos: Todo cheque o documento que haya de girarse deberá llevar la firma de dos de los socios administradores indistintamente. 9.o) Asambleas: Una asamblea anual. 10) Balances utilidades y pérdidas: Se hará un balance anual y en el caso de que arrojare una pérdida mayor de un diez por ciento se procederá a su liquidación. Pérdidas, en proporción a los capitales aportados. Utilidades, el 5 o|o a Francisco Gutiérrez; 5 o|o a Luis Crovetto; el 10 o|o al personal, y el resto entre los demás socios, en proporción a los capitales aportados. 11) Fondo de reserva: Un diez por ciento hasta llegar a una cantidad igual al capital social. 12) Liquidación: Se hará por los socios designados a tal efecto. 13) Retroactividad: Se retrotrae al 1.o de Junio próximo pasado.

$21.75 Ag.14-7276-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fraygola y Vila, que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Marcelino Sosa números 2382|84, quedando el socio señor EUGENIO VILA a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Coralio Fraygola. — Eugenio Vila.

$5.00 Ag.5-6840-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor Manuel Rodríguez Gómez el comercio en los ramos de chocolatería y bebidas fermentadas establecido en la calle Piedras número 411 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Manuel y Antonio Crestar. — Manuel Rodríguez Gómez.

$5.00 Ag.7-6955-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a sus efectos, que hemos rescindido el compromiso de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle Holanda número 2355, por cuya causa sus propietarios CARLOS y CAMILO FRANCO se han desvinculado de toda obligación con doña Josefina Romero de Ríos, su promitente compradora. — Carlos y Camilo Franco. — Josefina Romero de Ríos.

$5.00 Ag.7-6949-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por intermedio de la sección balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí 450 prometí vender al señor HERMANN HORNER la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en esta ciudad calle Regimiento 9 número 1834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actuó como balanceador el señor Antonio Blanco. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Benito Mehr. — Hermann Horner.

$5.00 Ag.5-6904-v.ag.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESIONES DE CUOTAS

El 6 de Julio de 1942, ante el escribano Juan C. Mussio Barreto, los señores ARTURO MIGLIOZZI y OMAR ALVES PEREIRA han constituído una sociedad que girará bajo la denominación de "Surimex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que surtirá efectos de razón social bajo la firma de cualquier socio. Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 4.500.00 por el señor Migliozzi y $ 500.00 por el señor Alves. Objeto: Compraventa de productos de industrias metalúrgicas, químicas o textiles, o actuar de comisionista en la compraventa de los mismos. Plazo: 15 años. Domicilio: 25 de Mayo 555 (Montevideo). Contrato inscripto con el número 8 en el tomo 5.o del Registro de Comercio. Y por escrituras de la misma fecha, autorizadas por el citado escribano, el señor Migliozzi cedió su cuota, en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada al señor Pablo Bauer y el señor Alves Pereira cedió la suya a don Siegbert Cohen, escrituras éstas inscriptas con los números 51 y 52, respectivamente, en el tomo 4.o del Registro de Contratos.

$13.50 Ag.17-7350-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ELISA M. NOSEI el comercio de mi propiedad que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3715, en el ramo de farmacia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nelson Dávison Lenoble, 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Manuel Andrés González Sotelo. — Elisa M. Nosei. — Nelson Dávison Lenoble, escribano.

$5.00 Ag.15-7327-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ALFREDO ESPERANTE y BERKA SOSENSKY, la casa de comercio ubicada en esta ciudad calle Sitio Grande número 1297, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 551. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — María Francisca Risso de Pereyra. — Alfredo Esperante. — Berka Sosensky.

$5.00 Ag.15-7281-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al farmacéutico señor RAUL A. BIANCHI, la farmacia Osácar, con sede en Millán número 4502 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo Beraza, calle 18 de Julio 1333 (apartamento 22). — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José Luis Oliver Véscovi. — Raúl A. Bianchi.

$5.00 Ag.15-7301-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que el 31 de Julio de este año, autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos resuelto dejar sin efecto el convenio noticiado recientemente al comercio y al público, por el cual disolvíamos la sociedad que teníamos formada bajo la firma Rodríguez y Vila, para explotar los ramos de almacén de comestibles provisión de frutas y verduras y carnicería, en la calle Santa Rosa número 6331 (antes 16), del Balneario de Carrasco, de este Departamento, y se hacía cargo de su activo y pasivo don AGUSTIN RODRIGUEZ y en sustitución de ello, hemos resuelto por tal instrumento disolver la sociedad terminando los negocios primeramente citados y haciéndose cargo del de carnicería el socio don NOLBERTO VILA, a quien los acreedores sociales dentro del término legal le presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes citado; a los efectos debidamente correspondientes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1942. — Agustín Rodríguez. — Nolberto Vila.

$8.00 Ag.5-6842-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor RAMON VEIGA el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1350 esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos González. — Ramón Veiga.

$5.00 Ag.8-7010-v.ag.27.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.
(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1942 a las 11 horas (a. m.), en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 29.o ejercicio; 2.o Elección de cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que entregará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — El Directorio.

$10.50 Ag.21-7487-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don SETTIMIO MOIRANO (hijo), el comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles tengo instalado en el pueblo de Solís, debiendo todos los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José Ramón Díaz, calle Rodó número 604, de la ciudad de Minas, dentro del plazo legal. — Solís, Julio 13 de 1942. — Brígido Isauro Hernández. — Settimio Moirano (hijo).

$5.00 Ag.8-7023-v.ag.27.

"CORPORACION ADMINISTRADORA FINANCIERA"
INSTITUCION DE CREDITO Y AHORRO, S. A. (C. A. F.)
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Corporación Administradora Financiera", Administrac ü nanciera", Institución de Crédito y Ahorro, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 28 del corriente en el local social, calle Uruguay 1250, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos la asamblea de accionistas quedará legalmente constituída con el número de asistentes que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Cayetano Carcavallo, Presidente. — Claudio Llumbart, Director - Secretario General.

$7.20 Ag.21-7557-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de las oficinas "Derudder", calle Dante 1914, contraté vender al señor LEON A R. COSTA el comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840, de esta Capital. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Gilberto Burgueño. — León A. R. Costa.

$5.00 Ag.4-6809-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a la señorita ELSA FONTANAROSA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — Alejandrina Bonnat de Borja. — Elsa Fontanarosa.

$5.00 Ag.10-7052-v.ag.29.

FOSARA S. A.
(Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara Sociedad Anónima (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el día miércoles 9 de Setiembre de 1942, en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico. (Artículo 21 inciso 6.o). 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad (Rincón número 784) hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 25). — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$11.25 Ag.20-7483-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO JOSE NICODEMO, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sarandí número 508, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1942. — Alfredo Floreal Marigliani.

$5.00 Ag.10-7054-v.ag.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, los suscriptos hacen saber que la sociedad colectiva que integraban y que bajo la razón social "COHE PIRIZ, CARRERE, QUARTINO" y en uso de la denominación "Asplı" giraba en esta plaza en el ramo de la construcción, impermeabilizaciones y demás anexos, ha sido parcialmente disuelta por escritura autorizada el 23 de Julio próximo pasado por el escribano Ricardo A. Clavijo, mediante la separación total del señor Ambrosio Quartino, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Piriz, Carrere" y la aludida denominación en idénticas condiciones a las pactadas en el contrato originario de sociedad, que en todo lo demás queda subsistente. — Montevideo, Agosto de 1942. — Raúl Cohe Piriz. — Ricardo Carrere. — Elvira Sánchez de Artigas. — Ambrosio Quartino.

$6.60 Ag.21-7488-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Derudder", calle Dante 1914, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840, de esta Capital, tomando nuevamente posesión del mismo el señor GILBERTO BURGUEÑO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Juan José Vila. — Juan de Dios Arce. — Gilberto Burgueño.

$5.00 Ag.4-6808-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don José Pedro Bruno ha prometido vender a la firma FRANCISCO SECCO ELLAURI y Cía., y ésta comprarle, el aserradero establecido en Laureles, 5.a sección de Tacuarembó, en campos de José Luis Fros y otros. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos o notificar su existencia a la escribanía de don Antonio Casas, calle 25 de Mayo. — Tacuarembó, Julio 30 de 1942. — José Pedro Bruno. — Francisco Secco Ellauri y Cía.

$5.00 Ag.5-6895-v.ag.24.

"RICCI, URIA Y CUERVO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 14 de Julio de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 111, del folio 362 al 366 vuelta del libro 47 de "Contratos Sociales", los señores RAMON RICCI, ELIAS JUAN RICCI, MIGUEL URIA e ISAAC CUERVO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características principales son: A) Objeto: Compra y venta de frutos del país, representaciones, importaciones y exportaciones. B) Domicilio: Avenida General Rondeau 1816 de esta Capital. C) Razón social y administración: "Ricci, Uria y Cuervo Limitada". La administración y uso exclusivo de la firma corresponderá a don Isaac Cuervo, quien usará su firma propia precedida de la indicación "Ricci, Uria y Cuervo Limitada", que podrá estampar con sello apropiado. D) Capital: $ 10.000 aportados por partes iguales, estando totalmente integrado. E) Pérdidas y ganancias: Las pérdidas se dividirán por partes iguales. Las ganancias se dividirán así: 40 o|o para don Isaac Cuervo y 20 o|o a cada uno los demás socios. F) Plazo: Un año, prorrogable por períodos anuales. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Ricci, Uria y Cuervo Limitada.

$12.00 Ag.15-7323-v.ag.27.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a lo dispuesto en la ley 2.904, hacemos saber al comercio y al público que por convenio suscripto el primero del corriente el socio Venancio Muñiz Iglesias ha prometido vender al socio JOSE LOIS BARCA la cuota parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería y anexos tienen establecido en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Los interesados podrán presentarse en el comercio referido dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Venancio Muñiz Iglesias. — José Lois Barca.

$5.00 Ag.6-6920-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor OSCAR JULIO IRIGOYEN, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, camino Carreras Nacionales N.o 3324, en el ramo de panadería denominada "La Perla Uruguaya", emplazándose a los acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Oscar Julio Irigoyen. — José Rognone. — Juan Rognone.

$5.00 Ag.5-6841-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MODESTO GARCIA VARELA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Venancio Lucas dos Santos. — Modesto García Varela.

$5.00 Ag.5-6915-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO ARTURO y BAUTISTA WALTER FLETCHER mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tengo establecida en Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi exclusivo cargo. Hago saber a mis acreedores, de acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves" en la calle General Artigas número 921, de la ciudad de Salto, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 25 de 1942. — R. A. Fletcher. — Bautista W. Fletcher. — José Ma. Berretta.

$6.00 Ag.4-6821-v.ag.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir mercaderías puestas en las Unidades de la Capital: 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 50.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 25.000|1 botellas de malta, 1.500|2 botellas de agua mineral, 18.000 botellas de limonada, 24.000 botellas de naranjada, 6.000 botellas de Cerezal o similar. Mercaderías para las Unidades destacadas en el interior de la República: 10.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 15.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 12.000|1 botellas de malta, 3.600|2 botellas de agua mineral, 6.000 botellas de naranjada, 4.800 botellas de limonada. Mercaderías puestas en los Almacenes de Cantinas: 100.000 caramelos tipo Zabala o similar en cajas de 50 unidades, 6.000 latas dulce de leche de 200 a 250 gramos cada una (peso aproximado), con destino a las Cantinas Militares, para los casinos de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.24-7627-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir sarga azul, paño azul para chaquetón, brin blanco doble ancho, brin kakí doble ancho, forro negro de algodón, entretela fina, percalina negra, satinet ordinario, madrás, trencilla de lana negra de 40 mm., lona blanca número 4, loneta blanca número 12, brin azul de un ancho, cheviot azul, paño para chaquetón, tartán de lana, entretela ordinaria, cinta de lana negra de 1 centímetro de ancho, popelina negra, cuerda de cáñamo blanco de 7 mm. de diámetro, ojales de bronce número 9 y número 8, argollas estañadas de 45 mm., botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., argollitas para botones con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.24-7628-v.set.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 20.000 kilos de arroz común grano entero, en sacos de 70 kilos cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.24-7629-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relaciones números 425|426

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1935).

N.o de padrón — Nombres

17365 y 17697 — Francisco P. Vignola.
27260 — Ricardo Pisano.
43771 — Francisco Azarola.
46128 — Angel Mutio y otro.
53776 (y Sgdos. 152427|29) — Natalio Velázquez.
57754 (y Sgdos. 152335|36) — Ladislao Silveira.
66397 — Ramón Campos.
70445 — Pedro Starico.
71106 — Luis Bianco.
72744 — Antonio Grajales.
73287 — Alfonso Olivera.
73349 — José Fernández.
73451 — Isak Enrlich.
74080 — Pedro A. Font.
75394 — Margarita Altieri.
76561 — Eduardo Montero.
76615 — José Iglesias García.
76631 — Antonio Rodríguez.
76647 — Marcelino E. Pereira.
76651 — Dominga Z. de Galizzi.
76653 — Domingo Da Fonte.
76675 — Hagot Lapachian.
76848 — Luis Petraglia.
76871 — Clotilde S. de Bertorelli.
76898 — Filomena S. de Nicoletti.
76912 — Manuel y Marcos González Gende.
76913 — Miguel Gramet Hendel.
80160 — Lorenzo Adroher (hijo).
80207 — Adela G. de García Nicolini.
80396 — León Guiragosian.
84409 — Alisia E. Collazo.
84613 (y Sgdos. 152141|213). — Bello, Reborati y Sanguinetti.
84744 — Esteban Valle.
84806 — José Muinio Rey.
88888 — José Fernández Méndez.
105110 — Gregorio Juan Managau.
105112 — Valentín P. Rivero.
105354 — H. Alvarez y A. Cacopardo.
105386 — Gregorio N. Alvarez.
105452 — Miguel Goulard.
105464 — Felipe Scola.
105922 — Indalecio Pereyra.
105969 — Ernesto Sutter.
106503 — José Ketchedjian.
108122 — Rafael Sellera.
108205 — L. Dayviéra y A. Abella.
108346 — Juan F. Piano.
108366 — Manuel M. Ceballos.
108406 — Antonio Barbogiio.
108408 — Adolfo Cohen.
108594 — Ascanio Toti.
108912 — Francisco Recca.
108914 — Jesús Amor.
109316 — Luis Ivanovich.
109612 — Luis Brenila.
109908 — Luis Marsiglia.
110078 — Gerónimo Galán.
110210 — Josefina R. de Marchese.
110742 — Eloy N. Martínez.
111323 — Ricardo Clericetti.
114851 — Pedro Campi y Señora.
114988 — José Mallón.
116605 — Arístides Péndola.
116628 — Manuel Vázquez.
116697 — Guillermina W. de Graeber.
116741 — Orlando Rodríguez.
117033 — Hortensio Piso.
117692 — José Pedro Giambruno.
117729 — José Ambrosio Borghi.
118339 — Aldo E. Introzzi.
118493 — José Borja.
119202 — Pablo Godán.
119447 — Francisco Gil.
119468 — Antonia L. de Luoni.
119963 — Humberto Pittamiglio.
121831 — Mario Broggini.
121851 — José Otero.
121859 — Vicente Ochoa.
122218 — José Blanco Rumbo.
122320 — Blas Lombardi.
122415 — Domingo Estévez.
122462 — Francisco P. Fontana.
122463 — Sixto Paolino.
122679 — Francisco Seijo.
135131 (y Sgdos. 151989|2001) — C. Martínez de Ferreira.
135143 (y Sgdos. 152317|330) — C. Martínez de Ferreira.
136726 (Sgdo. del 135730) — Indalecio Tealdo.
138055 — Simón Vidakávich.
140303 (Sgdo. del 140302) — José Somma Tarquinio.
145821 — Josefina F. de Gaviglio.
145905 — Juan Foyedo.
145966 — Esteban Keszeg.
146077 — Julio César Castro.
152400 - 403|404 (Sgdo. del 43392) — José Nieves.
160141 — Francisco Lupo.
164233 — Abad Gorge Shallita.

Montevideo, Agosto 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.24-7569-v.ag.24.

U. T. E.

AVISO

Se hace saber al público que, en concordancia con las medidas adoptadas para el racionamiento de los suministros de energía, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha dispuesto dejar en suspenso, desde el día de hoy, las obligaciones que imponen los contratos de garantía de consumos actualmente en vigencia y, por consiguiente, no se exigirá el pago del remanente no consumido al vencimiento de los referidos contratos. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-7649-v.ag.27.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor ALFREDO MENDIVIL, por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-7616-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

WALDEMAR PRINS, brasileño, comerciante, domiciliado en la calle Andes número 1454, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de venta de lámparas eléctricas, garantizando su duración, del que se declara autor, y del que ha depositado dos escritos explicativos a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Ag.24-7602-v.set 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 191

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela de segundo grado, números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-7619-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 192

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Resguardo Bepicuá, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-7620-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 193

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de una finca en la calle Yatay número 1540 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-7621-v.set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.963, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Agosto 24 de 1942

2.a Sección

PEDRO TORRES NEGREIRA, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Piedras 542, y CATALINA RADICH, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Piedras 542.

DOMINGO MANUEL ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1579, y AMALIA DELIA LANZARO BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1579.

3.a Sección

GIACOMO GHERSCFELD, 33 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1324, y REBECA KRYSTAL, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Cerrito 234.

4.a Sección

JOSE MARIA CASTAÑO, 33 años, soltero, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y MARIA MANUELA LOPEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Ciudadela 1156.

JOSE GARZONI, 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y CARMEN RODRIGUEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada en el Palacio Salvo.

6.a Sección

ESCOLASTICO AGUSTIN LARRASCQ, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colonia 1375, y MARIA LAURA GRUPPILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1382.

9.a Sección

AMORINO PAVAN, 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y EMELINA BERNARDIS, 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

JUAN OLIVER, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Viana 2631, y ANTONIA PEREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada G. Viana 2631.

11.a Sección

CLEMENTE OYENART, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3168, y MARIA LUISA ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3168.

12.a Sección

COSME SALVETTO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Burgues 2955, y MARIA NELIDA LARCEBEAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.
$2.00 4767-v.ag.26.

HECTOR ISMAEL MARROCHE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2021, y GENOVEVA FONTANS GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2729.

13.a Sección

MIGUEL RIVEROL, 34 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado Ecuador 1874, y DELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 659.

15.a Sección

DALMIRO LORENZO, 50 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guaná 2108, y ESTELA GONZALEZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2108.

17.a Sección

ROGELIO PASCUAL BONINO, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Mendoza 6296, y MARIA JULIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero sin número.
$ 2.00 p|p.-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA FRANCISCA CANONERO DE PALMIERI o ROSA CANONERO DE PALMIERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.24-7626-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SEVESO DE BRIGNONI (ROSA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Rosa Seveso de Brignono, donde dice "María Teresa" debe decir "Rosa" en la de su matrimonio con Juan Brignoni, donde la contrayente figura como nacida el seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco debe decir nacida el diecisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.24-7601-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.24-7596-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO PEDRO MENDEZ CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.24-7611-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGOYEN Y BESNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-7603-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEGROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-7604-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-7605-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-7606-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA D'ACUNTA o ACUNTA DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.24-7607-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Interesados por costas

Año 1938. — Concejo Departamental contra Lemoine: Juan Balestie, $ 0.71. — Navone contra Marsicano: Andrés Rivara, $ 1.75. De la Hanty contra Fernández: Rafael Viera, $ 2.07. — Aznárez contra Pucciarelli: Juez Fontans, $ 59.60. — Rodríguez contra Trías: Juez Gómez Graña, $ 8.40. — Goodale Pearce contra Scarano: Adjunto Muñoz Montoro, $ 0.34. — Silveira contra Canabal: ejecutado, $ 1.50.

Año 1939. — Zoccola contra Leone: doctor Francisco Rondeau, $ 2.50. — Varela contra González: Adjunto Pittamiglio, $ 0.25. — Montevideo Junio 4 de 1942. — Juan José de Souza, Actuario.
$1.60 Ag.24-7610-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUCIO GOMEZ o HILARIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-7618-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos respectivos, se hace saber: A) Que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ENRIQUE AX el día 11 de Setiembre de 1941; y B) Que se mandó poner de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el informe de la Sindicatura y esta resolución, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.24-7622-v.set.4.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "T. Di Tella con ROMEO MONTENEGRO. Ejecución de prenda", remataré el día 4 de Setiembre a las 16 horas, enel local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam" modelo 551 J. 3. N.o 924, para carnicería.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$6.00 Ag.24-7625-v.set.4.

ENRIQUE A. ZABALA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "KARABED KOUYOUNDJIAN. Quiebra", el sábado 5 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local sito en la calle Porongos 2250, remataré todas las existencias del almacén propiedad del fallido.

Informes: 25 de Mayo 535.
$6.00 Ag.24-7608-v.set.4.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de FORTUNATO RODRIGUEZ", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 164 en el plano levantado por el agrimensor don R. Sienra Lessa, en Agosto de 1912, y compuesto de una superficie de 164 metros 69 decímetros, que se deslinda nasí: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Continuación San Félix (hoy 4 de Julio) número 3860, entre las de Galicia y Julio César; 8 metros 62 centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde linda con parte del solar 197; 18 metros 80 centímetros en la línea lateral del Este, confinando con el solar número 165, y 19 metros 50 centímetros en la del Oeste, limitando con el 163. Padrón número 34335. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de almoneda y definitiva, certificados, etc., la comisión legal del rematador (4 o|o), que deberá abonarse al serle aceptada la oferta, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: Río Branco 1082. Teléfono 8 - 51 - 75.

$39.00 Ag.24-7595-v.set.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 33 serie "27", a cargo de ANTONIO GAMITO, el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega (hijo), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos noventa y un pesos ($ 2.691.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y seis mil novecientos treinta y ocho (parte), el que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1928, se compone de una superficie de ochenta y ocho metros setenta y seis decímetros y se deslinda así: 7 metros de frente al Sur, a la calle Junta Económico - Administrativa, edificio 2009, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; 12 metros 57 centímetros al Este, con Esperanza Rivas; 7 metros 01 centímetro al Norte, con Bartolomé Giuria, y 12 metros 79 centímetros al Oeste, con Angel Cosentino. Se previene: que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.369.68, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta la suma de pesos 2.209.81, abonando en efectivo la diferencia en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Armando Haresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-7614-v.set.4.

S. A. "SULCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Agosto del corriente año a las 9 horas en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; y 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría, lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del día 30 del corriente. — El Secretario.

$8.10 Ag.24-7634-v.ag.31.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
CONVOCATORIA

Atento a las disposiciones reglamentarias y con el fin de dar cuenta de las gestiones del Directorio y la situación financiera del Círculo Católico de Obreros, se convoca a los asociados activos y cooperadores para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede central, calle Minas número 1250, el día 30 de Agosto a la hora 9. — Juan B. Correge, Vicepresidente. — Ricardo Raggio, Secretario.

$1 20 Ag.24-7631-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Dimantino Méndez se disolverá la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTES DE CONSIGLIERI y CURRAS", establecida en esta ciudad, calle La Paz N. o1978. Se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Consiglieri. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al efecto al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Juan Miguel Consiglieri. — Sucesión de Manuel Currás: Virginia Gil de Currás y Elisa Adelina Currás Gil de Pache.

$6.00 Ag.24-7624-v.set.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA, (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 25 de 1942. — El Directorio.

$16.80 Ag.24-7599-v.set.9.

"C. I. R., SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente a las once horas, en el local social, calle Federal número 2220, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades del segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — El Secretario.

$5.60 Ag.24-7630-v.ag.28.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo, de 10 a 12 y de 14 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Secretario.

$3.60 Ag.28-7600-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor AUGUSTO SBARBARO cincuenta y dos animales S. P. C., que son cuatro padrillos, cuarenta yeguas madres y ocho productos nacidos en 1941, animales de trabajo, implementos y enseres de cabaña. Al mismo doy en arrendamiento dos fracciones de tierra: una de ocho hectáreas y otra con dos galpones de cabaña y depósito en campo de mi propiedad, sito en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, lo mismo que galpón e instalaciones que están en el campo lindero, propiedad de la sucesión García Acevedo. — Fco. C. Miramonte.

$5.00 Ag.24-7597-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO AL PUBLICO

Tarifas especiales—Líneas a Mercedes y Colonia C.C.2 - C.E.E.2 - C.E.N.2 - C.E.O.2

Se avisa que las tarifas especiales para encomiendas, equipajes y cargas, en vigencia con las siguientes dotaciones, serán aumentadas a partir del 11 de Noviembre de 1942, inclusive; modificándose los coeficientes, de las cuales se derivan las tarifas insertas en las tablas del libro de tarifas del 4 de Julio de 1936, así:

Estaciones	Coeficiente: A	B	Estaciones	Coeficiente: A	B
Cufré	* 1.51	1.49	Cardona	* 1.99	1.91
Colonia Suiza	* 1.68	1.66	Santa Catalina	* 2.15	2.07
Rosario	1.82	1.55	Drabble	* 2.28	2.20
Parada Ricca	1.88	1.46	Risso	* 2.37	2.29
Puerto Sauce	1.76	1.34	Egaña	* 2.44	2.36
Barker	* 1.97	1.70	Parada Olivera	2.54	2.46
San Luis	* 2.06	1.79	Palmitas	2.65	2.49
Tarariras	2.14	1.87	Bizcocho	2.72	2.28
Estanzuela	2.27	1.88	Mercedes	2.50	2.06
Colonia	2.06	1.67			

* Coeficiente actual vigente que no tiene variación

Los coeficientes que figuran en esta tabla son calculados desde Estación Central. Consecuentemente se modificarán los coeficientes para tráfico con las estaciones cuyo recorrido incluya la línea Central.

Quedan reemplazadas hasta nuevo aviso las partes correspondientes de las tarifas C.C.1, C.E.E.1, C.E.N.1 y C.E.O.1.

Ejemplo de las nuevas tarifas entre Central y Mercedes

	Por mil kilos
Equipajes y encomiendas—	
Tarifa E. 1	$ 18.15
Tarifa E. 2	" 12.40
Tarifa E. 3	" 8.77
Cargas generales—	
En consignaciones de 5 toneladas	" 7.80
Lana, cueros secos, etc.—	
En consignaciones de 10 toneladas	" 9.41
Trigo, lino, etc.—	
En consignaciones de 100 toneladas	" 5.63

Montevideo, 10 de Agosto de 1942. — **H. H. Grindley**, Administrador General.

$10.20 Ag.24-7598-v.ag.24.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4238 AL 4264

Solicitudes despachadas el día 15 de Agosto de 1942

CONV. PRIV. CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANONIMA U$S

6|23909, A. Issazadeh y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 10.000.
6|23991, A. Issaharoff, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 10.000.
6|23800, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de sport para playa, 47.
6|23802, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos, 127.

CAMBIO DIRIGIDO U$S

6|24094, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 1.002.
6|24096, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 340.
6|24011, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 247.
6|24066, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas p. tejer, 301.
6|24010, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 135.
6|23743, Laboratorios Ursevil, Gerardo Ramón y Cía. S. Ltda, A, España, Producto farmacéutico, 197.
6|23831, Laboratorios Ursevil, Gerardo Ramón y Cía. S. Ltda, A, España, Muestras prod. farmacéuticos (gastos), 24.
6|23832, Laboratorios Ursevil, Gerardo Ramón y Cía. S. Ltda, A, España, Foiletos p. propaganda (gastos), 10.

CONV. PRIV. CAMPOMAR Y SOULAS, SOCIEDAD ANONIMA U$S.

6|23821, Valentín Martínez y Cía., C. Argentina, Conservas de pescado, 853.
6|23819, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 441.

CAMBIO DIROGIDO

6|24095, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Polvo esmeril, 522.
6|24089, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Acolite p. colados dentales, etc., 203.
6|24090, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Manómetros, 179.
6|24012, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Catgut, 438.
6|24063, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel secante, 228.
6|24017, Ford Motor Co., A, Estados Unidos de Norte América, Paño p. tapicado autos, 7.
6|23646, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Pita hilada, 186.
6|21208, Sola Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 474.
6|24093, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Brocas o mechas p. hierro, 261.
6|24086, Impresora Uruguaya S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Tintas y barnices p. imprenta, 5.773.
6|24016, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores para autos, 246.
6|24079, Dentalia Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Material de caucho dental, 451.
6|24022, Jeruchín Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 928.
6|24040, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Azul ultramarino, 836.
6|24061, Brisgal y Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios p. fab espejos, 1.743.
6|24088, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Loza blanca p. cuartos de baño, 583.
6|24016, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos p. autos y camionse, 136.
6|24013, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 200.
6|24014, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 176.

CONV. PRIV. "C. I. P. A."

6|23861, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.769.

CONV. PRIV. CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANONIMA U$S

6|23733, Ponsetí Hnos., A, Brasil, Alfombras de lana cortada, 1.158.

CAMBIO DIRIGIDO U$S

6|24023, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.880.
6|24065, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Pino compensado, 1.049.

CONV. PRIV. INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. U$S

6|23863, Francisco López y Cía., A, Argentina, Garbanzos, 570.
6|23854, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 913.

CONV. PRIV. CURTIEMBRE RAMPONI SOCIEDAD ANONIMA U$S

6|23942, Cía. Productos Agrícolas S. A., A, Argentina, Garbanzos, 552.
6|23940, Cía de Productos Agrícolas S. A, A, Chile, Porotos, lentejas, etc., 3.496.
6|23939, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Chile, Orejones, 1.078.
6|23941, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Chile, Arvejas, 415.

CAMBIO DIRIGIDO U$S

6|23626, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de Norte América, Materia prima p. fabricar neumáticos, 9.659.
6|21623, Rossi y Lorda, A, Estados Unidos de Norte América, Retenes para puertas, 185.
6|21541, Jaime Baltar, A, Estados Unidos de Norte América, Chinches para papel, 193.

SIN OPERACION CAMBIARIA U$S

6|23415, Serafín Airaldi, A, Argentina, Automóvil "Hudson", 825.
6|23405, Ramiro Segade, A, Argentina, Yegua de carrera, 321.
6|23231, Valentín Bravo, C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.107.
6|23232, F. Rocco S. A., A, Brasil, Caño de goma con espiral de alambre, 2.107.
6|23373, Instituto de Cultura Uruguayo - Brasileño, A, Brasil, Café crudo en grano, 978.
6|23375, Instituto de Cultura Uruguayo - Brasileño, A, Café (flete y gastos), 220.
6|23401, Cámara de Comercio Uruguayo - Brasileña, A, Brasil, Café crudo en grano, 3.379.
6|23403, Cámara de Comercio Uruguayo - Brasileña, A, Brasil, Café (flete y gastos), 1.833.
6|23162, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de fantasía p. joyería, 66.
6|23164, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de fantasía p. joyería, 121.

CAMBIO DIRIGIDO U$S

6|23866, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de acero, 444.
6|24060, Faridone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas metálicas, 472.
6|23607, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de acero, 469.
6|20543, Mateo Brunet S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de acero, 4.181.
6|23291, Intendencia General del Ejército y la Marina, C, Argentina, Papas, 3.892.
6|21782, Benausse Ltda., Flores, Fortunati y Cía Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante, 628.
6|22191, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Seda p. Corbatas, 350.
6|22943, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores eléctricos, 24.

N. B. Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.